

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2071/20

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

ACUERDO DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, RELATIVO A LA CORRECCIÓN DE ERRORES DE CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ÁVILA.

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento adoptó, en sesión celebrada el día veinticinco de dos mil veinte, entre otros, el acuerdo que se reseña y del que resulta:

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ÁVILA.

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

EQUIPO REDACTOR: CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACAL. S.A.U. (COTESA). Calle Luis Proust, n.º 17. (Parque Tecnológico de Boecillo. 47151 Boecillo. (Valladolid). Directora: DOÑA AMPARO PASCUAL MINGUEZ.

SITUACIÓN: ÁVILA.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS:

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación de Gobierno de Ávila.

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA:

- Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.
- Dirección General de Urbanismo y Política del Suelo.
- Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Servicio Territorial de Fomento.
- Servicio Territorial de Cultura.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA.

Examinado el expediente, resulta:

I. ANTECEDENTES.

El Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Ávila (PEPCHA) fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Ávila el 26 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 152 del 8/08/2019 y n.º 239 del 13/12/2019; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 156 del 13/08/2019; así como en la página web de planeamiento urbanístico de la Junta de Castilla y León.

Tal y como puede comprobarse en el expediente obrante en los siguientes enlaces:

- BOCyL n.º 152, de 8/08/2019:
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/08/08/pdf/BOCYL-D-08082019-16.pdf>
- BOCYL n.º 239 del 13/12/2019:
<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/12/13/pdf/BOCYL-D-13122019-17.pdf>
- BOP n.º 156 del 13/08/2019:
https://www.diputacionavila.es/bops/2019/13-08-2019/13-08-2019_186819.pdf
- WEB JCyL: [https://servicios.jcyl.es/PlanPublica/Imuni plau.do?provincia=05...](https://servicios.jcyl.es/PlanPublica/Imuni%20plau.do?provincia=05...)

Revisada la documentación del PEPCHA se han observado una serie de erratas que afectan a 38 fichas del Catálogo Arquitectónico del mismo, así como una errata de maquetación del artículo 201, de la Normativa del PECHA, (error en la numeración de los apartados del artículo), sobre lo que procede su corrección material.

II. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES.

La 38 fichas del Catálogo Arquitectónico objeto de corrección no se ajustan al informe pormenorizado de cambios recogidos en la Memoria de Tramitación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Ávila, por lo que se considera se ha producido un error gráfico en las fichas por falta de actualización de las mismas.

Así pues, se clasifican los errores materiales en los siguientes términos:

- A) Errores en el texto de las fichas: 4.
- B) Errores en texto y plano de ordenación. 4.
- C) Errores en la actualización de los planos. 16.
- D) Errores en los planos del entorno BIC adjuntos a las fichas. 16.

Dos fichas que se incluyen en dos apartados:

Ficha 229 incluida en apartado B y C.

Ficha 018 incluida en apartados B y D.

Únicamente hay 8 fichas que afectan al texto, siendo, el resto, errores materiales de la parte gráfica de la ficha.

III. DOCUMENTO DE CORRECCIONES.

En consecuencia, el equipo redactor del PEPCHA ha elaborado el correspondiente documento donde se enumeran una a una todas las fichas, ordenadas por cada uno de los apartados (A, B, C, o D) correspondientes a los tipos de error contenidos en la ficha y,

se analiza, para cada una de las fichas corregidas: la situación actual y la modificada, así como, en qué apartado del documento se encuentra el cambio señalado que no ha sido recogido y la corrección.

Dado que los errores, básicamente se han producido por no haber actualizado los cambios señalados en la memoria de tramitación, en la justificación de cada ficha, se indica en qué apartado de la misma se reflejan los cambios no recogidos y la página

En las fichas con correcciones que afectan al texto, se indica el texto original y el modificado resaltando la corrección, y, en todas, se indica como aparecía en el documento –memoria de tramitación– que justifica la corrección y en el que se reflejaba el cambio, que, por error, no ha sido trasladado a la ficha en el resto se

En el documento de correcciones se incorpora una tabla con el listado de las fichas corregidas que se sustituyen, indicando por columnas, ficha, nombre, dirección y localización de error. Así mismo, se incorpora cada una de las fichas corregidas con la ficha actual en primer lugar. Las fichas, en este caso, se ordenan por número de ficha, no por error. Para cada una de las fichas corregidas se incluye, la ficha actual y la ficha modificada, precedidas por una hoja separadora en las que se indica: A. FICHA ACTUAL: FICHA... B. FICHA CORREGIDA: FICHA.... Incorporando íntegramente la ficha completa en ambas versiones.

Así mismo, se incluye directamente la corrección de un error en la maquetación del artículo indicado, consistente únicamente en corregir la numeración de los apartados del mismo ya que, en la normativa que se corrige, se repetía el número 3 (1,2,3,3,5...)

IV. INTERPRETACIÓN DE CONTRADICCIONES Y RECTIFICACIÓN.

El artículo 8. Interpretación de los documentos del Plan Especial del documento DN-NU **NORMATIVA** del PEPCHA establece: “1. Las determinaciones de cada uno de los documentos se interpretarán con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones y en relación con el contexto y los antecedentes, tenga en cuenta principalmente su espíritu y finalidad, así como la realidad social del momento en que se han de aplicar...”

En dicho artículo se exponen los criterios de interpretación que puedan producirse en los distintos documentos que componen el PEPCHA, cuando se produzca contradicción entre ellos; correspondiendo, según el apartado 7 la competencia de interpretación al Ayuntamiento de Ávila:

“7. La competencia de interpretación corresponden, en todo caso, al Ayuntamiento de Ávila, resolviéndose a través de acuerdo explícito, para el cual se podrá requerir el apoyo de la administración competente en materia de Patrimonio Cultural en calidad de asesor, según lo dispuesto en el Artículo 14.q2 del Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León sobre Competencias de las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural.”

Considerando que los errores que se corrigen en el presente documento, son errores materiales que se han producido al no haber actualizado cambios señalados en la Memoria de Tramitación, muchos de los cuales son “Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores”, se entiende que no es necesario requerir apoyo de otras Administraciones.

Por otro lado, ahora se corrige directamente el primer párrafo del punto 1. **OBJETIVO** (página 5) del documento objeto de dictamen, donde se indicará que la fecha de aprobación del PEPCHA por el Pleno del Ayuntamiento de Ávila es 26 de julio de 2019.

Así mismo, se ha considerado lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común que establece: “las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Y se ha tenido en cuenta lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que dispone que “el órgano competente para la aprobación definitiva de un instrumento de planeamiento urbanístico puede corregir en cualquier momento cuantos errores materiales se observen en su documentación, de oficio o a instancia de cualquier interesado”.

POR TODO LO EXPUESTO, CONFORME LO ACORDADO POR UNANIMIDAD DEL PLENO MUNICIPAL, SE HA RESUELTO:

Primero. Aprobar el documento anexo de CORRECCIÓN de ERRORES de las FICHAS del CATÁLOGO del PLAN ESPECIAL de PROTECCIÓN del CONJUNTO HISTÓRICO de Ávila aprobado definitivamente el 26 de Julio de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 152 del 8/08/2019 y n.º 239 del 13/12/2019; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 156 del 13/08/2019; así como en la página web de planeamiento urbanístico de la Junta de Castilla y León.

Segundo. Ordenar la publicación del documento de corrección de errores de las fichas del catálogo del PEPCHA donde se insertaron, lo que se producirá en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal (www.avila.es) mediante enlace al Archivo de Planeamiento Urbanístico de Castilla y León (http://www.jcyl.es/Plau/default_plau.jsp).”

Ávila, 21 de octubre de 2020.

El alcalde, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

- ANEXO: DOCUMENTO DE CORRECCIÓN DE ERRORES DEL CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE ÁVILA.





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

ÍNDICE

1. OBJETIVO.....	3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES	3
3. ALCANCE DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES.....	3
A. FICHAS CON ERRORES EN LOS TEXTOS	5
Ficha PA 088, Calle Empedrada, nº7.....	5
Ficha PA 124, Calle Vallespín nº22.....	5
Ficha PA 340, Calle Pocillo nº11.....	7
Ficha PE 348, Plaza de San Jerónimo, nº 4:.....	8
B. FICHAS CON ERRORES EN TEXTO Y PLANO DE ORDENACIÓN.....	10
Ficha PI 018, Palacio de los Águila:.....	10
Ficha PA 073, C/ Telares, nº 4 y 4D:.....	13
Ficha PE 222, Plaza de La Catedral, nº 10:.....	15
Ficha PA 229, Calle Reyes Católicos, nº17:.....	17
C. FICHAS CON ERRORES SOLO EN EL PLANO DE ORDENACIÓN.....	19
Ficha PA 039, Bajada de la Losa, s/n:.....	19
Ficha PI 054, Calle Marqués de Santo Domingo, nº30:.....	20
Ficha PA 070, Calle de los Telares nº1 y Ficha PI 071, C/ Intendente Aizpuru, nº 2 y C/ Santo Domingo:.....	22
Ficha PE 149, Calle Conde Don Ramón, nº2:.....	24
Ficha PE 150, Calle Conde Don Ramón, nº4:.....	26
Ficha PA 225, PA 226, PA 227, PA 228, PA 230, PA 231, PA 232, PA 233 y PA 234:.....	27
D. ERRORES EN LOS PLANOS DEL ENTORNO BIC ADJUNTOS A LAS FICHAS	31
Ficha BIC 001.....	32
Ficha BIC 006.....	33
Ficha BIC 007.....	34
Ficha BIC 011.....	35
Ficha BIC 012.....	35
Ficha BIC 014.....	37
Ficha BIC 015.....	38
Ficha BIC 016.....	39
Ficha BIC 018.....	40
Ficha BIC 021.....	41
Ficha BIC 023.....	42
Ficha BIC 025.....	43
Ficha BIC 026.....	44
Ficha BIC 027.....	45
Ficha BIC 029.....	46
Ficha BIC 031.....	47
4. LISTADO FICHAS CORREGIDAS	48
ANEXO 1: FICHA ACTUAL / FICHA CORREGIDA.....	50
ANEXO 2: CORRECCIÓN DE LA MAQUETACIÓN ARTÍCULO 201 DE LA NORMATIVA.....	51
A. PAGINA 135 DE LA NORMATIVA ACTUAL.....	52
B. PAGINA 135 DE LA NORMATIVA CORREGIDA	53





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico**1. OBJETIVO**

El objetivo del presente documento es **corregir los errores detectados en 38 fichas del Catálogo Arquitectónico**, con el fin de mejorar el documento del Plan Especial del Conjunto Histórico de Ávila aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Ávila el 26 de julio de 2019, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 152 del 08/08/2019 y nº 239 del 13/12/2019; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 156 del 13/08/2019.

De las 374 fichas que componen el Catálogo Arquitectónico se han detectado errores en la actualización de los textos de 8 fichas, y errores en la actualización de la imagen del plano de ordenación, que contiene cada ficha, de 19 fichas. Además los planos de los entornos de BIC de 16 fichas no estaban actualizados.

Aprovechando la redacción de la corrección de errores de las fichas del Catálogo, se corrige una **errata de maquetación del artículo 201 de la Normativa del PECHA**, y se incluye la corrección en el anexo 6 de la presente memoria.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES

Se han detectado errores en las fichas que se justifican como tales ya que un total de 38 fichas del Catálogo Arquitectónico **no se ajustaban al informe pormenorizado de cambios recogidos en la Memoria de Tramitación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Ávila**.

Se ha tomado como base por tanto, para la corrección de errores, los cambios especificados en los textos de las fichas de catálogo y los cambios que afectaban a los planos de las fichas, que se señalaban como tales en la Memoria de Tramitación. **La serie de planos de ordenación no consta de errores, ni es objeto de esta corrección, por lo que se considera que el error gráfico en las fichas se debe a una falta de actualización de las mismas.**

3. ALCANCE DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES

Se clasifican a continuación los errores materiales según afectan en la ficha solo a los textos, al texto y al plano de ordenación, solo al plano de ordenación y al plano del entorno BIC:

A. Errores en el texto de las fichas.

- Ficha PA 088
- Ficha PA 124
- Ficha PA 340
- Ficha PE 348

B. Errores en texto y plano.

- Ficha PI 018
- Ficha PA 073
- Ficha PE 222
- Ficha PA 229





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

C. Errores en la actualización de los planos.

- | | |
|----------------|----------------|
| ▫ Ficha PA 039 | ▫ Ficha PA 227 |
| ▫ Ficha PI 054 | ▫ Ficha PA 228 |
| ▫ Ficha PA 070 | ▫ Ficha PA 229 |
| ▫ Ficha PI 071 | ▫ Ficha PA 230 |
| ▫ Ficha PE 149 | ▫ Ficha PA 231 |
| ▫ Ficha PE 150 | ▫ Ficha PA 232 |
| ▫ Ficha PA 225 | ▫ Ficha PA 233 |
| ▫ Ficha PA 226 | ▫ Ficha PA 234 |

D. Errores en los planos del entorno BIC adjuntos a las fichas.

- | | |
|-----------------|-----------------|
| ▫ Ficha BIC 001 | ▫ Ficha BIC 018 |
| ▫ Ficha BIC 006 | ▫ Ficha BIC 021 |
| ▫ Ficha BIC 007 | ▫ Ficha BIC 023 |
| ▫ Ficha BIC 011 | ▫ Ficha BIC 025 |
| ▫ Ficha BIC 012 | ▫ Ficha BIC 026 |
| ▫ Ficha BIC 014 | ▫ Ficha BIC 027 |
| ▫ Ficha BIC 015 | ▫ Ficha BIC 029 |
| ▫ Ficha BIC 016 | ▫ Ficha BIC 031 |

El total de fichas con errores materiales son 38, de las 349 que componen el Catálogo Arquitectónico, afectando al texto únicamente en 8 fichas, siendo el resto errores materiales de la parte gráfica de la ficha, que en la serie de planos de ordenación del PEPCHA se encuentran bien actualizados, por lo que no son objeto de corrección del presente documento.





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

A. FICHAS CON ERRORES EN LOS TEXTOS

A continuación se señalan las fichas que contenían únicamente errores en los textos:

Ficha PA 088. Calle Empedrada, nº7

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el texto de la ficha se modificaba de la siguiente forma:

2. Ficha PA 088, Calle Empedrada, nº7:

Debe señalarse en la ficha de Catálogo, dentro de las Condiciones de Intervención que, existiendo testimonio de la preexistencia de una antigua torre en el espacio libre de parcela, calificado como JPb, deberá conservarse la cimentación de este elemento.

Texto año 2017:

La edificación ha sido recientemente rehabilitada por lo que no se consideran necesarias obras adicionales.

Texto modificado:

La edificación ha sido recientemente rehabilitada por lo que no se consideran necesarias obras adicionales.

Existiendo testimonio de la preexistencia de una antigua torre en el espacio libre de la parcela, calificado como JPb, deberá conservarse la cimentación de este elemento.

Imagen página 190 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

Debido a un error material la ficha no recoge ese cambio señalado en la Memoria de Tramitación en el apartado de "Condiciones de intervención del elemento catalogado". Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el texto corregido en el Anexo.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial S	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica S	Reestructuración mayoritaria S	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral S	Ampliación S	Reparcelación S
		Reconstrucción S	

La edificación ha sido recientemente rehabilitada por lo que no se consideran necesarias obras adicionales.
Existiendo testimonio de la preexistencia de una antigua torre en el espacio libre de la parcela, calificado como JPb, deberá conservarse la cimentación de este elemento.

Usos pormenorizados: Residencial Tradicional
Edificabilidad máxima: Según Ordenanza CA

Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

Ficha PA 124. Calle Vallespín nº22

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el texto de la ficha se modificaba de la siguiente forma:





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

3. Ficha PA 124, Calle Vallespín, nº22:

Dentro de las Condiciones de Intervención, en la ficha de Catálogo, deberá eliminarse la posibilidad nº2, y corregirse la nº3, señalando que, **en caso de rehabilitación integral (manteniendo únicamente la fachada), las condiciones urbanísticas se ajustarán a la ordenanza de aplicación. En este caso se eliminará la última planta de la fachada existente.**

Texto año 2017:

A la hora de intervenir en esta edificación se tendrán en cuenta tres posibilidades:

1. *Mantener el volumen actual de cuatro plantas de altura, para lo que se deberá mantener la fachada, manteniendo la composición de huecos y materiales, (enfoscados, rejera de balcones...), eliminando el cableado de fachada y recuperando la imagen tradicional de la planta baja de la edificación. En este caso se deberá mantener la geometría y la envolvente actual de la cubierta y la estructura existente (forjados).*
2. *Sustituir la edificación (fachada incluida), debiendo en este caso adaptar la altura que indican los planos de Ordenación (B+H), siendo la altura máxima de cornisa la de la edificación contigua según planos de Ordenación, de tal modo que no existan medianeras vistas en la edificación.*
3. *Eliminar la planta superior y cubierta, de manera que se conserve el resto de la edificación que deberá cumplir para el volumen resultante con lo indicado en la primera opción.*

Texto modificado:

A la hora de intervenir en esta edificación se tendrán en cuenta dos posibilidades:

1. *Mantener el volumen actual de cuatro plantas de altura, para lo que se deberá mantener la fachada, manteniendo la composición de huecos y materiales, (enfoscados, rejera de balcones...), eliminando el cableado de fachada y recuperando la imagen tradicional de la planta baja de la edificación. En este caso se deberá mantener la geometría y la envolvente actual de la cubierta y la estructura existente (forjados).*
2. **En caso de rehabilitación integral (manteniendo únicamente la fachada), las condiciones urbanísticas se ajustarán a la ordenanza de aplicación. En este caso se eliminará la última planta de la fachada existente.**

Imagen página 190 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

Debido a un error material la ficha no recoge ese cambio señalado en la Memoria de Tramitación en el apartado de "Condiciones de intervención del elemento catalogado". Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el texto corregido en el Anexo.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial S	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica S	Reestructuración mayoritaria S	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral S	Ampliación N	Reparcelación N
		Reconstrucción S	

A la hora de intervenir en esta edificación se tendrán en cuenta dos posibilidades

1. Mantener el volumen actual de cuatro plantas de altura, para lo que se deberá mantener la fachada, manteniendo la composición de huecos y materiales, (enfoscados, rejera de balcones...), eliminando el cableado de fachada y recuperando la imagen tradicional de la planta baja de la edificación. En este caso se deberá mantener la geometría y la envolvente actual de la cubierta y la estructura existente (forjados).
2. **En caso de rehabilitación integral (manteniendo únicamente la fachada), las condiciones urbanísticas se ajustarán a la ordenanza de aplicación. En este caso se eliminará la última planta de la fachada existente.**

Uso permisionizado: Residencial Tradicional
 Edificabilidad máxima: La existente o Plano de Ordenación

Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)





Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha PA 340, Calle Pocillo nº11

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el texto de la ficha se modificaba de la siguiente forma:

5. Ficha PA 340, Calle Pocillo, nº11:

Deberá eliminarse en la ficha de Catálogo, dentro de las Condiciones de Intervención **"pero sin repetir su secuencia ni dimensiones"**, cuando se hace referencia a los huecos de la planta alta.

Texto año 2017:

Deberá eliminarse el recercado y zócalo de imitación a mampostería reponiendo las condiciones originales de la fachada. Se permite elevar una altura según las condiciones del plano de ordenación. La disposición de huecos de la planta alta deberá tener referencia en la de planta baja, pero sin repetir su secuencia ni dimensiones. Podrá reproducirse el tipo moldurado del alero. El interior puede reestructurarse, en la cubierta se podrán abrir huecos planos.

Texto modificado:

Deberá eliminarse el recercado y zócalo de imitación a mampostería reponiendo las condiciones originales de la fachada. Se permite elevar una altura según las condiciones del plano de ordenación. La disposición de huecos de la planta alta deberá tener referencia en la de planta baja. Podrá reproducirse el tipo moldurado del alero. El interior puede reestructurarse, en la cubierta se podrán abrir huecos planos.

Imagen página 191 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

Debido a un error material la ficha no recoge ese cambio señalado en la Memoria de Tramitación en el apartado de "Condiciones de intervención del elemento catalogado". Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el texto corregido en el Anexo.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO			
Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial S	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica S	Reestructuración mayoritaria S	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral S	Ampliación A	Reparcelación N
		Reconstrucción F	

altura según las condiciones del plano de ordenación. La disposición de huecos de la planta alta deberá tener referencia en la de planta baja. Podrá reproducirse el tipo moldurado del alero. El interior puede reestructurarse, en la cubierta se podrán abrir huecos planos.

Uso pormenorizado: Residencial Tradicional
Edificabilidad máxima: Según Ordenanza CA

Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas de Catálogo ArquitectónicoFicha PE 348, Plaza de San Jerónimo, nº 4:

Según la letra D. "Cambios realizados tras el período de exposición pública" de la Memoria de Tramitación se indica un cambio en las Condiciones de Intervención del Elemento Catalogado y la Reparcelación pasa a ser "E", cambios hechos por la aceptación de la Alegación nº2:

4. Ficha 348

Se modifica el texto de las Condiciones de Intervención del Elemento Catalogado a propuesta

Texto 2011:

Se cataloga con protección Estructural la edificación principal, debiendo mantener la envolvente exterior y la tipología en torno a patio, así como los elementos estructurales originales, materiales de fachada, portada, cornisa, etc. Se recuperará la textura original en los paños de cemento de la fachada a calle Candeleda y se eliminarán los cableados de fachada. En la fachada del ala este, hacia el patio de parcela se podrán modificar los huecos atendiendo al ritmo y proporción de los originales. El muro de cierre del patio de la parcela a calle Candeleda se cataloga con protección Ambiental pudiendo abrir huecos en un 15% de su superficie. La fachada a patio de la edificación secundaria se cataloga con protección Ambiental, debiendo mantener la misma, conservando composición de huecos, materiales y cornisa.

Se protegen los patios con ordenanza JPa, debiendo mantener el arbolado existente, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, según condiciones de la ordenanza."

Texto 2017 modificado:

Se cataloga con protección Estructural la edificación principal, debiendo mantener la envolvente exterior y la tipología en torno a patio, así como los elementos estructurales originales, materiales de fachada, portada, cornisa, etc. Se recuperará la textura original en los paños de cemento de la fachada a calle Candeleda y se eliminarán los cableados de fachada. En la fachada del ala este, hacia el patio de parcela se podrán modificar los huecos atendiendo al ritmo y proporción de los originales. El muro de cierre del patio de la parcela a calle Candeleda se cataloga con protección Ambiental pudiendo abrir huecos en un 15% de su superficie. La fachada a patio de la edificación secundaria se cataloga con protección Ambiental, debiendo mantener la misma, conservando composición de huecos, materiales y cornisa.

No se permite la segregación de la finca con protección estructural pudiendo agregar a la misma parte del JPa, jardín privado colindante, justificando los parámetros urbanísticos de aplicación.

También se modifica "Reparcelación: N", sustituyéndolo por Reparcelación: E"

JUSTIFICACIÓN: La parcela consta de proyecto en el que se ha concedido licencia y de alegación (Alegación nº2), en la que se indica que se incorpore el siguiente texto: "La parcela a segregarse ajustará a la recogida en el proyecto al que se ha concedido licencia".

Imagen página 137 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

Debido a un error material la ficha no recoge ese cambio señalado en la Memoria de Tramitación en el apartado de "Condiciones de intervención del elemento catalogado". En el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el texto corregido en el Anexo.



 PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO:

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial A	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica S	Reestructuración mayoritaria F	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral S	Ampliación A	Reparación F

Se cataloga con protección Estructural la edificación principal, debiendo mantener la envolvente exterior y la tipología en torrio a patio, así como los elementos estructurales originales, materiales de fachada, portada, cornisa, etc. Se recuperará la textura original en los paños de cemento de la fachada a calle Candeleda y se eliminarán los cableados de fachada. En la fachada del día este, hacia el patio de parcela se podrán modificar los huecos atendiendo al ritmo y proporción de los originales. El muro de cierre del patio de la parcela se cataloga con protección Ambiental pudiendo abrir huecos en un 15% de su superficie. La fachada a patio de la edificación secundaria se cataloga con protección Ambiental, debiendo mantener la misma, conservando composición de huecos, materiales y cornisa.

No se permite la segregación de la finca con protección estructural pudiendo agregar a la misma parte del Jca. jardín privado colindante, justificando los parámetros urbanísticos de aplicación.

Uso pormenorizado: Residencial tradicional
Edificabilidad máxima: L existente

Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

B. FICHAS CON ERRORES EN TEXTO Y PLANO DE ORDENACIÓN

Ficha PI 018. Palacio de los Águila:

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el texto y el plano de la ficha se modificaba de la siguiente forma:

11. Ficha I 018. Palacio de los Águila:

Con motivo de dar cabida al Proyecto Básico para la adecuación del proyecto de la Casa de los Águila para su uso por el Museo de Ávila, realizado por el Estudio Pedro Feduchi, se modifica el plano PO2-05, según imagen inferior de manera que quede reflejado el nexo de unión entre el edificio de nueva planta y el palacio, incorporando en el texto de la ficha de catálogo el siguiente texto: *"Se permite la ampliación del volumen de la edificación de nueva planta de manera que se pueda unir al Palacio, según Proyecto Básico redactado para la adecuación de la Casa de los Águila para su uso por el Museo de Ávila."*



Imagen del plano PO-05 del PEPCHA 2017



Imagen del plano PO-05 del PEPCHA modificado a fecha julio 2016



Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Texto actual:

Únicamente se permiten actuaciones de mantenimiento y consolidación, así como las de acondicionamiento puntual necesarias para la incorporación de los usos previstos. No se permite la alteración de la distribución de las crujeas este y sur de la planta noble. Se mantendrá asimismo la escalera principal; y los forjados de la primera crujía o cuerpo principal. En la actualidad esta siendo objeto de intervención de restauración a fin de incorporar las instalaciones correspondientes al Museo del Prado. Se considera necesaria, además de la intervención sobre el edificio, el trabajo con el interesante jardín perteneciente al palacio. Se deberán mantener las rejeras en todas las fachadas. La apertura de nuevos huecos solo será posible en las fachadas posteriores, y en una proporción que no suponga una relación hueco/macizo superior a 1/3. Se deberá tratar adecuadamente el muro que rodea la propiedad y los accesos, sustituyendo el actual. Asimismo se procederá a la retirada de instalaciones y elementos ajenos a la edificación de su fachada noble. Se deberán acondicionar y dotar de nuevo uso a las edificaciones auxiliares del patio. Se deberá conservar la vegetación del jardín, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, en la zona indicada en los planos con Ordenanza JPa.

Texto modificado:

Únicamente se permiten actuaciones de mantenimiento y consolidación, así como las de acondicionamiento puntual necesarias para la incorporación de los usos previstos. No se permite la alteración de la distribución de las crujeas este y sur de la planta noble. Se mantendrá asimismo la escalera principal; y los forjados de la primera crujía o cuerpo principal. En la actualidad esta siendo objeto de intervención de restauración a fin de incorporar las instalaciones correspondientes al Museo del Prado. Se considera necesaria, además de la intervención sobre el edificio, el trabajo con el interesante jardín perteneciente al palacio. Se deberán mantener las rejeras en todas las fachadas. La apertura de nuevos huecos solo será posible en las fachadas posteriores, y en una proporción que no suponga una relación hueco/macizo superior a 1/3. Se deberá tratar adecuadamente el muro que rodea la propiedad y los accesos, sustituyendo el actual. Asimismo se procederá a la retirada de instalaciones y elementos ajenos a la edificación de su fachada noble. Se deberán acondicionar y dotar de nuevo uso a las edificaciones auxiliares del patio. Se deberá conservar la vegetación del jardín, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, en la zona indicada en los planos con Ordenanza JPa.

Se permite la ampliación del volumen de la edificación de nueva planta de manera que se pueda unir al Palacio, según Proyecto Básico redactado para la adecuación de la Casa de los Águila para su uso por el Museo de Ávila.

Imágenes página 196-197-198 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

Debido a un error material la ficha no recoge ese cambio señalado en la Memoria de Tramitación en el apartado de "Condiciones de intervención del elemento catalogado" y el plano de la ficha no ha sido actualizado. En los planos de la serie de ordenación sí está correcto. Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el texto corregido en el Anexo y el plano actualizado.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

PLANO DE ORDENACIÓN



Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO*

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial A	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación	Reparcelación N
		Reconstrucción E	

Únicamente se permiten actuaciones de mantenimiento y consolidación, así como las de acondicionamiento puntual necesarias para la incorporación de los usos previstos. No se permite la alteración de la distribución de las crujeas este y sur de la planta noble. Se mantendrá asimismo la escalera principal y los torjados de la primera crujía o cuerpo principal. En la actualidad esta siendo objeto de intervención de restauración a fin de incorporar las instalaciones correspondientes al Museo del Prado. Se considera necesaria, además de la intervención sobre el edificio, el trabajo con el interesante jardín perteneciente al palacio. Se deberán mantener las rejeras en todas las fachadas. La apertura de nuevos huecos solo será posible en las fachadas posteriores, y en una proporción que no suponga una relación hueco/matriz superior a 1/3. Se deberá tratar adecuadamente el muro que rodea la propiedad y los accesos, sustituyendo el actual. Asimismo se procederá a la retirada de instalaciones y cimientos ajenos a la edificación de su fachada noble. Se deberán acondicionar y dotar de nuevo uso a sus edificaciones auxiliares del patio. Se deberá conservar la vegetación del jardín, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, en la zona indicada en los planos con Ordenanza JPa. Se permite la ampliación del volumen de la edificación de nueva planta de manera que se pueda unir al Palacio según Proyecto Básico redactado para la adecuación de la Casa de los Aguilas para su uso por el Museo de Ávila.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha PA 073, C/ Telares, nº 4 y 4D:

Según la letra F de la **Memoria de Tramitación**, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el texto de la ficha se modificaba de la siguiente forma:

2. Ficha PA 073

Se modifica el Uso Pormenorizado de la Ficha PA 073, de "Dotacional Equipamiento Colectivo" a Residencial.

JUSTIFICACIÓN: Se cambia por deseo expreso del Ayuntamiento.

Imagen página 134 de la Memoria de Tramitación

Según la letra D. "Cambios realizados tras el periodo de exposición pública" de la **Memoria de Tramitación** se indica un cambio en el plano de la manzana 61211:

1. Manzana 61211

Se modifica la altura de las edificaciones señaladas de una planta a dos plantas.



Imagen del plano PO-08 del PEPCHA 2011

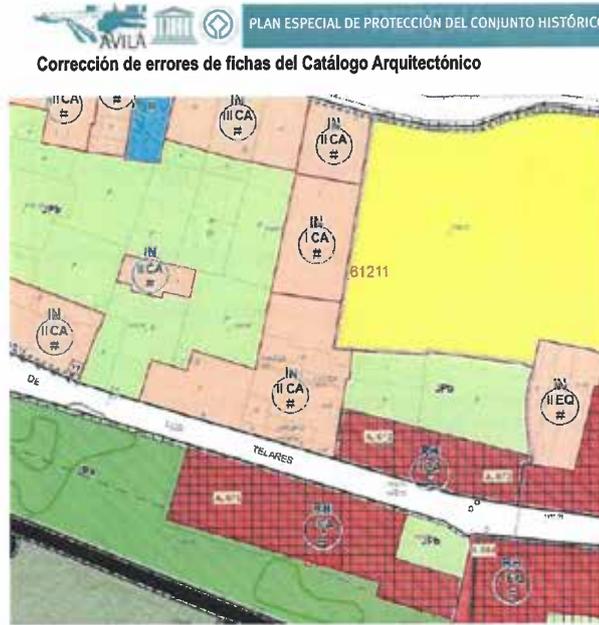


Imagen del plano PG-08 del PEPCHA 2017

JUSTIFICACIÓN: Se modifica la altura de las edificaciones señaladas ya que se trata de dos edificaciones con altura actual de dos plantas y que el PGOU también refleja como II plantas.

Imágenes página 133-134 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

Debido a un error material la ficha no recoge ese cambio señalado en la Memoria de Tramitación en el apartado de "Condiciones de intervención del elemento catalogado" y el plano de la ficha no ha sido actualizado, al igual que sucede con los planos de las fichas PA 070 y PI 071, correcciones que se incluyen en el la letra C del presente documento.

En los planos de la serie de ordenación sí está correcto. Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el texto corregido en el Anexo y el plano actualizado.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial S	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica S	Reestructuración mayoritaria S	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral S	Ampliación A	Reparcelación N
		Reconstrucción S	

Se mantendrá la fachada a calle Telares, conservando los huecos, materiales y altura de cornisa. En caso de sustitución de la cornisa actual se procurará la sustitución por una cornisa tradicional, en ningún caso será un alero de hormigón visto

Uso pormenorizado: Residencia
 Capacidad máxima: según Ordenanza GA

Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



AVILA PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

PLANO DE ORDENACIÓN

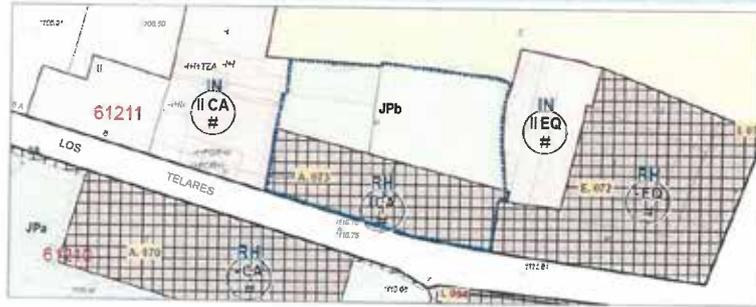


Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

Ficha PE 222, Plaza de La Catedral, nº 10:

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el texto de la ficha se modificaba de la siguiente forma:

7. Ficha PE 222, Plaza de la Catedral, nº10:

En el plano 2.09 Ordenación y Gestión deberá grafarse la zona tramada como Integración, como JPb.

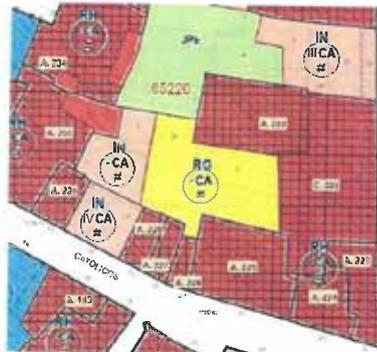


Imagen del plano PO-09 del PEPCHA 2017

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

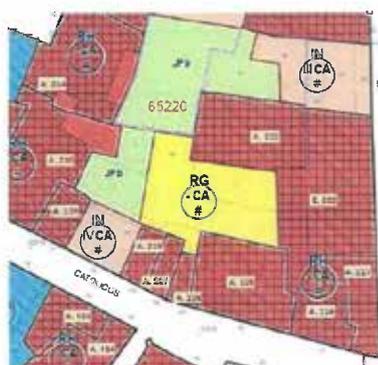


Imagen del plano PO-09 del PEPCHA modificado a fecha Julio 2018

En la ficha de Catálogo, dentro de las Condiciones de Intervención se señalará que en la zona calificada como Regeneración se podrá recuperar la volumetría preexistente respecto de la última intervención. Se deberá hacer constar además, la existencia de restos de un mosaico de época romana.

Texto año 2017:

La edificación requiere una rehabilitación que manteniendo la imagen exterior, permita su puesta en uso y valorización. Para ello será admisible la remodelación y reestructuración parcial interior, manteniendo los elementos de carpintería y rejería originales. Se deberá suprimir el cableado que atraviesa la fachada, tanto en la planta baja como en la segunda, y que distorsiona la imagen del conjunto.

Texto modificado:

La edificación requiere una rehabilitación que manteniendo la imagen exterior, permita su puesta en uso y valorización. Para ello será admisible la remodelación y reestructuración parcial interior, manteniendo los elementos de carpintería y rejería originales. Se deberá suprimir el cableado que atraviesa la fachada, tanto en la planta baja como en la segunda, y que distorsiona la imagen del conjunto.

En la zona calificada como Regeneración se podrá recuperar la volumetría preexistente respecto de la última intervención. Se conservarán los restos del mosaico existente de época romana.

Imágenes páginas 193-194 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

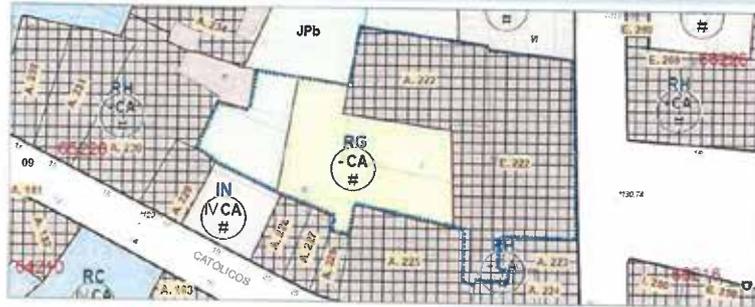
Debido a un error material la ficha no recoge ese cambio señalado en la Memoria de Tramitación en el apartado de "Condiciones de intervención del elemento catalogado" y el plano de la ficha no ha sido actualizado. En los planos de la serie de ordenación sí está correcto. Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el texto corregido en el Anexo y el plano actualizado.



AVILA PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

PLANO DE ORDENACIÓN



CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO PATRIMONIAL

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	A	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	S	Reestructuración mayoritaria	A	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación Integral	S	Ampliación	A	Reparcelación	N
				Reconstrucción	A		

La edificación requiere una rehabilitación que manteniendo la imagen exterior, permita su puesta en uso y valoración. Para ello será admisible la remodelación y reestructuración parcial interior, manteniendo los elementos de carpintería y rejería originales. Se deberá suprimir el cableado que atraviesa la fachada, tanto en la planta baja como en la segunda, y que distorsiona la imagen del conjunto. En la zona calificada como Regeneración se podrá recuperar la volumetría preexistente respecto de la última intervención. Se conservarán los restos del mosaico existente de época romana.

Uso pormenorizado: Residencial Tradicional
Edificabilidad máxima: La existente

Imágenes de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

Ficha PA 229, Calle Reyes Católicos, nº17:

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el texto de la ficha se modificaba de la siguiente forma:

4. Ficha PA 229, Calle Reyes Católicos, nº17:

Deberá señalarse en la ficha de Catálogo, dentro de las Condiciones de Intervención, que "los rótulos y los elementos de las instalaciones e iluminación cumplirán lo establecido en la normativa del PEPCHA".

Texto año 2017:

Se mantendrá la fachada conservando la composición de huecos, materiales, elementos ornamentales, rejería y cornisa. Se procederá a la retirada de cableados de la fachada de la edificación.

Texto modificado:

Se mantendrá la fachada conservando la composición de huecos, materiales, elementos ornamentales, rejería y cornisa. Se procederá a la retirada de cableados de la fachada de la edificación. Los rótulos y los elementos de las instalaciones e iluminación cumplirán lo establecido en la normativa del PEPCHA.

Imagen página 191 de la Memoria de Tramitación





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Corrección ficha:

Debido a un error material la ficha no recoge ese cambio señalado en la Memoria de Tramitación en el apartado de "Condiciones de intervención del elemento catalogado" y el plano de la ficha no ha sido actualizado al igual que pasaba en la ficha 222. En los planos de la serie de ordenación sí está correcto. Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el texto corregido en el Anexo y el plano actualizado.

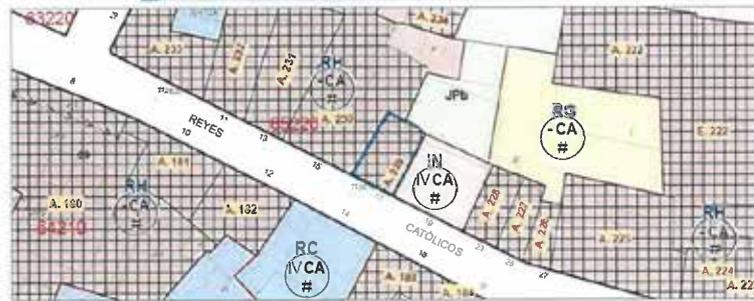
CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial S	Demolicion N
Consolidación S	Rehabilitación básica S	Reestructuración mayoritaria S	Sustitucion N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral S	Ampliación A	Reconstrucción N
		Reconstrucción S	Reparcelacion N

Se mantendrá la fachada conservando la composición de huecos, materiales, elementos ornamentales, rejería y cornisa. Se procederá a la retirada de cableados de la fachada de la edificación. Los rótulos y los elementos de las instalaciones e iluminación cumplirán lo establecido en la normativa del PEPCHA.

Uso pormenorizado: Residencial Tradicional
Edificabilidad máxima: Según Ordenanza CA

PLANO DE ORDENACIÓN



Imágenes de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico**C. FICHAS CON ERRORES SOLO EN EL PLANO DE ORDENACIÓN**

A continuación se señalan las fichas que contenían únicamente errores en los planos:

Ficha PA 039, Bajada de la Losa, s/n:

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el plano de la ficha se modificaba de la siguiente forma:

1. Ficha PA 039, Bajada de la Losa, s/n:

Se acuerda separar el área de movimiento de la nueva edificación, de forma que se separe aproximadamente 10 metros respecto de la edificación catalogada, PA 039, con objeto de protegerla y mantener su imagen exenta de edificaciones adosadas o cercanas, contribuyendo a la protección ambiental que le otorga el planeamiento.



Imagen del plano PO-03 del PEPCHA 2017 (Antes de la corrección)



Imagen del plano PO-03 del PEPCHA modificado a fecha julio 2018

Imagen página 189 de la Memoria de Tramitación



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Corrección ficha:

Debido a un error material, por una falta de actualización del plano de las ficha, no se recoge el cambio señalado en la Memoria de Tramitación. En los planos de la serie de ordenación sí está correcto. Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el plano actualizado.



Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

Ficha PI 054, Calle Marqués de Santo Domingo, nº30:

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el plano de la ficha se modificaba de la siguiente forma:

6. Ficha PI 054, Calle Marqués de Santo Domingo, nº30:

En el plano 2.04 Ordenación y Gestión, parte del jardín se señala como JP_a y otra parte como JP_b. Deberá figurar todo como JP_a, tal como estaba en el documento de 2011.



Imagen del plano PG-04 del PEPCHA 2017


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico



Imagen de plano PO-04 del PEPCHA modificado a fecha julio 2018

Imagen página 191-192 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

Debido a un error material, por una falta de actualización del plano de la ficha, no se recoge el cambio señalado en la Memoria de Tramitación. En los planos de la serie de ordenación si está correcto. Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el plano actualizado.



Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha PA 070, Calle de los Telares nº1 y Ficha PI 071, C/ Intendente Aizpuru, nº 2 y C/ Santo Domingo:

Según la letra D. "Cambios realizados tras el período de exposición pública" de la Memoria de Tramitación se indica un cambio en el plano de la manzana 61211:

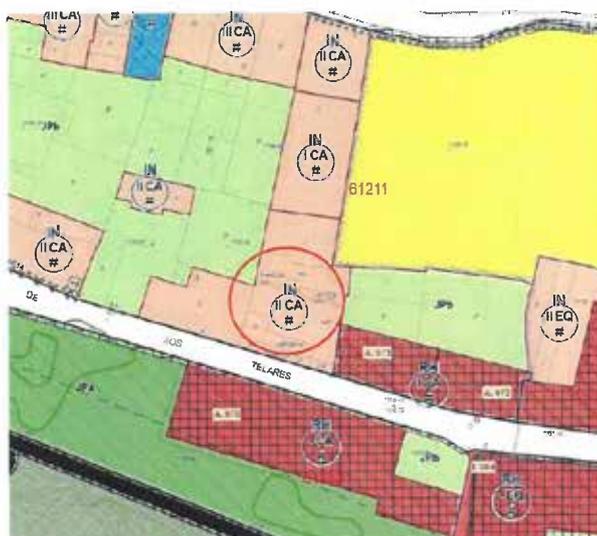


Imagen del plano PO-08 del PEPCHA 2017

JUSTIFICACIÓN: Se modifica la altura de las edificaciones señaladas ya que se trata de dos edificaciones con altura actual de dos plantas y que el PGOU también refleja como II plantas.

Imágenes página 134 de la Memoria de Tramitación

Corrección fichas:

Debido a un error material, por una falta de actualización del plano de las fichas, no se recoge el cambio señalado en la Memoria de Tramitación. En los planos de la serie de ordenación sí está correcto. Con el presente documento se corrige el error, incorporando las fichas con el plano actualizado.





Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

PLANO DE ORDENACIÓN

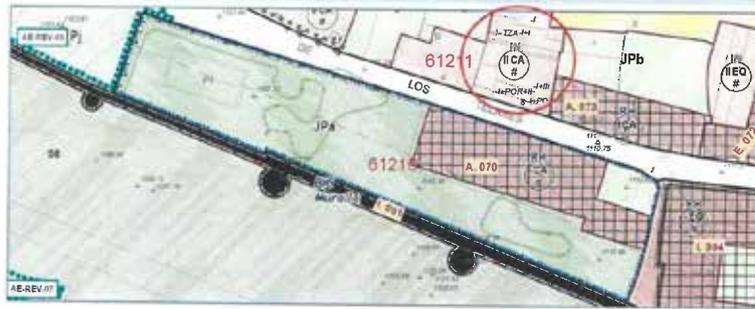


Imagen de la ficha 070 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

PLANO DE ORDENACIÓN



Imagen de la ficha 071 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha PE 149. Calle Conde Don Ramón, nº2.

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el plano de la ficha se modificaba de la siguiente forma:

8. Ficha PE 149, Calle Conde Don Ramón, nº2:

Debe justificarse la trama de catalogación que ahora afecta a toda la parcela mientras que en el documento de 2011 sólo afectaba a la edificación principal.

JUSTIFICACIÓN: En el PEPCHA DE 2011 la trama de la Condición de Intervención era una cuadrícula transparente. En el PEPCHA 2017 se han eliminado las tramas en las Condiciones de Intervención sustituyéndolas por colores. La trama de cuadrícula en el PEPCHA se utiliza para los elementos catalogados, por lo que como se observa en las dos imágenes de abajo la catalogación no ha variado.

Lo que sí se ha modificado debido a un error material, es el JPb de la edificación PE 149, por lo que se subsana este error y se recupera el JPb.



Imagen del plano PO-05 del PEPCHA 2011



Imagen del plano FO-05 del PEPCHA 2017

AVILA PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico



Imagen del plano PO-05 del PEPCHA modificado a fecha julio 2018

Imagen página 194-195 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

Debido a un error material, por una falta de actualización del plano de la ficha, no se recoge el cambio señalado en la Memoria de Tramitación. En los planos de la serie de ordenación sí está correcto. Con el presente documento se corrige el error, incorporando la ficha con el plano actualizado.



Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha PE 150. Calle Conde Don Ramón. nº4:

Al igual que en la ficha 149 y según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el plano de la ficha se modificaba de la siguiente forma:



Imagen del plano PO 05 del PEPCNA modificado a fecha julio 2018

Imagen página 195 de la Memoria de Tramitación

Corrección ficha:

Debido a un error material, por una falta de actualización del plano de las fichas, no se recoge ese cambio señalado en la Memoria de Tramitación. En los planos de la serie de ordenación sí está correcto. Con el presente documento se corrige el error, incorporando las fichas con el plano actualizado.



Imagen de la ficha corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha PA 225, PA 226, PA 227, PA 228, PA 230, PA 231, PA 232, PA 233 y PA 234:

Según la letra F de la Memoria de Tramitación, "Nuevos cambios derivados de la corrección del Servicio Territorial de Cultura y del Ayuntamiento de Ávila de los puntos anteriores", el plano de la ficha se modificaba de la siguiente forma:



Imagen del plano PO-09 del PEPCH modificada a fecha 16/11/2018

Imagen página 194 de la Memoria de Tramitación

Esta modificación, recogida en los planos de ordenación, en concreto en el plano PO 09 Ordenación y Gestión, afecta a la ventana gráfica del plano de ordenación de las fichas PA225, PA 226, PA 227, PA 228, PA 230, PA 231, PA 232, PA 233 y PA 234.

Corrección fichas:

Debido a un error material, por una falta de actualización del plano de las fichas, no se recoge el cambio señalado en la Memoria de Tramitación. En los planos de la serie de ordenación sí está el cambio. Con el presente documento se corrige el error, incorporando las fichas con el plano actualizado.



Imagen de la ficha 225 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

PLANO DE ORDENACIÓN



Imagen de la ficha 226 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

PLANO DE ORDENACIÓN

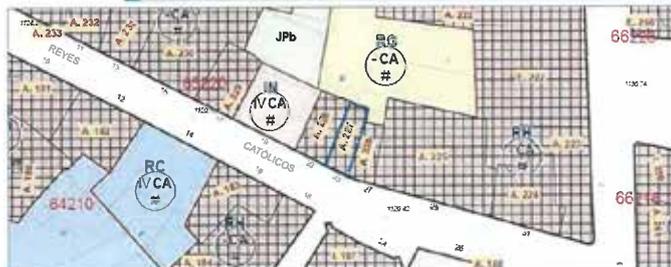


Imagen de la ficha 227 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

PLANO DE ORDENACIÓN

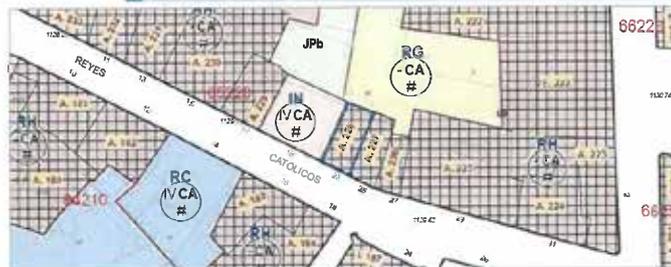


Imagen de la ficha 228 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

AVILA PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

PLANO DE ORDENACIÓN

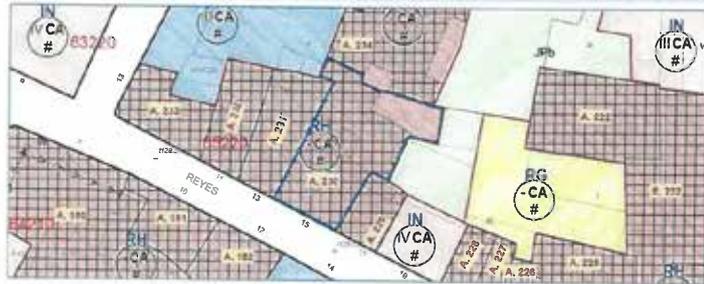


Imagen de la ficha 230 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

PLANO DE ORDENACIÓN



Imagen de la ficha 231 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

PLANO DE ORDENACIÓN



Imagen de la ficha 232 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

AVILA PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

PLANO DE ORDENACIÓN

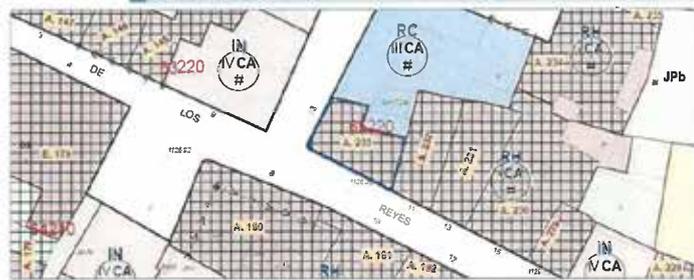


Imagen de la ficha 233 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

PLANO DE ORDENACIÓN



Imagen de la ficha 234 corregida (Ver ficha completa en el Anexo)





Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

D. ERRORES EN LOS PLANOS DEL ENTORNO BIC ADJUNTOS A LAS FICHAS

Según la Memoria de Tramitación en su letra E. "Anexo. Planos de delimitación de los entornos de protección"
"Se han modificado los entornos que se delimitan como: "La delimitación del entorno afectado por la declaración está formado por el área incluida en el interior del perímetro trazado por las calles y plazas que a continuación se relacionan:-----, incluyendo los edificios y parcelas con fachada a la misma."

Los entornos que se modifican, debido a que en su definición se señala lo descrito en el párrafo anterior, son los siguientes:

- BIC PI 001. Muralla medieval
- BIC PI 006. Iglesia Románica de San Nicolás
- BIC PI 007. Convento de Santa Teresa
- BIC PI 011. Torreón de los Guzmanes
- BIC PI 012. Iglesia de San Juan
- BIC PI 014. Iglesia de Santiago
- BIC PI 015. Palacio de Abrantes
- BIC PI 016. Capilla de Monsén Rubí
- BIC PI 018. Palacio de los Águila
- BIC PI 021. Episcopio
- BIC PI 023. Palacio de los Verdugo
- BIC PI 025. Iglesia de San Pedro
- BIC PI 026. Iglesia de Santo Tomás
- BIC PI 027. Museo de Ávila
- BIC PI 029. Ermita de Nuestra Señora de las Vacas
- BIC PI 031. Convento de San José"

Corrección fichas:

Debido a un error material las fichas no incorporan el cambio en el plano de delimitación del entorno que sí se incluye en la Memoria de Tramitación.





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 001

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

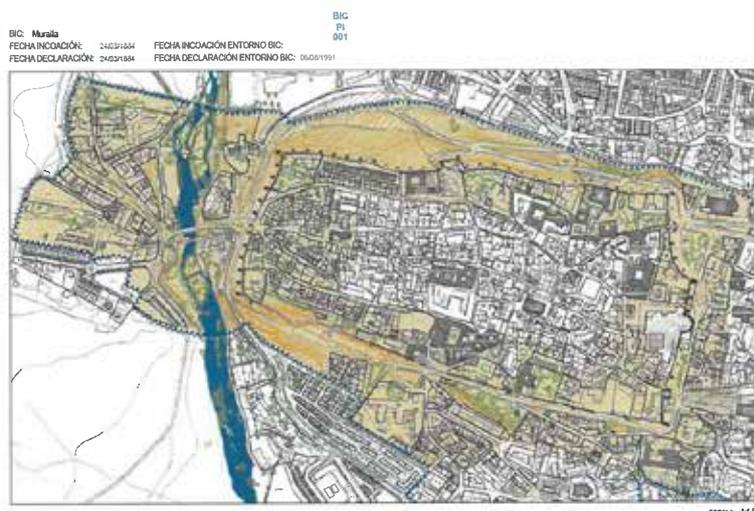


Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 006

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC:	Iglesia Parroquial de San Nicolás	BIC
FECHA INCOACIÓN:	17/02/1979	PI
FECHA DECLARACIÓN:	22/02/1980	006
		FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:
		FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC:



ESCALA: 1:2.000

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 007

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Convento de Santa Teresa
FECHA INCOACIÓN: 04/01/1856
FECHA DECLARACIÓN: 04/01/1886

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:
FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/06/1991

BIC
PI
007



ESCALA: 1:1.500

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 011

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Torreón de los Guzmanes
FECHA INCOACIÓN: 09/02/1963 FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:
FECHA DECLARACIÓN: 09/02/1983 FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 26/09/1991

BIC
PI
011



ESCALA: 1:1.500

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 012

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Iglesia de San Juan

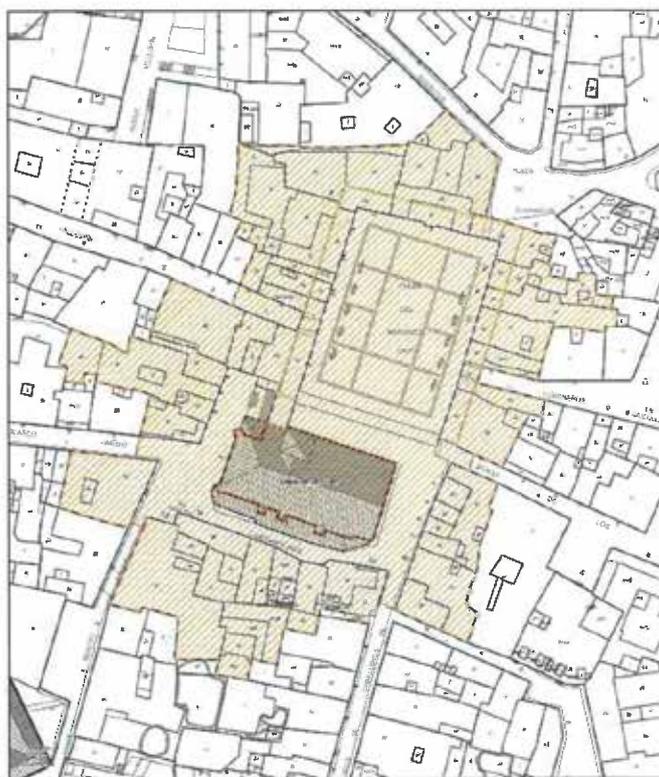
FECHA INCOACIÓIN: 13/04/1983

FECHA DECLARACIÓN: 13/04/1983

FECHA INCOACIÓIN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/08/1991

BIC
PI
012



ESCALA: 1:1.000

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 014

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Iglesia de Santiago
 FECHA INCOACIÓN: 19/11/1982 FECHA INCOACIÓ ENTORNO BIC:
 FECHA DECLARACIÓ: 13/04/1983 FECHA DECLARACIÓ ENTORNO BIC: 13/06/1991

**BIC
PI
014**



ESCALA: 1:2.000

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 015

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Palacio de Abrantes

FECHA INCOACIÓN: 17/03/1982

FECHA DECLARACIÓN: 17/03/1982

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 01/08/1991

BIC
PI
015



ESCALA: 1:1.500

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

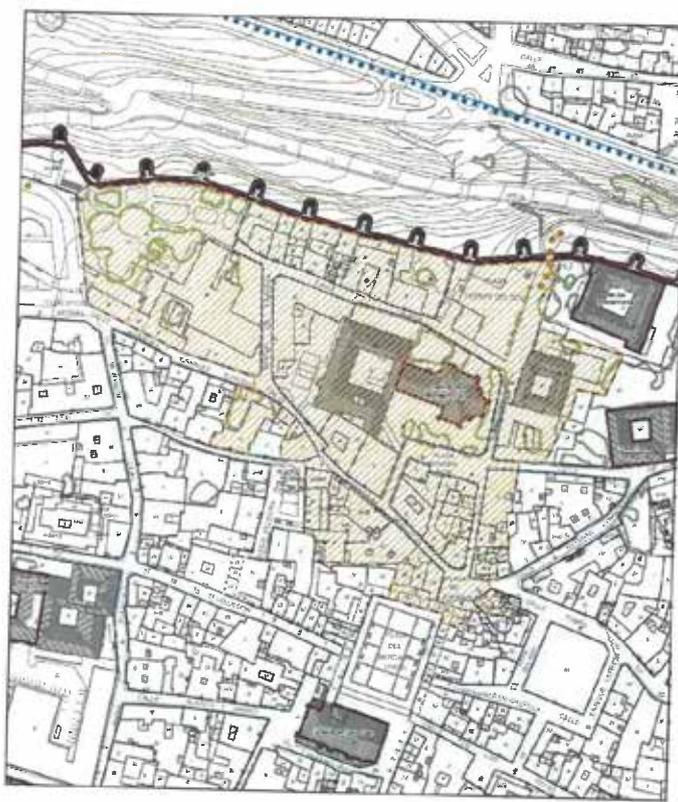
Ficha BIC 016

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Capilla de Monsén Rubí
FECHA INCOACIÓN: 25/03/1983
FECHA DECLARACIÓN: 25/03/1983

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:
FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/09/1991

BIC
PI
016



ESCALA: 1:2.000

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 018

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Palacio de los Aguila

FECHA INCOACIÓN: 16/10/1989

FECHA DECLARACIÓN: 16/10/1989

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 19/08/1991

BIC
PI
018



ESCALA: 1:2.500

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



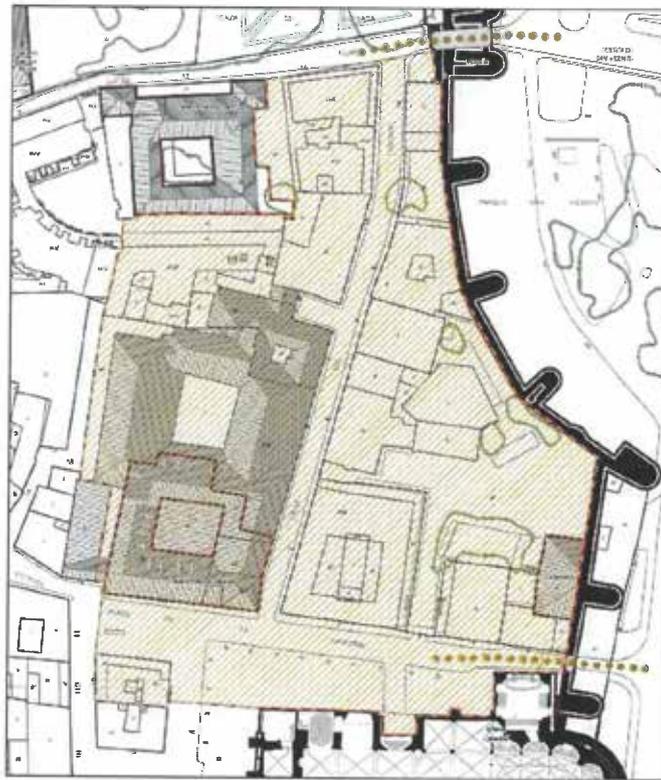
Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 021

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Episcopio
FECHA INCOACIÓN: 20/04/1982 FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:
FECHA DECLARACIÓN: 16/11/1992 FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/11/1992

BIC
PI
021



ESCALA: 1:1.000

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 023

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Palacio de los Verdugo

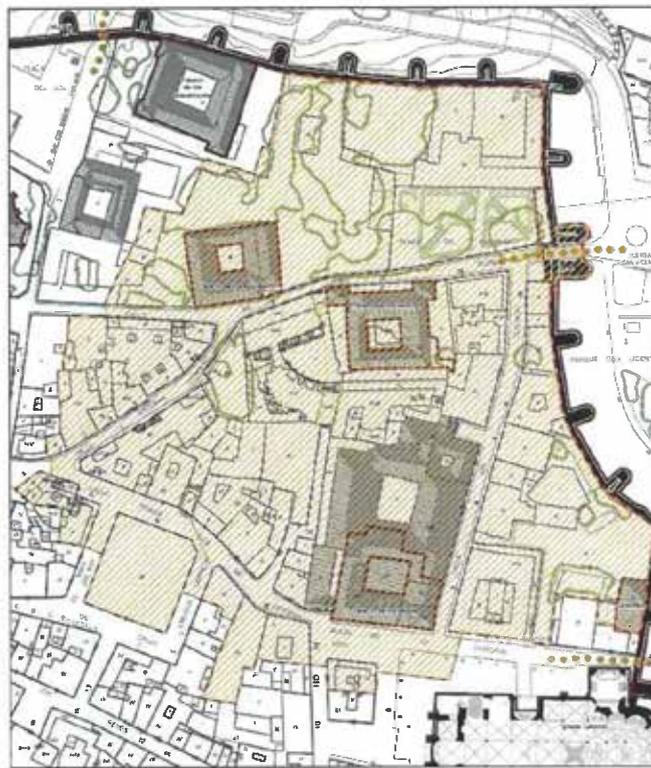
FECHA INCOACIÓN: 21/01/1977

FECHA DECLARACIÓN: 09/03/1979

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 19/08/1991

BIC
PI
023



ESCALA: 1:1.500

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

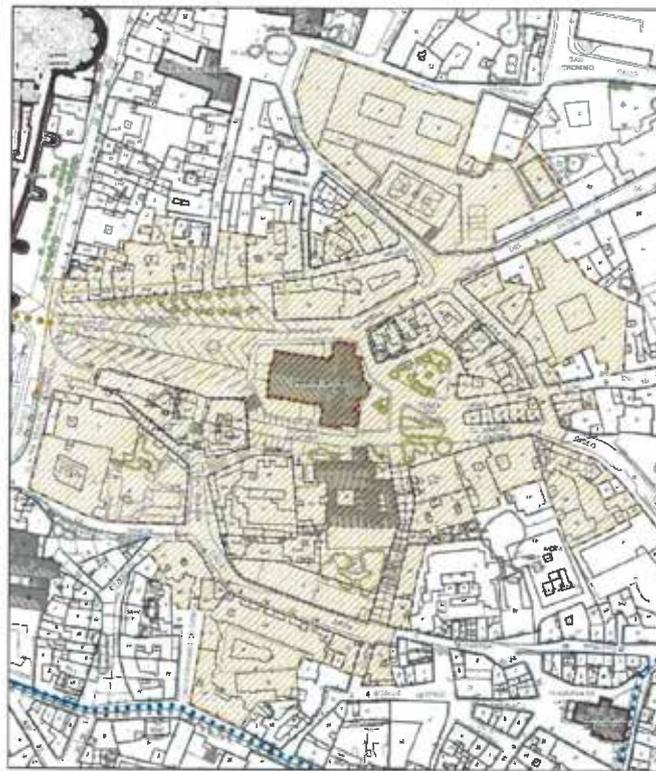


Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 025

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC:	Iglesia de San Pedro	BIC
FECHA INCOACIÓN:	30/05/1914	PI
FECHA DECLARACIÓN:	30/05/1914	025
		FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:
		FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC:



ESCALA: 1:2.000

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 026

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Iglesia de Santo Tomás

FECHA INCOACIÓ: 30/10/1962

FECHA DECLARACIÓ: 07/09/1963

FECHA INCOACIÓ ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓ ENTORNO BIC: 08/08/1991

BIC
PI
026



ESCALA: 1:1.500

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)

AVILA PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 027

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Museo de Ávila
FECHA INCOACIÓ: 01/03/1982
FECHA DECLARACIÓ: 01/03/1982

BIC
PI
027

FECHA INCOACIÓ ENTORNO BIC:
FECHA DECLARACIÓ ENTORNO BIC: 16/09/1991



ESCALA: 1:1.500

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 029

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

BIC: Ermita de Nuestra Señora de las Vacas

FECHA INCOACIÓ: 27/04/1982

FECHA DECLARACIÓ: 09/04/1982

FECHA INCOACIÓ ENTORNO BIC: 03/08/1986

FECHA DECLARACIÓ ENTORNO BIC:

BIC
PI
029



ESCALA: 1:1.000

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

Ficha BIC 031

Se incorpora a la ficha la imagen corregida del entorno:

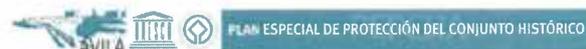
BIC: Convento de San José
FECHA INCOACIÓN: 11/05/1968 FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:
FECHA DECLARACIÓN: 11/05/1968 FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/06/1994

BIC
PI
031



ESCALA: 1:2.000

Imagen de la ficha del entorno corregida (Ver ficha completa en el Anexo)



Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

4. LISTADO FICHAS CORREGIDAS

Se incorporan a continuación un listado con las fichas corregidas que se sustituyen.

FICHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIZACIÓN ERROR
BIC PI 001	Muralla medieval		Plano de entorno de protección
BIC PI 006	Iglesia románica de San Nicolás	Plaza de San Nicolás, nº 19	Plano de entorno de protección
BIC PI 007	Convento de Santa Teresa	Plaza de La Santa, nº 2 y 3	Plano de entorno de protección
BIC PI 011	Palacio gótico-renacentista - Torreón de los Guzmanes	Plaza Corral de Campanas, nº 4	Plano de entorno de protección
BIC PI 012	Iglesia San Juan	C/ Martín Carramolino, nº 1	Plano de entorno de protección
BIC PI 014	Iglesia de Santiago	Plaza de Santiago, nº 12 A	Plano de entorno de protección
BIC PI 015	Palacio de los Dávila	Plaza Pedro Dávila, nº 7	Plano de entorno de protección
BIC PI 016	Capilla de Mosén Rubí y Convento	Plaza de Mosen Rubí, nº 1	Plano de entorno de protección
BIC PI 018	Palacio de Los Águila y Torre Arias	C/ de Lope Núñez, nº 1	Plano de entorno de protección / Plano de ordenación / Texto Condiciones de Intervención
BIC PI 021	Episcopium	Plaza de La Catedral, nº 3	Plano de entorno de protección
BIC PI 023	Palacio de los Verdugo	C/ Lope Núñez, nº 12	Plano de entorno de protección
BIC PI 025	Iglesia de San Pedro	Plaza de Santa Teresa, nº 11	Plano de entorno de protección
BIC PI 026	Iglesia de Santo Torme el Viejo	Plaza de Italia, nº 5 y 6	Plano de entorno de protección
BIC PI 027	Palacio de Los Deanes	Plaza de los Navillos, nº 3	Plano de entorno de protección
BIC PI 029	Iglesia de Nuestra Señora de las Vacas	Plazuela de las Vacas, nº 5	Plano de entorno de protección
BIC PI 031	Iglesia de San José , Las Madres	C/ Las Madres, nº 2	Plano de entorno de protección
PA 039	Edificación tradicional y muro de mampostería	Bajada de la Losa, s/n	Plano de ordenación
PI 054	Casa y Jardín del Marqués de Santo Domingo	C/ Marqués de Santo Domingo, nº 30	Plano de ordenación
PA 070	Casona del siglo XX y muro tradicional de mampostería	C/ de los Telares, nº 1	Plano de ordenación
PI 071	Muros de cierre del Antiguo Hospital de Santa Escolástica	C/ Intendente Aizpuru, nº 2 y C/ Santo Domingo	Plano de ordenación
PA 073	Edificación tradicional industrial (Muro de mampostería y adobe)	C/ Telares, nº 4 y 4D	Plano de ordenación / Texto Condiciones de Intervención
PA 088	Edificación tradicional	C/ Empedrada, nº 7	Texto Condiciones de Intervención
PA 124	Edificación tradicional	C/ Vallespin, nº 22	Texto Condiciones de Intervención
PE 149	Edificación con fachada enfoscada	C/ Conde Don Ramón, nº 2	Plano de ordenación
PE 150	Casa de Pedro del Águila y muro de mampostería	C/ Conde Don Ramón, nº 4	Plano de ordenación





PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Corrección de errores de fichas del Catálogo Arquitectónico

FICHA	NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIZACIÓN ERROR
PE 222	Hotel	Plaza de La Catedral, nº 10	Plano de ordenación / Texto Condiciones de Intervención
PA 225	Edificación tradicional	C/ Reyes Católicos, nº 29	Plano de ordenación
PA 226	Edificación tradicional	C/ Reyes Católicos, nº 27	Plano de ordenación
PA 227	Edificación tradicional	C/ Reyes Católicos, nº 25	Plano de ordenación
PA 228	Edificación tradicional	C/ Reyes Católicos, nº 23	Plano de ordenación
PA 229	Edificación tradicional	C/ Reyes Católicos, nº 17	Plano de ordenación
PA 230	Edificación tradicional	C/ Reyes Católicos, nº 15	Plano de ordenación
PA 231	Edificación tradicional	C/ Reyes Católicos, nº 13	Plano de ordenación
PA 232	Edificación tradicional	C/ Reyes Católicos, nº 11	Plano de ordenación
PA 233	Edificación tradicional	C/ Comuneros de Castilla, nº 13	Plano de ordenación
PA 234	Sociedad de Seguros de Incendios de Ávila	C/ Enrique Larreta, nº 5	Plano de ordenación
PA 340	Vivienda tradicional	C/ Pocillo, nº11	Texto Condiciones de Intervención
PE 348	Casa de los Guillamas	Plaza de San Jerónimo, nº 4	Texto Condiciones de Intervención





ANEXO 1: FICHA ACTUAL / FICHA CORREGIDA

En el presente anexo se incorpora cada una de las fichas corregidas con la ficha actual en primer lugar.



FICHA ACTUAL

LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS TORREJAS CIRCUNVALLADAS

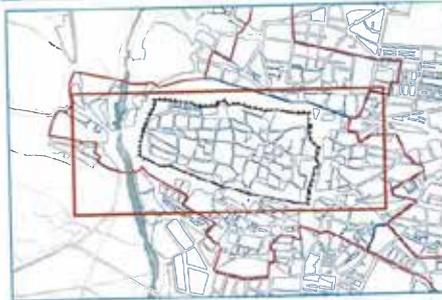


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **001** Integral

PLANO DE SITUACIÓN

PEPCHA
AVILA



NOMBRE: Muralla medieval

UBICACIÓN:

PROTECCIÓN: Integral

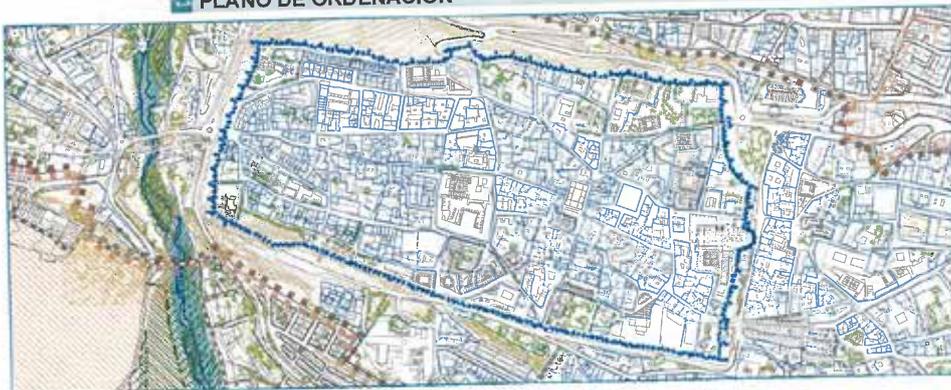
REF. CATASTRAL:

BIC
PI
001

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



Ayuntamiento
de Avila

PI
001

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: **Integral**

NOMBRE: Muralla medieval

UBICACIÓN:

REF. CATASTRAL:

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05:

600

BIC
PI
001

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las Murallas de Ávila (de los Caballeros) fueron declaradas monumento Nacional por Real Orden de 24 de marzo de 1884, con publicación en la Gaceta de Madrid (nº 89) de 29 de marzo del mismo año, en reconocimiento de su valor como "muestra más completa que existe en nuestro país del antiguo sistema de fortificaciones y, muy especialmente de las construidas en la época de la reconquista". Con posterioridad a esta fecha se realizó la delimitación de su entorno de protección, a través del Decreto 244/1991 de 8 de agosto, que sería publicado en el BOCYL (nº 155) de 14 de agosto y BOE (nº 246) de 14 de octubre.

La realidad histórica y documental sitúa la fecha de construcción de la muralla en el siglo XII, si bien aún existen lagunas en la precisión de la cronología precisa de la estructura.

No obstante, la actual muralla románica no es la primera con la que contaría la ciudad. Prueba de ello es la presencia de vestigios arqueológicos de época romana en algunos tramos de la misma, en parte procedentes de la primitiva cerca, pero también de la reutilización de materiales de la antigua necrópolis romana de la ciudad. También se han localizado vestigios de una primitiva cerca visigótica. Algunos autores incluso argumentan la existencia de una cerca del siglo XI, que sería posteriormente derribada para construir la cerca del XII, sin bien no existen a día de hoy pruebas materiales de esta circunstancia.

Intervenciones Arqueológicas previas: Sí ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

La muralla está en continuo proceso de rehabilitación teniendo entre sus objetivos principales la recuperación de un monumento, su rehabilitación y su conservación mediante un uso activo del monumento, tanto turístico como cultural. Se ha tratado de abrir la muralla al público, haciendo accesible su adarve en cuatro tramos, siendo en 1992 cuando se abrió el tramo del Alcázar, siguiendo con el adarve de la Casa de las Carnicerías y el Palacio de los Águila, entre 2001 y 2002 se abrió la Ronda vieja y el nuevo acceso por la Puerta del Carmen, y más tarde en el año 2004, el tramo del Puente. Actualmente se encuentra en reparación parte del tramo de las Camicerías que será abierto en breve y existen obras de rehabilitación de tramos y en especial obras de urgencia en el cubo 73, en el Paseo del Rastro, debido a un abombamiento y separación de placas. También se está actuando en los cubos 12, 13, 14, 15 y 16, situados en la Ronda Vieja, en el Cerro de la Mula.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reconstrucción	E
						Reparcelación	N

Se protege la muralla con categoría Integral, determinando en la normativa del Plan Especial un retranqueo mínimo al interior de la muralla de 10 metros con el objetivo de eliminar progresivamente las edificaciones adosadas a la muralla. Los edificios de carácter monumental como el Palacio Episcopal o el Palacio de Blasco Núñez Vela, adosados históricamente a la muralla, y en general, los no grafiados en el plano de Ordenación con línea discontinua, están exentos de este retranqueo mínimo.

Uso pormenorizado:
Edificabilidad máxima:

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
001

FICHA ACTUAL

PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO
MURALLA



AVILA

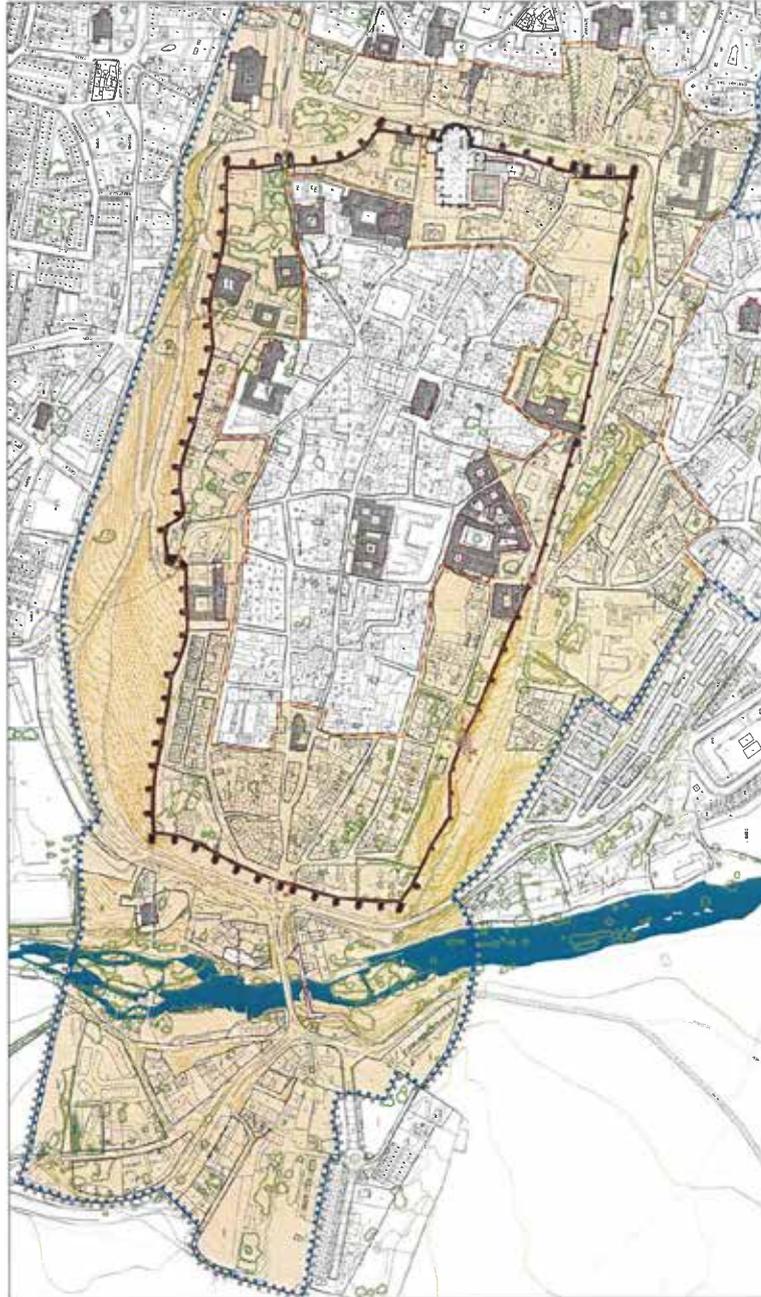
BIC
PI
001

BIC: Muralla

FECHA INCOACIÓ: 24/03/1884

FECHA DECLARACIÓ: 24/03/1884

FECHA DECLARACIÓ ENTORNO BIC: 08/08/1991



ESCALA: 1:4.000

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"

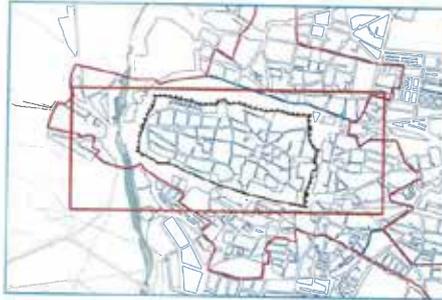


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

Ficha CATÁLOGO nº **001** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
001**

NOMBRE: Muralla medieval

UBICACIÓN:

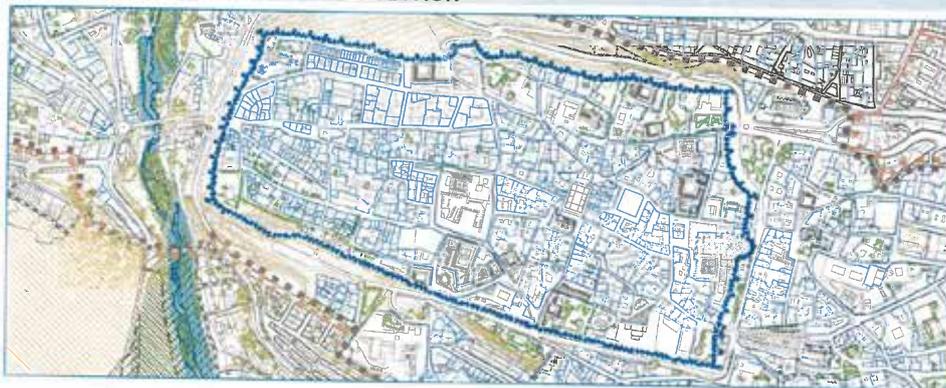
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL:

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



Ayuntamiento de Ávila

PI
001

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Muralla medieval

UBICACIÓN:

REF. CATASTRAL:

MANZANA / N.º CÁTALOGO PGOUA 05: 600

BIC
PI
001

DESCRIPCIÓN GENERAL

Las Murallas de Ávila (de los Caballeros) fueron declaradas monumento Nacional por Real Orden de 24 de marzo de 1884, con publicación en la Gazeta de Madrid (nº 89) de 29 de marzo del mismo año, en reconocimiento de su valor como "muestra más completa que existe en nuestro país del antiguo sistema de fortificaciones y, muy especialmente de las construidas en la época de la reconquista". Con posterioridad a esta fecha se realizó la delimitación de su entorno de protección, a través del Decreto 244/1991 de 8 de agosto, que sería publicado en el BOCYL (nº 155) de 14 de agosto y BOE (nº 246) de 14 de octubre.

La realidad histórica y documental sitúa la fecha de construcción de la muralla en el siglo XII, si bien aún existen lagunas en la precisión de la cronología precisa de la estructura.

No obstante, la actual muralla románica no es la primera con la que contaría la ciudad. Prueba de ello es la presencia de vestigios arqueológicos de época romana en algunos tramos de la misma, en parte procedentes de la primitiva cerca, pero también de la reutilización de materiales de la antigua necrópolis romana de la ciudad. También se han localizado vestigios de una primitiva cerca visigótica. Algunos autores incluso argumentan la existencia de una cerca del siglo XI, que sería posteriormente derribada para construir la cerca del XII, sin bien no existen a día de hoy pruebas materiales de esta circunstancia.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

La muralla está en continuo proceso de rehabilitación teniendo entre sus objetivos principales la recuperación de un monumento, su rehabilitación y su conservación mediante un uso activo del monumento, tanto turístico como cultural. Se ha tratado de abrir la muralla al público, haciendo accesible su adarve en cuatro tramos, siendo en 1992 cuando se abrió el tramo del Alcázar, siguiendo con el adarve de la Casa de las Carnicerías y el Palacio de los Águila, entre 2001 y 2002 se abrió la Ronda vieja y el nuevo acceso por la Puerta del Carmen, y más tarde en el año 2004, el tramo del Puente. Actualmente se encuentra en reparación parte del tramo de las Carnicerías que será abierto en breve y existen obras de rehabilitación de tramos y en especial obras de urgencia en el cubo 73, en el Paseo del Rastro, debido a un abombamiento y separación de placas. También se está actuando en los cubos 12, 13, 14, 15 y 16, situados en la Ronda Vieja, en el Cerro de la Mula.

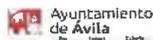
CONVENCIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Se protege la muralla con categoría Integral, determinando en la normativa del Plan Especial un retranqueo mínimo al interior de la muralla de 10 metros con el objetivo de eliminar progresivamente las edificaciones adosadas a la muralla. Los edificios de carácter monumental como el Palacio Episcopal o el Palacio de Blasco Núñez Vela, adosados históricamente a la muralla, y en general, los no grafiados en el plano de Ordenación con línea discontinua, están exentos de este retranqueo mínimo.

Uso pormenorizado:
Edificabilidad máxima:

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido

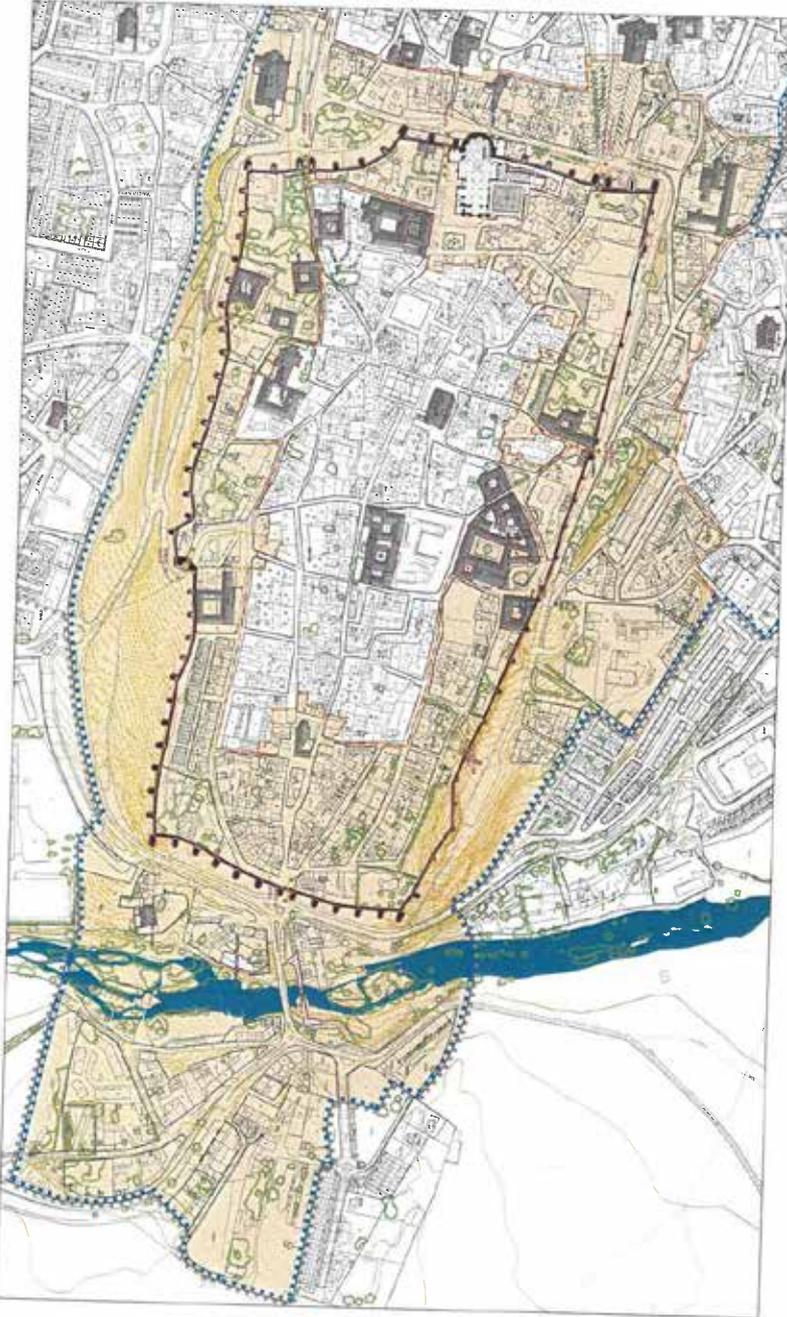


PI
001

AVILA
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO
FICHA CORREGIDA

BIC
PI
001

BIC: Muralla
FECHA INCOACIÓN: 24/03/1884
FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC: 24/03/1884
FECHA DECLARACIÓN: 08/08/1991
FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 08/08/1991



ESCALA: 1:4.000

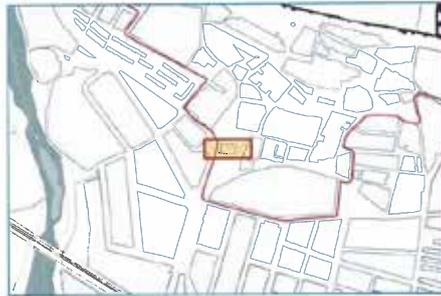
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **006** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
006**

NOMBRE: Iglesia románica de San Nicolás

UBICACIÓN: Plaza de San Nicolás, nº 19

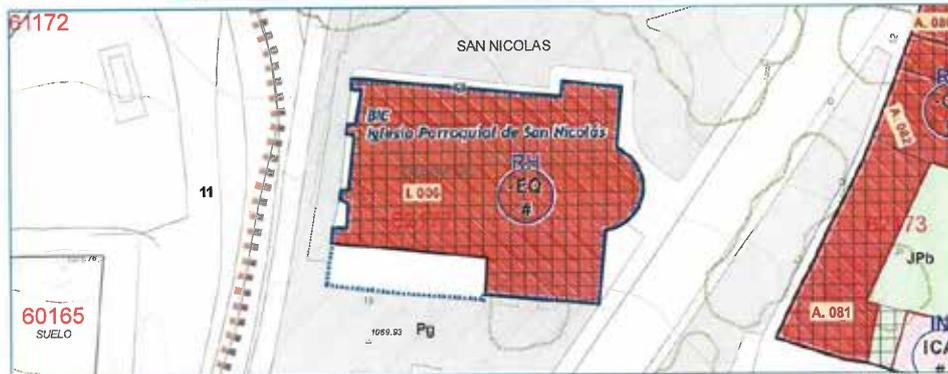
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6217701UL5061N

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
006



FICHA ACTUAL
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
NOMBRE: Iglesia románica de San Nicolás
UBICACIÓN: Plaza de San Nicolás, nº 19
REF. CATASTRAL: 6217701UL5061N

MANZANA / N.ºCATÁLOGO PGOUA 05: S 29 396

BIC
PI
006

DESCRIPCIÓN GENERAL

Iglesia románica, consagrada a San Nicolás de Bari construida en los siglos XII y XIII al sur del recinto amurallado. La construcción se inició por la cabecera, completándose ya en el siglo XIII con el levantamiento de la nave y la actual fachada occidental. Su construcción tiene lugar en previsión de la población morisca de la ciudad, en el recinto extramuros, a lo largo del siglo XIII, concentrándose en torno a la misma una buena parte de la población morisca de la ciudad. En ella se siguen los cánones del románico tardío de la localidad, caracterizada por el uso de sillería lisa de arenisca sobre zócalo de granito, que se mantuvo encalada hasta las transformaciones que afectaron a la misma en el siglo XVII. El conjunto tiene planta de tres naves con pilares de sección cuadrada, cubiertas con bóvedas de yesería, y cabecera semicircular donde se concentran sus principales elementos decorativos. Consta de tres portadas, de las cuales la situada al norte es la más tardía, definida por un arco de medio punto con cinco arquivoltas con rica decoración de modillones. Junto al ábside y situada al lado del evangelio se levanta una torre de tres cuerpos decrecientes, realizada en dos periodos diferentes siendo construido el segundo a principios del siglo pasado, después de haber sido derribado, al encontrarse en ruinas. Estas intervenciones, iniciada en 1903, alteraron algunos de los rasgos de la iglesia, blanqueando las naves e incorporando dibujos de yeso a la techumbre.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación en buen estado de conservación, integrada en una plaza que ha sido mejorada dentro de las actuaciones de desarrollo de la zona sur del municipio, dotando a la iglesia de un entorno que permite su valorización.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial E	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria N	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación E	
		Reconstrucción E	Reparcelación N

Su condición de Bien de Interés Cultural y su adecuado estado de conservación limitan las obras necesarias sobre las iglesia a las propias de su mantenimiento y conservación, que incluirá también la conservación de su entorno inmediato y de los elementos culturales vinculados a la misma, como el cruceiro situado en frente de la fachada sur de la iglesia.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
006

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

BIC
PI
006

BIC: Iglesia Parroquial de San Nicolás

FECHA INCOACIÓN: 17/02/1979

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN: 22/02/1980

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 01/08/1991



ESCALA: 1:1.500



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"

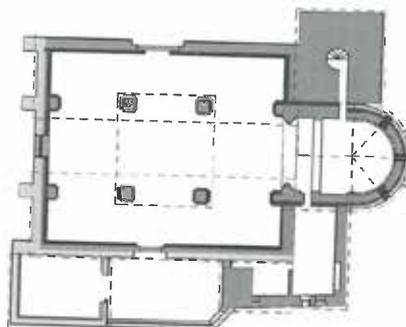


FICHA ACTUAL

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **006** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de Ávila

PI
006

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **006** Integral

PLANO DE SITUACIÓN

PEPCHA
ÁVILA



BIC
PI
006

NOMBRE: Iglesia románica de San Nicolás

UBICACIÓN: Plaza de San Nicolás, nº 19

PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6217701UL5061N

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
006

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
NOMBRE: Iglesia románica de San Nicolás
UBICACIÓN: Plaza de San Nicolás, nº 19
REF. CATASTRAL: 6217701UL5061N

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: S 29 396

BIC
PI
006

DESCRIPCIÓN GENERAL

Iglesia románica, consagrada a San Nicolás de Bari construida en los siglos XII y XIII al sur del recinto amurallado. La construcción se inició por la cabecera, completándose ya en el siglo XIII con el levantamiento de la nave y la actual fachada occidental. Su construcción tiene lugar en previsión del crecimiento que la ciudad tuvo, en el recinto extramuros, a lo largo del siglo XIII, concentrándose en torno a la misma una buena parte de la población morisca de la ciudad.

En ella se siguen los cánones del románico tardío de la localidad, caracterizada por el uso de sillaría lisa de arenisca sobre zócalo de granito, que se mantuvo enclavada hasta las transformaciones que afectaron a la misma en el siglo XVII. El conjunto tiene planta de tres naves con pilares de sección cuadrada., cubiertas con bóvedas de yesería, y cabecera semicircular donde se concentran sus principales elementos decorativos. Consta de tres portadas, de las cuales la situada al norte es la más tardía, definida por un arco de medio punto con cinco arquivoltas con rica decoración de modillones

Junto al ábside y situada al lado del evangelio se levanta una torre de tres cuerpos decrecientes, realizada en dos periodos diferentes siendo construido el segundo a principios del siglo pasado, después de haber sido derribado, al encontrarse en ruinas. Estas intervenciones, iniciada en 1903, alteraron algunos de los rasgos de la iglesia, blanqueando las naves e incorporando dibujos de yeso la techumbre.

Intervenciones Arqueológicas previas: Sí ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación en buen estado de conservación, integrada en una plaza que ha sido mejorada dentro de las actuaciones de desarrollo de la zona sur del municipio, dotando a la iglesia de un entorno que permite su valorización.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E		
				Reconstrucción	E	Reparcelación	N

Su condición de Bien de Interés Cultural y su adecuado estado de conservación limitan las obras necesarias sobre las iglesia a las propias de su mantenimiento y conservación, que incluirá también la conservación de su entorno inmediato y de los elementos culturales vinculados a la misma, como el cruceiro situado en frente de la fachada sur de la iglesia.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
 Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
 006

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS HELESIAS EXTRAMUROS"

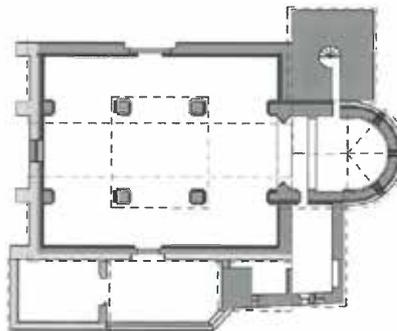


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

Ficha CATÁLOGO n.º **006** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de Ávila

PI
006

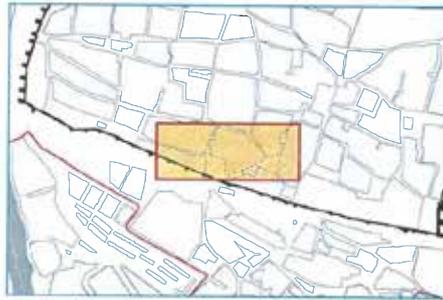
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **007** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
007**

NOMBRE: Convento de Santa Teresa

UBICACIÓN: Plaza de La Santa, nº 2 y 3

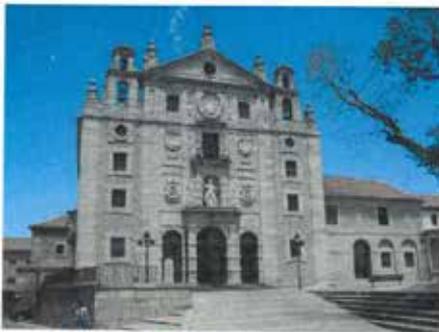
PROTECCIÓN: Integral

6221001UL5062S

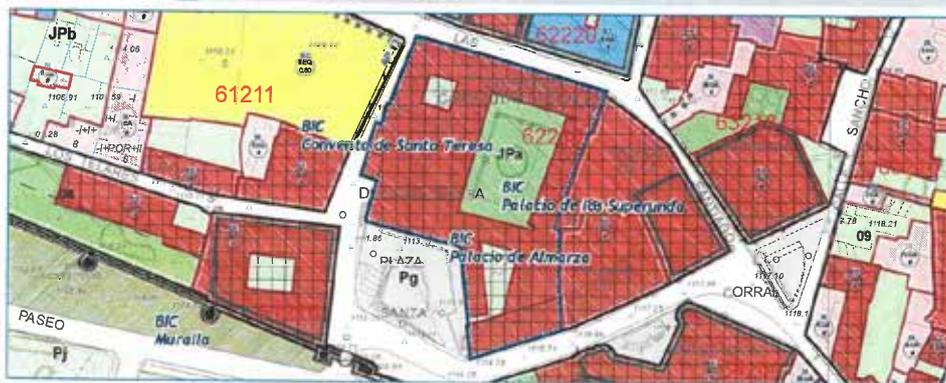
6221004UL5062S

REF. CATASTRAL:

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
007

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Convento de Santa Teresa

UBICACIÓN: Plaza de La Santa, nº 2 y 3

REF. CATASTRAL: 6221001UL5062S
6221004UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: MU 49 098

BIC
PI
007

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

Convento de Santa Teresa, declarado Bien de Interés Cultural (Monumento Nacional) por Real Orden el 4 de Enero de 1886, publicándose en la Gazeta de Madrid de 18 de Enero del mismo año. En 1991 se realizó la delimitación de su entorno de protección, por Decreto 143/1991 de 13 de junio, publicándose en el BOCYL (nº 117) de 20 de junio y BOE (nº 193) de 13 de agosto.

Convento de la Orden de los Carmelitas Descalzos edificado en el siglo XVII sobre el solar que vio nacer a Santa Teresa de Jesús. Se trata de una construcción de estilo barroco, con trazas de Fray Alonso de San José y obras escultóricas de Gregorio Fernández. La fachada es obra de Juan Gómez de Mora.

Edificada en sillería la fachada principal, como elemento más representativo del conjunto, consta de un pórtico con tres arcos de medio punto y frontón triangular. La planta general es de cruz latina, muy alterada debido a sucesivas reformas.

En las naves laterales se localizan las principales obras de Gregorio Fernández, entre las que destacan el altorrelieve del retablo de la capilla mayor que representa la imposición del collar a Santa Teresa por la Virgen y San José, la imagen de Santa Teresa situada en la capilla que ocupa el lugar en el que nació la Mística abulense, la Virgen del Carmen, el Cristo amarrado a la columna y San Juan de la Cruz.

A finales del siglo XIX se instala en la misma una Biblioteca y Museo Teresianos, germen del actual Museo de Santa Teresa de Jesús (Museo de la Santa) dedicado a la Santa que se ubica en la cripta de enterramientos abovedada sobre la que se asienta la iglesia.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificio en buen estado de conservación.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Únicamente se permitirán acciones de mantenimiento, consolidación, recuperación, y de acondicionamiento parcial para realizar mejoras puntuales al programa de uso actual.

El patio del Convento, protegido por la propia declaración como BIC, se grafía en planos de Ordenación con Ordenanza JPa, por la especial relevancia del patio en su relación con el resto de la edificación, debiendo conservarse integralmente y mantener la vegetación existente.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
007

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

BIC
PI
007

BIC: Convento de Santa Teresa

FECHA INCOACIÓN: 04/01/1886

FECHA DECLARACIÓN: 04/01/1886

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/06/1991



ESCALA: 1:1.000



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"

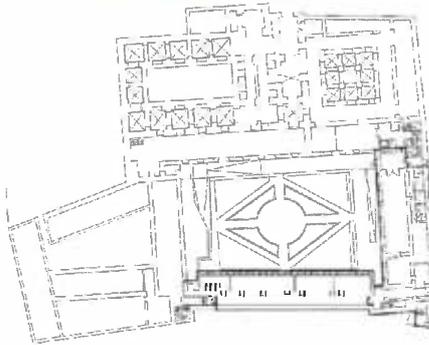


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

Ficha CATÁLOGO nº **007** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



PLANTA BAJA

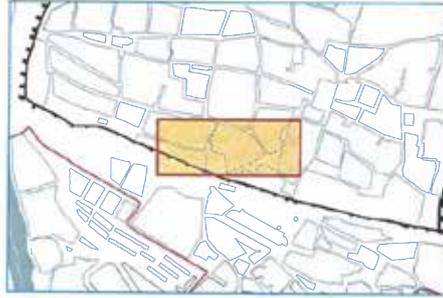
FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **007** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
007**

NOMBRE: Convento de Santa Teresa

UBICACIÓN: Plaza de La Santa, nº 2 y 3

PROTECCIÓN: Integral

6221001UL5062S

6221004UL5062S

REF. CATASTRAL:

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



Ayuntamiento de Ávila

PI
007

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Convento de Santa Teresa

UBICACIÓN: Plaza de La Santa, nº 2 y 3

REF. CATASTRAL: 6221001UL5062S
6221004UL5062S

MANZANA / NºCATÁLOGO PGOUA 05: MU 49 098

BIC
PI
007

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

Convento de Santa Teresa, declarado Bien de Interés Cultural (Monumento Nacional) por Real Orden el 4 de Enero de 1886, publicándose en la Gazeta de Madrid de 18 de Enero del mismo año. En 1991 se realizó la delimitación de su entorno de protección, por Decreto 143/1991 de 13 de junio, publicándose en el BOCYL (nº 117) de 20 de junio y BOE (nº 193) de 13 de agosto.

Convento de la Orden de los Carmelitas Descalzos edificado en el siglo XVII sobre el solar que vio nacer a Santa Teresa de Jesús. Se trata de una construcción de estilo barroco, con trazas de Fray Alonso de San José y obras escultóricas de Gregorio Fernández. La fachada es obra de Juan Gómez de Mora.

Edificada en sillería la fachada principal, como elemento más representativo del conjunto, consta de un pórtico con tres arcos de medio punto y frontón triangular. La planta general es de cruz latina, muy alterada debido a sucesivas reformas.

En las naves laterales se localizan las principales obras de Gregorio Fernández, entre las que destacan el altorrelieve del retablo de la capilla mayor que representa la imposición del collar a Santa Teresa por la Virgen y San José, la imagen de Santa Teresa situada en la capilla que ocupa el lugar en el que nació la Mística abulense, la Virgen del Carmen, el Cristo amarrado a la columna y San Juan de la Cruz.

A finales del siglo XIX se instala en la misma una Biblioteca y Museo Teresianos, germen del actual Museo de Santa Teresa de Jesús (Museo de la Santa) dedicado a la Santa que se ubica en la cripta de enterramientos abovedada sobre la que se asienta la iglesia.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificio en buen estado de conservación.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Únicamente se permitirán acciones de mantenimiento, consolidación, recuperación, y de acondicionamiento parcial para realizar mejoras puntuales al programa de uso actual.

El patio del Convento, protegido por la propia declaración como BIC, se grafía en planos de Ordenación con Ordenanza JPa, por la especial relevancia del patio en su relación con el resto de la edificación, debiendo conservarse integralmente y mantener la vegetación existente.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
007

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRA MUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

**BIC
PI
007**

BIC: Convento de Santa Teresa

FECHA INCOACIÓN: 04/01/1886

FECHA DECLARACIÓN: 04/01/1886

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/06/1991



ESCALA: 1:1.500



LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS



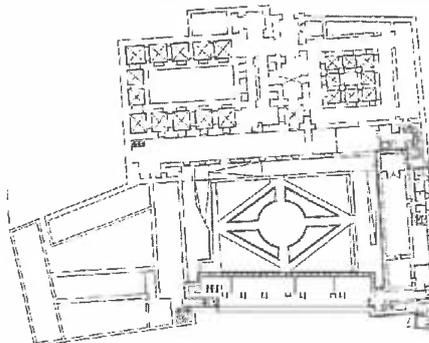
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

Ficha CATÁLOGO nº **007** integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

REPCHA
ÁVILA



PLANTAS

Ayuntamiento
de Ávila

PI
007

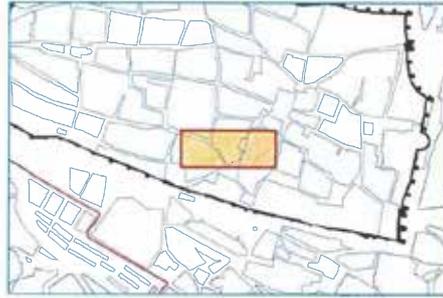
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **011** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



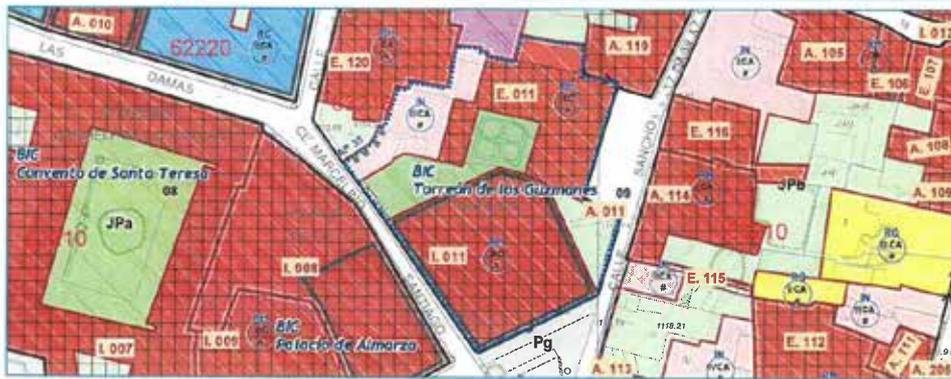
**BIC
PI
011**

NOMBRE: Palacio gótico-renacentista - Torreón de los Guzmán
UBICACIÓN: Plaza Corral de Campanas, nº 4
PROTECCIÓN: Integral
 Estructural (Diputación Provincial)
 Ambiental (Muros)
REF. CATASTRAL: 6321806UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
011



FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral (Palacio, Torre y patio interior)
Estructural (Diputación Provincial)
Ambiental (Muros)

BIC

NOMBRE: Palacio gótico-renacentista - Torreón de los Guzmanes

UBICACIÓN: Plaza Corral de Campanas, nº 4

**PI
011**

REF. CATASTRAL: 6321806UL5062S **MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05:** MU 50 065

DESCRIPCIÓN GENERAL

Declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 604/1983 de 9 de febrero de 1983, publicándose en el BOE (nº 69) de 22 de marzo de 1983, sobre un expediente incoado el 29 de abril de 1982 (Publicado en BOE de 15 de julio de 1982), contando anteriormente con la protección otorgada por el Decreto de 22 de abril de 1949 por a su naturaleza fortificada. La declaración como Bien de Interés Cultural se realizó de modo simultáneo a la delimitación de su entorno, si bien su inscripción se realiza con un número de expediente diferente, (R.I.) - 51 - 0004804 - 00001. A través del Decreto 281/1991 se produce una redefinición del entorno, con fecha de 26 de septiembre, que será publicada en el BOCYL (nº 188) de 1 de octubre de 1991 y BOE (nº 274) de 15 de noviembre del mismo año.

Denominado Casa de la Condesa de Crescente, destaca en el mismo el torreón de esquina almenado que recibe el nombre de Torreón de los Guzmanes, de Múxica o de Oñale, y que cuenta con declaración como Bien de Interés Cultural. El conjunto fue edificado a principios del siglo XVI (1513), sobre una construcción anterior de origen medieval. El actual palacio es una construcción renacentista, si bien por su temprana fecha de construcción con elementos todavía góticos, ejecutado en mampostería de granito, escasamente ornamentado y desde cuyo exterior solo destaca el imponente torreón. En el interior, sin embargo, se abre un magnífico patio, sustentado sobre arcos carpaneles. Tiene una noble galería columnada, sustentada por 12 columnas blasonadas, decoradas con rosetas con escudo. En el interior se mantienen también algunos de los techos artesonados de madera, de tradición mudéjar. La Torre de los Guzmanes, tiene una planta cuadrada de estilo gótico-renacentista. Sus vértices superiores finalizan en cuatro atalayas o miradores que sobresalen de la vertical, decoradas con una serie de botones en varios niveles, conteniendo cada una de ellas tres aspilleras (que permitirían un ataque/defensa de 360º sin peligro). Todo él se encuentra rematado con almenas y merlones trobolados. En la actualidad el palacio es propiedad de la Diputación de Ávila, que lo utiliza como su sede permanente, además de cómo sala de exposiciones. En este sentido se debe destacar la instalación del Centro de Interpretación de la Cultura Vettona. Anexo al Palacio renacentista se encuentra la actual sede la Diputación Provincial, en un edificio de factura moderna (Siglo XX), de carácter historicista, con un valor únicamente ambiental.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

El edificio del Torreón de los Guzmanes se encuentra en un excelente estado de conservación general, tanto interior como exterior, si bien puede resultar necesario acometer pequeñas actuaciones de mejora de la funcionalidad. En el caso del edificio de la Diputación Provincial, esta mantiene un buen estado, que podría mejorarse con la retirada de cableados ajenos a la edificación.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial E	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria N	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación E	Reparcelación N
		Reconstrucción E	

En el edificio declarado BIC (todo el conjunto de palaciego del siglo XVI), únicamente se permiten actuaciones de mantenimiento y consolidación. En el resto de la edificación catalogada como Estructural (Diputación Provincial) se pueden acometer obras de acondicionamiento y reestructuración interior, que no modifiquen las fachadas y forjados. En el caso de los muros pertenecientes al palacio y que cierran los patios privados, protegidos con protección Ambiental, las actuaciones permitidas son las de mantenimiento y consolidación, estando prohibida la apertura o modificación de huecos.

Se deberá eliminar las redes de cableado ancladas a fachada. Tanto el patio a calle Marcelino Santiago, como el patio interior, protegidos por la propia declaración de la edificación como BIC, se grafían en planos de Ordenación con la Ordenanza Jpa, por su especial relevancia el primero por su relación con el espacio público y el segundo por su ajardinamiento y organización de la edificación entorno a él. Se deberán conservar integralmente y mantener la vegetación de ambos patios.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



**PI
011**

"LA CIUDAD AMIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

BIC
PI
011

BIC: Torreón de los Guzmanes

FECHA INCOACIÓN: 09/02/1983

FECHA DECLARACIÓN: 09/02/1983

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 26/09/1991



ESCALA: 1:1.000



FICHA CORREGIDA

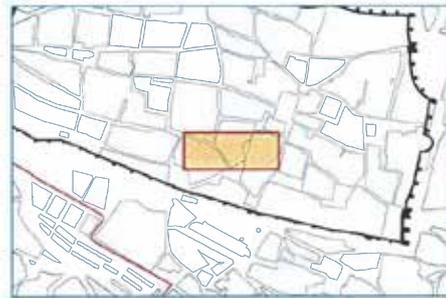


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **011** Integral

PLANO DE SITUACIÓN

PERCHA
ÁVILA



BIC
PI
011

NOMBRE: Palacio gótico-renacentista - Torreón de los Guzmans
UBICACIÓN: Plaza Corral de Campanas, nº 4
PROTECCIÓN: Integral
Estructural (Diputación Provincial)
Ambiental (Muros)
REF. CATASTRAL: 6321808UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
011

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral (Palacio, Torre y patio interior)
Estructural (Diputación Provincial)
Ambiental (Muros)

BIC

NOMBRE: Palacio gótico-renacentista - Torreón de los Guzmanes

UBICACIÓN: Plaza Corral de Campanas, nº 4

**PI
011**

REF. CATASTRAL: 6321806UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: MU 50 065

DESCRIPCIÓN GENERAL

Declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 604/1983 de 9 de febrero de 1983, publicándose en el BOE (nº 69) de 22 de marzo de 1983, sobre un expediente incoado el 29 de abril de 1982 (Publicado en BOE de 15 de julio de 1982), contando anteriormente con la protección otorgada por el Decreto de 22 de abril de 1949 por a su naturaleza fortificada. La declaración como Bien de Interés Cultural se realizó de modo simultáneo a la delimitación de su entorno, si bien su inscripción se realiza con un número de expediente diferente. (R.I.) - 51 - 0004804 - 00001. A través del Decreto 281/1991 se produce una redelimitación del entorno, con fecha de 26 de septiembre, que será publicada en el BOCYL (nº 188) de 1 de octubre de 1991 y BOE (nº 274) de 15 de noviembre del mismo año.

Denominado Casa de la Condesa de Crescente, destaca en el mismo el torreón de esquina almenado que recibe el nombre de Torreón de los Guzmanes, de Múxica o de Oñate, y que cuenta con declaración como Bien de Interés Cultural. El conjunto fue edificado a principios del siglo XVI (1513), sobre una construcción anterior de origen medieval. El actual palacio es una construcción renacentista, si bien por su temprana fecha de construcción con elementos todavía góticos, ejecutado en mampostería de granito, escasamente ornamentado y desde cuyo exterior solo destaca el imponente torreón. En el interior, sin embargo, se abre un magnífico patio, sustentado sobre arcos carpaneles. Tiene una noble galería columnada, sustentada por 12 columnas blasonadas, decoradas con rosetas con escudo. En el interior se mantienen también algunos de los techos artesonados de madera, de tradición mudéjar. La Torre de los Guzmanes, tiene una planta cuadrada de estilo gótico-renacentista. Sus vértices superiores finalizan en cuatro atalayas o miradores que sobresalen de la vertical, decoradas con una serie de botones en varios niveles, conteniendo cada una de ellas tres aspilleras (que permitirían un ataque/defensa de 360º sin peligro). Todo él se encuentra rematado con almenas y merlones trebolados. En la actualidad el palacio es propiedad de la Diputación de Avila, que lo utiliza como su sede permanente, además de como sala de exposiciones. En este sentido se debe destacar la instalación del Centro de Interpretación de la Cultura Vettona. Anexo al Palacio renacentista se encuentra la actual sede la Diputación Provincial, en un edificio de factura moderna (Siglo XX), de carácter historicista, con un valor únicamente ambiental.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

El edificio del Torreón de los Guzmanes se encuentra en un excelente estado de conservación general, tanto interior como exterior, si bien puede resultar necesario acometer pequeñas actuaciones de mejora de la funcionalidad. En el caso del edificio de la Diputación Provincial, esta mantiene un buen estado, que podría mejorarse con la retirada de cableados ajenos a la edificación.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

En el edificio declarado BIC (todo el conjunto de palaciego del siglo XVI), únicamente se permiten actuaciones de mantenimiento y consolidación. En el resto de la edificación catalogada como Estructural (Diputación Provincial) se pueden acometer obras de acondicionamiento y reestructuración interior, que no modifiquen las fachadas, forjados y cubiertas. En el caso de los muros pertenecientes al palacio y que cierran los patios privados, protegidos con protección Ambiental, las actuaciones permitidas son las de mantenimiento y consolidación, estando prohibida la apertura o modificación de huecos.

Se deberá eliminar las redes de cableado ancladas a fachada. Tanto el patio a calle Marcelino Santiago, como el patio interior, protegidos por la propia declaración de la edificación como BIC, se grafían en planos de Ordenación con la Ordenanza Jpa, por su especial relevancia el primero por su relación con el espacio público y el segundo por su ajardinamiento y organización de la edificación entorno a él. Se deberán conservar integralmente y mantener la vegetación de ambos patios.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



**PI
011**

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

BIC
PI
011

BIC: Torreón de los Guzmanes

FECHA INCOACIÓN: 09/02/1983

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN: 09/02/1983

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 26/09/1991



ESCALA: 1:1.500

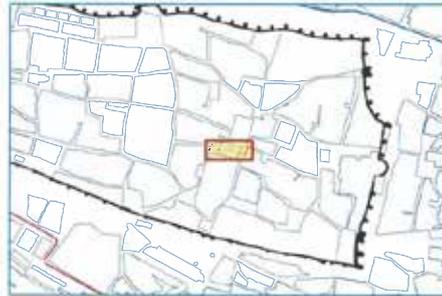
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **012** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



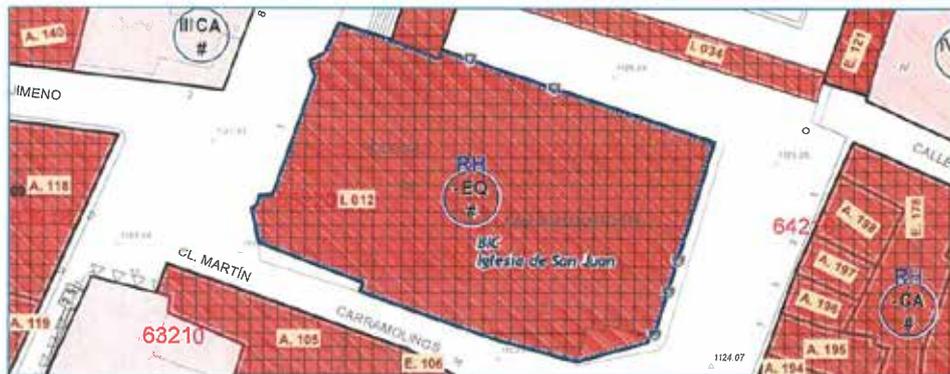
**BIC
PI
012**

NOMBRE: Iglesia San Juan
UBICACIÓN: C/ Martín Carramolino, nº 1
PROTECCIÓN: Integral
REF. CATASTRAL: 6322044UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
012

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: **Integral**

NOMBRE: Iglesia San Juan

UBICACIÓN: C/ Martín Carramolino, nº 1

REF. CATASTRAL: 6322044UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: MU 39 042

BIC
PI
012

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

Iglesia de San Juan declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 1605/1983 de 13 de Abril de 1983, con publicación en el Boletín Oficial del Estado (nº 139) el 11 de junio de 1983, habiéndose incoado el expediente correspondiente el 27 de Abril de 1982 (Publicación en el BOE de 17 de julio de 1982). La delimitación de su Entorno de Protección se realiza con posterioridad, siendo declarado por Decreto 144/1991 de 13 de junio de 1991, y publicado en el BOE (nº 193) de 13 de Agosto de 1991 y BOCYL (nº 117) de 20 de junio, tras su incoación el 03 Agosto de 1988 (Publicación en el BOE de 16 de noviembre 1988, con el Código de Registro (R.I.) - 51 - 0004846 - 00001). De origen románico, fue transformada a partir del siglo XVI con trazas de estilo gótico decadente, así como renacentistas en la cabecera y las capillas del crucero. En el interior se conserva la pila bautismal en la que se bautizó a Santa Teresa de Jesús, motivo por el cual se ha instalado una placa conmemorativa en su fachada. La iglesia, de piedra, es de porte sobrio, en el que sólo destaca su portada y la torre-campanario de ladrillo visto, situada en la fachada septentrional.

Intervenciones Arqueológicas previas: Sí ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Se encuentra en buen estado de conservación general

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Únicamente se permiten acciones de mantenimiento, consolidación y recuperación. Pueden realizarse obras de acondicionamiento parcial cuando justifique la seguridad.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
 Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
012

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

BIC
PI
012

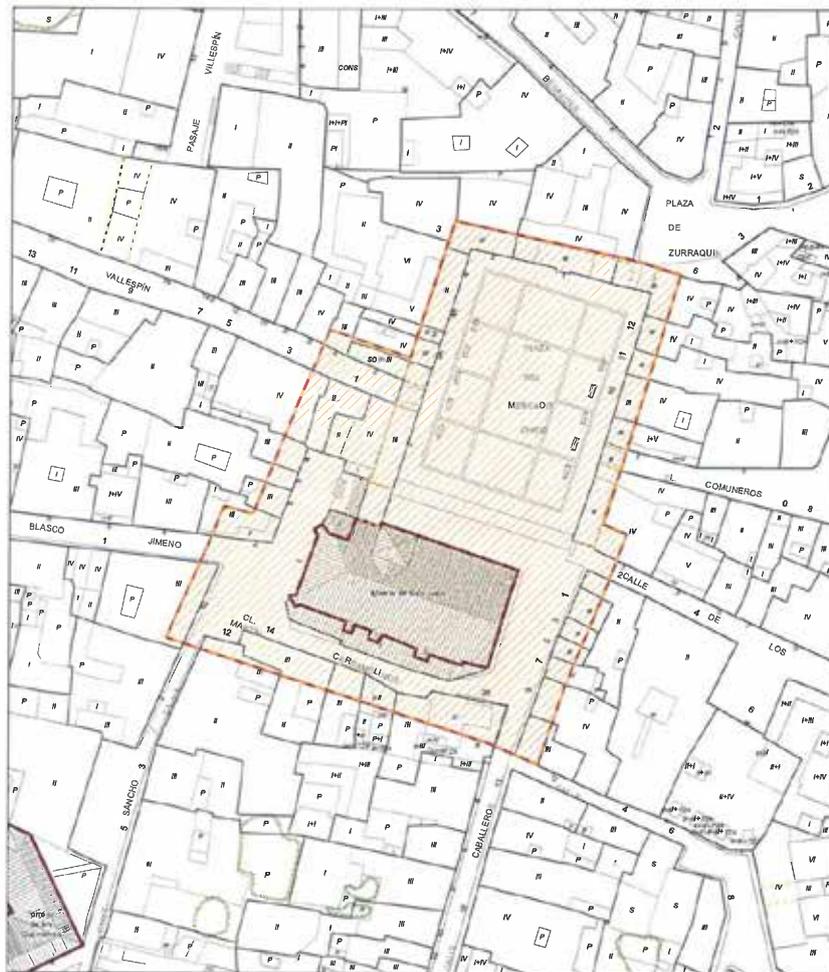
BIC: Iglesia de San Juan

FECHA INCOACIÓN: 13/04/1983

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN: 13/04/1983

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/06/1991



ESCALA: 1:1.000



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"

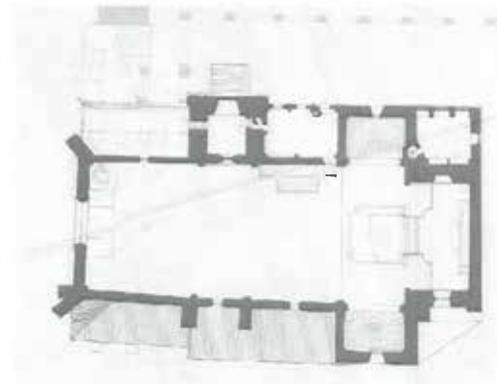
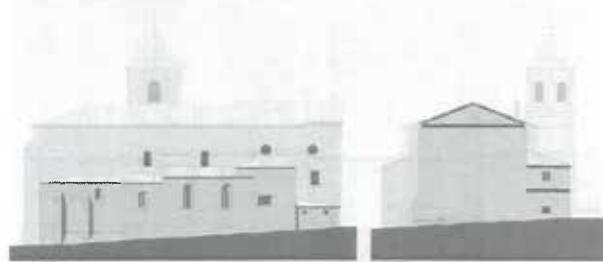


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

Ficha CATÁLOGO nº **012** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de **Ávila**
Plaza Mayor, 17 • 40100 Ávila • Teléfono: 920 22 22 22

PI
012

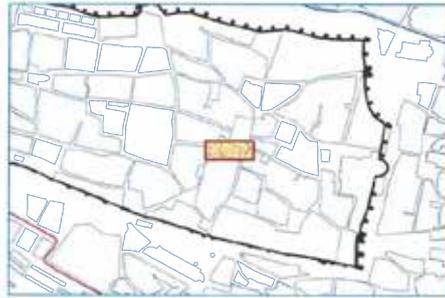
FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº 012 Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
012**

NOMBRE: Iglesia San Juan

UBICACIÓN: C/ Martín Carramolino, nº 1

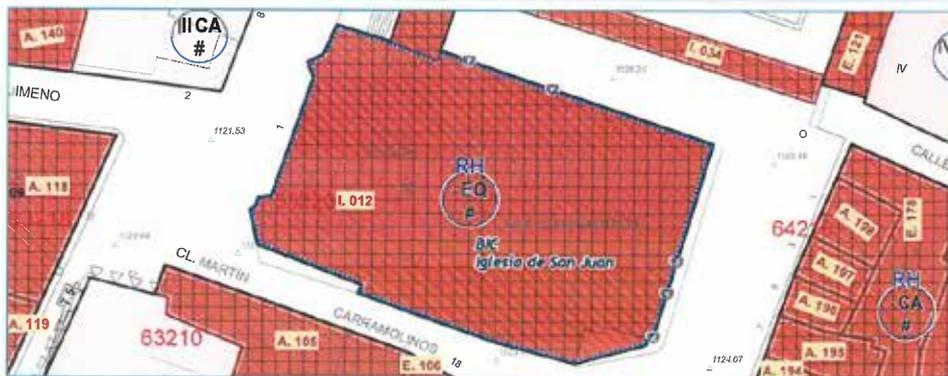
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6322044UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



Ayuntamiento de Avila

PI 012

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Iglesia San Juan

UBICACIÓN: C/ Martín Carramolino, nº 1

REF. CATASTRAL: 6322044UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: MU 39 042

**BIC
PI
012**

DESCRIPCIÓN GENERAL

Iglesia de San Juan declarada Bien de Interés Cultural por Decreto 1605/1983 de 13 de Abril de 1983, con publicación en el Boletín Oficial del Estado (nº 139) el 11 de junio de 1983, habiéndose incoado el expediente correspondiente el 27 de Abril de 1982 (Publicación en el BOE de 17 de julio de 1982). La delimitación de su Entorno de Protección se realiza con posterioridad, siendo declarado por Decreto 144/1991 de 13 de junio de 1991, y publicado en el BOE (nº 193) de 13 de Agosto de 1991 y BOCYL (nº 117) de 20 de junio, tras su incoación el 03 Agosto de 1988 (Publicación en el BOE de 16 de noviembre 1988, con el Código de Registro (R.I.) - 51 - 0004846 - 00001). De origen románico, fue transformada a partir del siglo XVI con trazas de estilo gótico decadente, así como renacentistas en la cabecera y las capillas del crucero. En el interior se conserva la pila bautismal en la que se bautizó a Santa Teresa de Jesús, motivo por el cual se ha instalado una placa conmemorativa en su fachada. La iglesia, de piedra, es de porte sobrio, en el que sólo destaca su portada y la torre-campanario de ladrillo visto, situada en la fachada septentrional.

Intervenciones Arqueológicas previas: Sí ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Se encuentra en buen estado de conservación general

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial E	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria N	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación E	Reparcelación N
		Reconstrucción E	

Únicamente se permiten acciones de mantenimiento, consolidación y recuperación. Pueden realizarse obras de acondicionamiento parcial cuando lo justifique la seguridad.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



**PI
012**

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRANJERAS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

BIC
PI
012

BIC: Iglesia de San Juan

FECHA INCOACIÓN: 13/04/1983

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN: 13/04/1983

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/06/1991



ESCALA: 1:1.000



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRA MUROS"

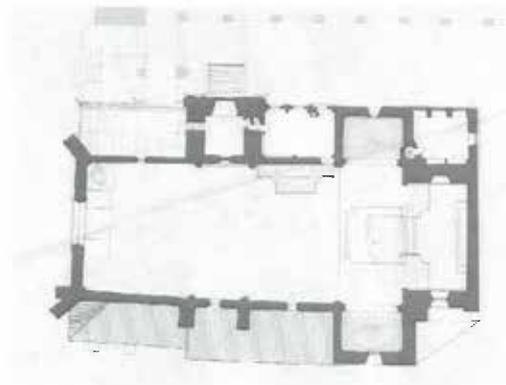
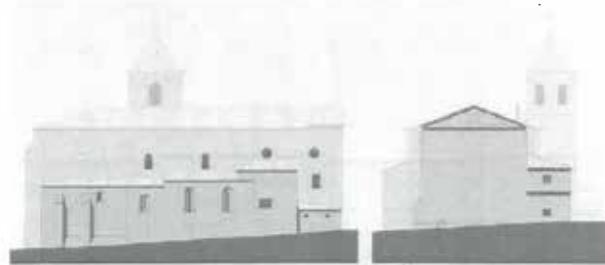
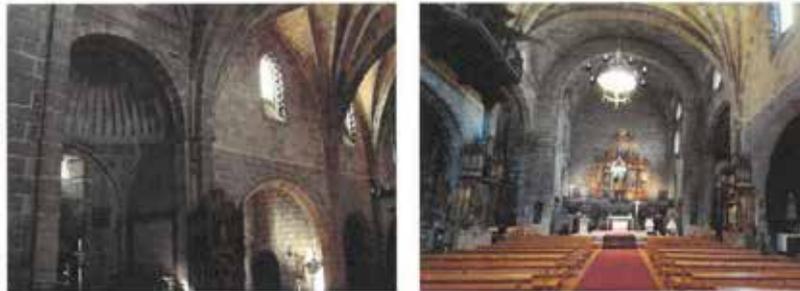


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

Ficha CATÁLOGO nº **012** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de Ávila

PI
012

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **014 Integral**

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
014**

NOMBRE: Iglesia de Santiago
UBICACIÓN: Plaza de Santiago, nº 12 A
PROTECCIÓN: Integral
REF. CATASTRAL: 6418301UL5061N

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
014

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Iglesia de Santiago

UBICACIÓN: Plaza de Santiago, nº 12 A

REF. CATASTRAL: 6418301UL5061N

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: S 43 408

**BIC
PI
014**

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

La iglesia fue declarada Bien de Interés Cultural por Real Decreto 1606/1983 de 13 de Abril de 1983, publicándose la resolución en el BOE (nº 139) de 11 de Junio del mismo año. La incoación del expediente se realizó el 19 de Noviembre de 1982 (27 de Abril, con publicación en el BOE de 23 de junio de 1982, atendiendo a los datos proporcionados por el Ministerio de Cultura). La delimitación del entorno de protección del mismo se realizó por Decreto 146/1991 de 13 de junio de 1991, publicado en el BOCYL (nº 117) de 20 de junio y BOE (nº 193) de 13 de agosto.

Iglesia de fundación románica, si bien se conservan escasos restos de esta época, limitados a algunos lienzos de muros, siendo el resto del conjunto el resultado de ampliaciones y reformas realizadas en los siglos XIV y XVI, siguiendo el modelo de la Iglesia de San Juan. Según la tradición, era la iglesia donde se amaban los caballeros de la Orden de Santiago.

La iglesia reedificada cuenta con una sola nave de gran amplitud y capillas entre sus contrafuertes. Su capilla mayor es ochavada y de amplias proporciones. El acceso al interior se hace mediante un pequeño pórtico de renacentista con reminiscencias góticas, evidenciadas en su bóveda de crucería. Del conjunto destaca su torre, de planta octogonal, construida en el siglo XIV.

En su interior se localiza el retablo mayor de Santiago, atribuido a Juan Sánchez, y Patricio Caxes (oleos). Consta de sotabanco y de un cuerpo central formado por tres pisos, de estilo clasicista y que destaca por su esbeltez. De estructura ordenada y sencilla, los ocho oleos sobre lienzo que lo componen reflejan en su mayoría escenas de la vida del apóstol al que está dedicado el templo y responden a una estética manierista escorialense.

Recientemente se ha procedido al acondicionamiento de su entorno, creando un sistema de pequeñas plazas y espacios públicos, aprovechando la presencia de muros de contención vinculados a la iglesia, que son también objeto de protección. En la actualidad se están acometiendo obras en el interior de la iglesia, afectando fundamentalmente a los bienes muebles.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico
 Valor de Uso
 Valor de Antigüedad
 Valor de Identidad
 Valor Tipológico
 Valor Rememorativo
 Valor de Singularidad
 Valor Popular
 Valor Estético
 Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación en buen estado de conservación general, que está siendo objeto de intervención en sus bienes muebles. El entorno ha sido remodelado en los últimos años, integrando los muros de contención presentes en el entorno de la iglesia.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial E	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria N	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación E	Reconstrucción E
			Reparcelación N

Su condición de Bien de Interés Cultural limita las obras admisibles a aquellas necesarias para el mantenimiento y conservación de la iglesia, así como los crueros que rodean a la Iglesia.

Se protegen los muros que limitan el solar con protección Ambiental.

El espacio libre se protege con Ordenanza JPA, debiendo mantener la vegetación existente, pudiendo ajardinarse el resto del espacio.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



**PI
014**

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

BIC
PI
014

BIC: Iglesia de Santiago

FECHA INCOACIÓN: 19/11/1982

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN: 13/04/1983

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/06/1991



ESCALA: 1:1.500



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



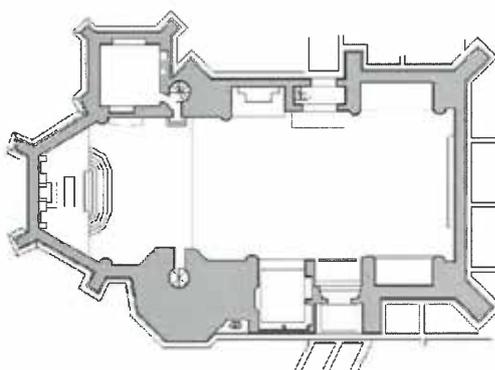
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

Ficha CATÁLOGO nº **014** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

REPCHA
ÁVILA



Ayuntamiento
de Ávila

PI
014

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **014** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



BIC
PI
014

NOMBRE: Iglesia de Santiago

UBICACIÓN: Plaza de Santiago, nº 12 A

PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6418301UL5061N

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
014

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Iglesia de Santiago

UBICACIÓN: Plaza de Santiago, nº 12 A

REF. CATASTRAL: 6418301UL5061N

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: S 43 408

**BIC
PI
014**

DESCRIPCIÓN GENERAL

La iglesia fue declarada Bien de Interés Cultural por Real Decreto 1606/1983 de 13 de Abril de 1983, publicándose la resolución en el BOE (nº 139) de 11 de Junio del mismo año. La incoación del expediente se realizó el 19 de Noviembre de 1982 (27 de Abril, con publicación en el BOE de 23 de junio de 1982, atendiendo a los datos proporcionados por el Ministerio de Cultura). La delimitación del entorno de protección del mismo se realizó por Decreto 146/1991 de 13 de junio de 1991, publicado en el BOCYL (nº 117) de 20 de junio y BOE (nº 193) de 13 de agosto.

Iglesia de fundación románica, si bien se conservan escasos restos de esta época, limitados a algunos lienzos de muros, siendo el resto del conjunto el resultado de ampliaciones y reformas realizadas en los siglos XIV y XVI, siguiendo el modelo de la Iglesia de San Juan. Según la tradición, era la iglesia donde se amaban los caballeros de la Orden de Santiago.

La iglesia reedificada cuenta con una sola nave de gran amplitud y capillas entre sus contrafuertes. Su capilla mayor es ochavada y de amplias proporciones. El acceso al interior se hace mediante un pequeño pórtico de renacentista con reminiscencias góticas, evidenciadas en su bóveda de crucería. Del conjunto destaca su torre, de planta octogonal, construida en el siglo XIV.

En su interior se localiza el retablo mayor de Santiago, atribuido a Juan Sánchez, y Patricio Caxes (oleos). Consta de sotabanco y de un cuerpo central formado por tres pisos, de estilo clasicista y que destaca por su esbellez. De estructura ordenada y sencilla, los ocho oleos sobre lienzo que lo componen reflejan en su mayoría escenas de la vida del apóstol al que está dedicado el templo y responden a una estética manierista escorialense.

Recientemente se ha procedido al acondicionamiento de su entorno, creando un sistema de pequeñas plazas y espacios públicos, aprovechando la presencia de muros de contención vinculados a la iglesia, que son también objeto de protección. En la actualidad se están acometiendo obras en el interior de la iglesia, afectando fundamentalmente a los bienes muebles.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación en buen estado de conservación general, que está siendo objeto de intervención en sus bienes muebles. El entorno ha sido remodelado en los últimos años, integrando los muros de contención presentes en el entorno de la iglesia.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Democión	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Su condición de Bien de Interés Cultural limita las obras admisibles a aquellas necesarias para el mantenimiento y conservación de la iglesia, así como los cruceros que rodean a la Iglesia.

Se protegen los muros que limitan el solar con protección Ambiental.

El espacio libre se protege con Ordenanza JPa, debiendo mantener la vegetación existente, pudiendo ajardinarse el resto del espacio.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



**PI
014**

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



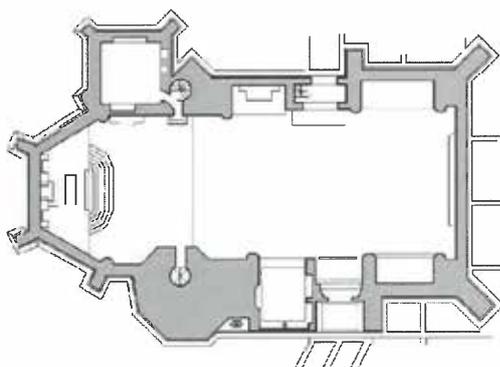
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

Ficha CATÁLOGO nº **014** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PEPCHA



 Ayuntamiento
de Ávila
100 años de historia en 1978

PI
014

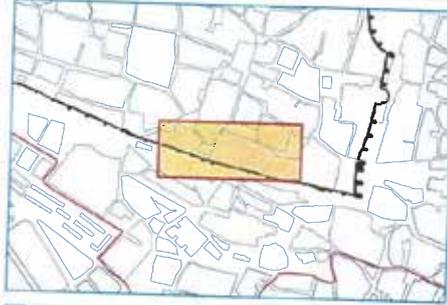
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **015** Integral

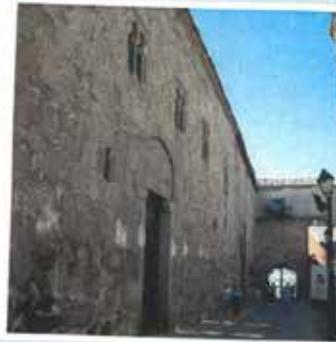
PLANO DE SITUACIÓN



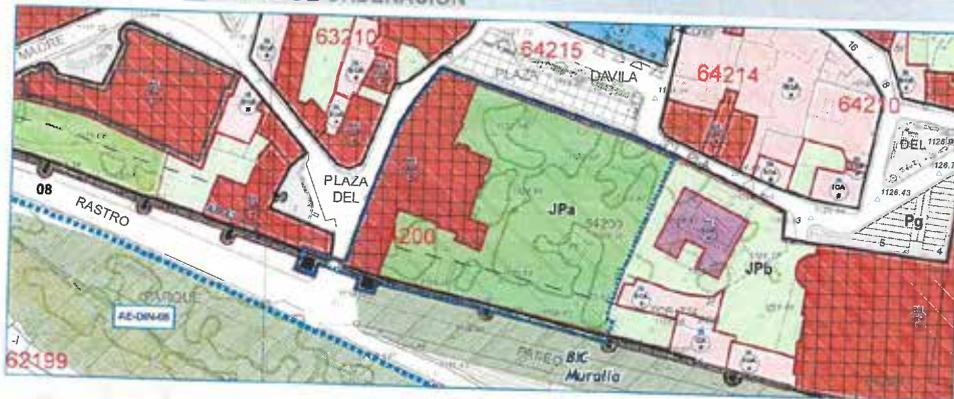
**BIC
PI
015**

NOMBRE: Palacio de los Dávila
UBICACIÓN: Plaza Pedro Dávila, nº 7
PROTECCIÓN: Integral
REF. CATASTRAL: 6420004UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
015

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
NOMBRE: Palacio de los Dávila
UBICACIÓN: Plaza Pedro Dávila, nº 7
REF. CATASTRAL: 6420004UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: MU 58 050

BIC
PI
015

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

También denominado Palacio de los Abrantes, es el mejor ejemplo de palacio medieval que se conserva en Ávila. Tiene un marcado carácter defensivo y militar, que se evidencia en la escasez y disposición de los vanos o en la presencia de almenas aspilleras. Su integración como parte de la muralla y su carácter eminentemente defensivo, han hecho que se incluya dentro de los elementos culturales protegidos por la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, si bien cuenta desde el 17 de marzo de 1982 con declaración expresa como Bien de Interés Cultural por real Decreto 1183/1982 (publicado en el BOE (nº 137) de 9 de Junio de 1982), habiendo sido incoado el expediente correspondiente en 29 de Septiembre de 1980 (Publicado en el BOE de 27 de Octubre de 1980). Su entorno de protección fue declarado por Decreto 240/1991 de 1 de agosto de 1991, con publicación en el BOCYL (nº 150) de 7 de agosto y BOE (nº 249) de 14 de octubre.

La edificación tiene su origen en el siglo XIII, con marcadas influencias hispanomusulmanas en su interior y, especialmente en su patio y en la disposición de huecos, si bien en el siglo XVI se introducen, por parte de Pedro Dávila, elementos que adaptan la construcción al vigente estilo renacentista. De esta época son las portadas de la fachada principal con arcos de medio punto, una de ellas con el escudo de los Dávila y del marquesado Las Navas, y la otra protegida por un macatán, o la singular ventana con el lema "Donde una puerta se cierra otra se abre". El conjunto parece estar dividido en varios elementos edificados con diferente cota de cornisa, siendo una de estas fachadas el muro que separa el espacio público del jardín privado de la casa, limitado asimismo por la muralla, a la cual el palacio se adosa.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación de un alto valor cultural y en buen estado de conservación, con un uso residencial. Periódicamente es abierto para permitir la visita pública a algunas de sus dependencias.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Su condición de Bien de Interés Cultural sólo admite actuaciones de mantenimiento, consolidación y recuperación. Con carácter extraordinario, se admite el acondicionamiento parcial de piezas menores para adecuarlas al uso. Se protege asimismo el muro perimetral, que deberá mantenerse en sus condiciones actuales, sin posibilidad de ser modificado ni de apertura de huecos. El jardín, protegido por la propia declaración como BIC, se señala en los planos de ordenación con Ordenanza JPA, con el objetivo de que se mantenga la vegetación existente, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, según condiciones de la Ordenanza.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
 Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
015

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

BIC
PI
015

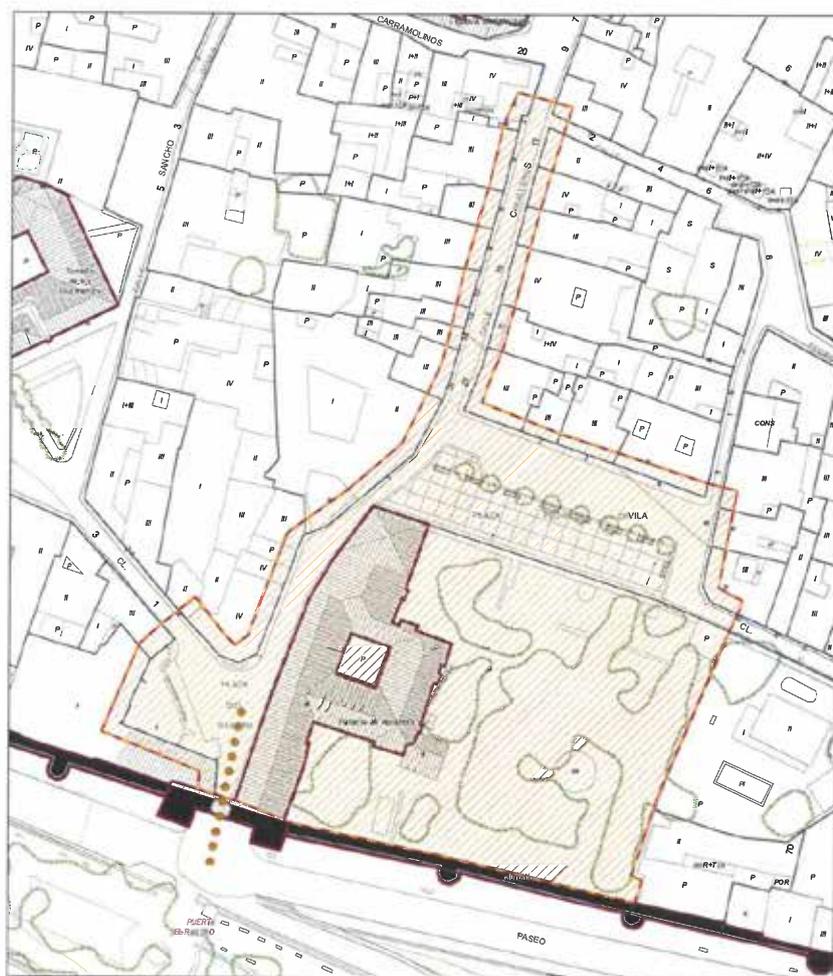
BIC: Palacio de Abrantes

FECHA INCOACIÓN: 17/03/1982

FECHA DECLARACIÓN: 17/03/1982

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 01/08/1991



ESCALA: 1:1.000



FICHA CORREGIDA

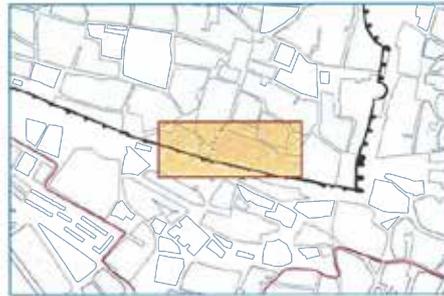


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **015** Integral

PLANO DE SITUACIÓN

PEPCHA
ÁVILA



BIC
PI
015

NOMBRE: Palacio de los Dávila

UBICACIÓN: Plaza Pedro Dávila, nº 7

PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6420004UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
NOMBRE: Palacio de los Dávila
UBICACIÓN: Plaza Pedro Dávila, nº 7
REF. CATASTRAL: 6420004UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: MU 58 050

BIC
PI
015

DESCRIPCIÓN GENERAL

También denominado Palacio de los Abrantes, es el mejor ejemplo de palacio medieval que se conserva en Ávila. Tiene un marcado carácter defensivo y militar, que se evidencia en la escasez y disposición de los vanos o en la presencia de almenas aspillerazas. Su integración como parte de la muralla y su carácter eminentemente defensivo, han hecho que se incluya dentro de los elementos culturales protegidos por la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, si bien cuenta desde el 17 de marzo de 1982 con declaración expresa como Bien de Interés Cultural por real Decreto 1183/1982 (publicado en el BOE (nº 137) de 9 de Junio de 1982), habiendo sido incoado el expediente correspondiente en 29 de Septiembre de 1980 (Publicado en el BOE de 27 de Octubre de 1980). Su entorno de protección fue declarado por Decreto 240/1991 de 1 de agosto de 1991, con publicación en el BOCYL (nº 150) de 7 de agosto y BOE (nº 249) de 14 de octubre.

La edificación tiene su origen en el siglo XIII, con marcadas influencias hispanomusulmanas en su interior y, especialmente en su patio y en la disposición de huecos, si bien en el siglo XVI se introducen, por parte de Pedro Dávila, elementos que adaptan la construcción al vigente estilo renacentista. De esta época son las portadas de la fachada principal con arcos de medio punto, una de ellas con el escudo de los Dávila y del marquesado Las Navas, y la otra protegida por un macatán, o la singular ventana con el lema "Donde una puerta se cierra otra se abre". El conjunto parece estar dividido en varios elementos edificadas con diferente cota de cornisa, siendo una de estas fachada el muro que separa el espacio público del jardín privado de la casa, limitado asimismo por la muralla, a la cual el palacio se adosa.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación de un alto valor cultural y en buen estado de conservación, con un uso residencial. Periódicamente es abierto para permitir la visita pública a algunas de sus dependencias.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Su condición de Bien de Interés Cultural sólo admite actuaciones de mantenimiento, consolidación y recuperación. Con carácter extraordinario, se admite el acondicionamiento parcial de piezas menores para adecuarlas al uso. Se protege asimismo el muro perimetral, que deberá mantenerse en sus condiciones actuales, sin posibilidad de ser modificado ni de apertura de huecos. El jardín, protegido por la propia declaración como BIC, se señala en los planos de ordenación con Ordenanza JPa, con el objetivo de que se mantenga la vegetación existente, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, según condiciones de la Ordenanza.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
 Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
 015

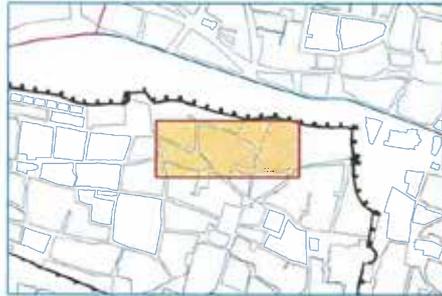
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **016** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
016**

NOMBRE: Capilla de Mosén Rubí y Convento
UBICACIÓN: Plaza de Mosen Rubí, nº 1
PROTECCIÓN: Integral
Estructural (Edificio del Convento)
Ambiental (Patios y muros)
REF. CATASTRAL: 6424001UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
016

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral (Capilla)
Estructural (Edificio del Convento)
Ambiental (Pacios y muros)

BIC

NOMBRE: Capilla de Mosén Rubí y Convento

UBICACIÓN: Plaza de Mosen Rubí, nº 1

PI

REF. CATASTRAL: 6424001UL5062S

MANZANA / N.ºCATÁLOGO PGOUA 05: MU 13 032

016

DESCRIPCIÓN GENERAL

Conjunto arquitectónico de origen gótico-renacentista, cuyo elemento central es la Capilla de Mosén Rubí, también conocida como Capilla de la Anunciación, construida en el siglo XV-XVI por las familias Herrera y Bracamonte. El conjunto fue declarado Bien de Interés Cultural por real Decreto 1391/1983 de 25 de Marzo de 1983, con publicación en el BOE el 27 de Mayo de 1983, habiéndose incoado el expediente el 27 de Abril de 1982 (Publicación en el BOE de 17 de Julio de 1983). Con posterioridad a esta fecha se realizó la delimitación de su entorno de protección, que fue declarado por Decreto 1477/1991 de 13 de Junio de 1991, publicándose en el BOCYL (nº 117) de 20 de junio de 1991 y BOE (nº 195) de 15 de agosto del mismo año. Se trata de una capilla civil, que quizá tenga un origen vinculado al culto judío (sinagoga). En su construcción se alternan los estilos tardogótico y renacentista, en parte como resultado del incendio que sufrió en plena construcción (1565), y que obligó a la reconstrucción de algunos de sus elementos. Así, junto a un ábside gótico tardío de planta poligonal es posible encontrar una portada renacentista con columnas y arco de medio punto rematado en cornisa con balaustrada, una nave central también renacentista con planta de cruz griega. La capilla cuenta con algunos elementos de gran singularidad, como el sepulcro de sus fundadores, Andrés Vázquez Dávila y su esposa doña María Herrera, situado bajo la bóveda semiplana del centro de la nave. Las vidrieras originales del siglo XVI, la espléndida sillería de nogal, o el retablo barroco del altar mayor. Se encuentra rodeada de un interesante espacio ajardinado, con árboles de gran porte, se completa con el Antiguo Hospital de la Anunciación, hoy convertido en Convento de Dominicas.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

La Capilla es uno de los elementos más singulares de la ciudad, cargado además de leyendas (vinculadas a la masonería) y rasgos de identidad de la localidad. El convento, de menor valor arquitectónico, presenta no obstante elementos tipológicos que merecen su conservación. Se debería potenciar el uso de los espacios ajardinados y suprimir su uso residual como aparcamiento.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial E	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria N	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación E	Reparcelación N
		Reconstrucción E	

En la edificación correspondiente a la Capilla, las únicas actuaciones permitidas son las destinadas a su mantenimiento y consolidación en las condiciones actuales, protección que se extiende a sus espacios ajardinados, manteniendo el cerramiento actual. La edificación se encuentra sometida al régimen propio de los bienes de Interés Cultural.
En el espacio del Convento se deberá mantener la volumetría y fachadas actuales, pudiendo acometerse obras de remodelación interior, sin modificar la edificabilidad existente ni la volumetría. Se procurará el mantenimiento de forjados, huecos y otros elementos originales (columnas, frisos, escaleras, etc.).
Tanto los patios, protegidos por la propia declaración de BIC de la edificación, como los espacios libres exteriores, se señalan en los planos con la Ordenanza JPa, con el objetivo de que se mantenga la vegetación existente, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, según condiciones de la Ordenanza.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



**PI
016**

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

BIC
PI
016

BIC: Capilla de Monsén Rubí

FECHA INCOACIÓN: 25/03/1983

FECHA DECLARACIÓN: 25/03/1983

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/06/1991



ESCALA: 1:1.000



Ayuntamiento de Avila

FICHA ACTUAL

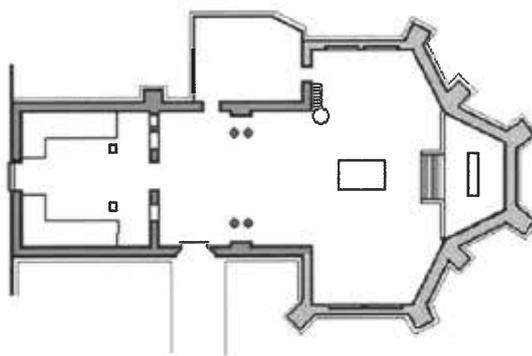
"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAORDINARIAS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **016** Integral (Capilla)

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



 Ayuntamiento
de Ávila
Por Bien Por el Bien de la Ciudad

PI
016

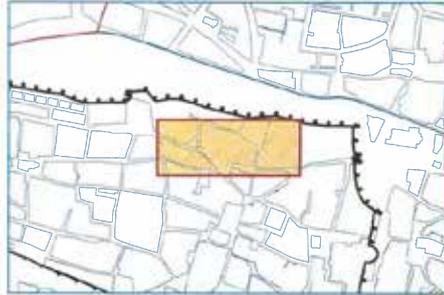
FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **016** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



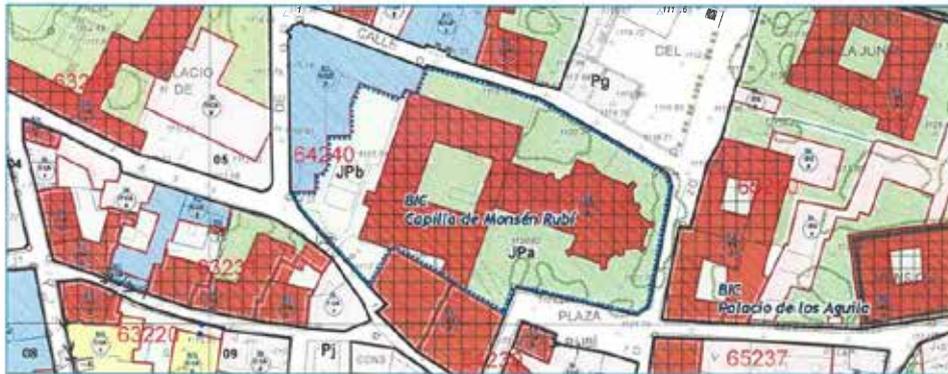
BIC
PI
016

NOMBRE: Capilla de Mosén Rubi y Convento
 UBICACIÓN: Plaza de Mosen Rubi, nº 1
 PROTECCIÓN: Integral
 Estructural (Edificio del Convento)
 Ambiental (Patios y muros)
 REF. CATASTRAL: 6424001UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
016

FICHA CORREGIDA



PROTECCIÓN: Integral (Capilla)
Estructural (Edificio del Convento)
Ambiental (Pacios y muros)

BIC

NOMBRE: Capilla de Mosén Rubí y Convento

UBICACIÓN: Plaza de Mosen Rubi, nº 1

REF. CATASTRAL: 6424001UL5062S

MANZANA / NºCATÁLOGO PGOUA 05: MU 13 032

**PI
016**

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

Conjunto arquitectónico de origen gótico-renacentista, cuyo elemento central es la Capilla de Mosén Rubí, también conocida como Capilla de la Anunciación, construida en el siglo XV-XVI por las familias Herrera y Bracamonte. El conjunto fue declarado Bien de Interés Cultural por real Decreto 1391/1983 de 25 de Marzo de 1983, con publicación en el BOE el 27 de Mayo de 1983, habiéndose incoado el expediente el 27 de Abril de 1982 (Publicación en el BOE de 17 de Julio de 1983). Con posterioridad a esta fecha se realizó la delimitación de su entorno de protección, que fue declarado por Decreto 1477/1991 de 13 de Junio de 1991, publicándose en el BOCYL (nº 117) de 20 de Junio de 1991 y BOE (nº 195) de 15 de agosto del mismo año. Se trata de una capilla civil, que quizá tenga un origen vinculado al culto judío (sinagoga). En su construcción se alternan los estilos tardogótico y renacentista, en parte como resultado del incendio que sufrió en plena construcción (1565), y que obligó a la reconstrucción de algunos de sus elementos. Así, junto a un ábside gótico tardío de planta poligonal es posible encontrar una portada renacentista con columnas y arco de medio punto rematado en cornisa con balaustrada, una nave central también renacentista con planta de cruz griega. La capilla cuenta con algunos elementos de gran singularidad, como el sepulcro de sus fundadores, Andrés Vázquez Dávila y su esposa doña María Herrera, situado bajo la bóveda semiplana del centro de la nave. Las vidrieras originales del siglo XVI, la espléndida sillería de nogal, o el retablo barroco del altar mayor. Se encuentra rodeada de un interesante espacio ajardinado, con árboles de gran porte, se completa con el Antiguo Hospital de la Anunciación, hoy convertido en Convento de Dominicas.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

La Capilla es uno de los elementos más singulares de la ciudad, cargado además de leyendas (vinculadas a la masonería) y rasgos de identidad de la localidad. El convento, de menor valor arquitectónico, presenta no obstante elementos tipológicos que merecen su conservación. Se debería potenciar el uso de los espacios ajardinados y suprimir su uso residual como aparcamiento.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial E	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria N	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación E	Reparcelación N
		Reconstrucción E	

En la edificación correspondiente a la Capilla, las únicas actuaciones permitidas son las destinadas a su mantenimiento y consolidación en las condiciones actuales, protección que se extiende a sus espacios ajardinados, manteniendo el cerramiento actual. La edificación se encuentra sometida al régimen propio de los bienes de Interés Cultural. En el espacio del Convento se deberá mantener la volumetría y fachadas actuales, pudiendo acometerse obras de remodelación interior, sin modificar la edificabilidad existente ni la volumetría. Se procurará el mantenimiento de forjados, huecos y otros elementos originales (columnas, frisos, escaleras, etc.). Tanto los patios, protegidos por la propia declaración de BIC de la edificación, como los espacios libres exteriores, se señalan en los planos con la Ordenanza JPa, con el objetivo de que se mantenga la vegetación existente, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, según condiciones de la Ordenanza.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



**PI
016**

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRA MUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

BIC
PI
016

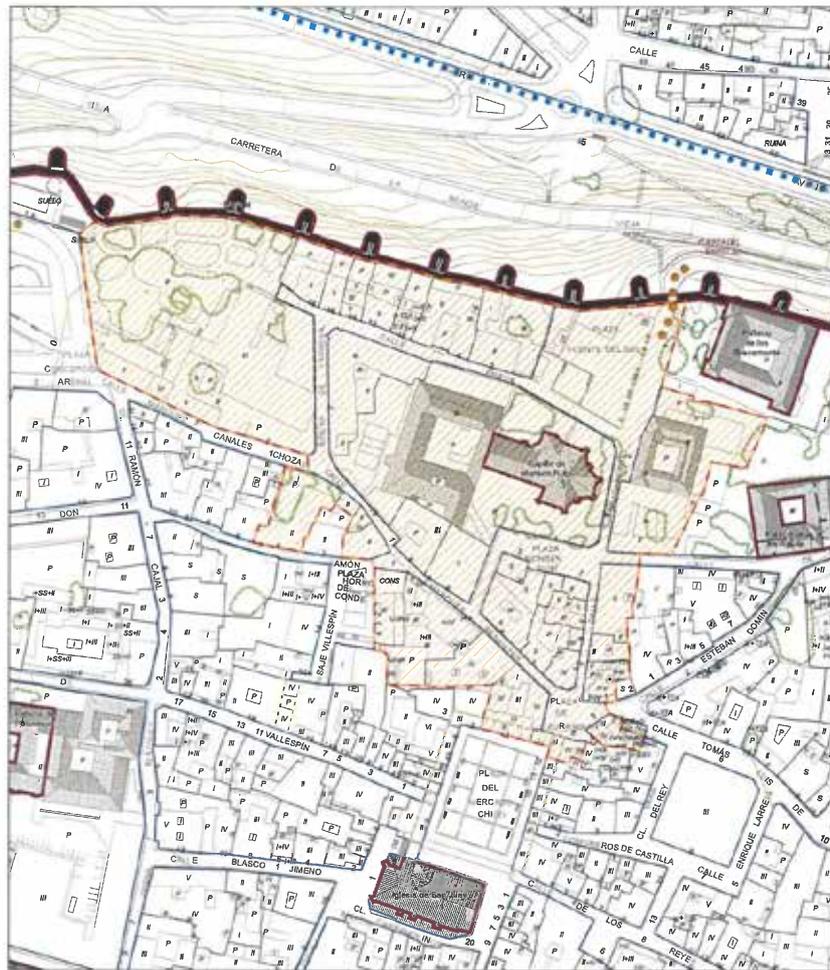
BIC: Capilla de Monsén Rubi

FECHA INCOACIÓN: 25/03/1983

FECHA DECLARACIÓN: 25/03/1983

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 13/06/1991



ESCALA: 1:2.000



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"

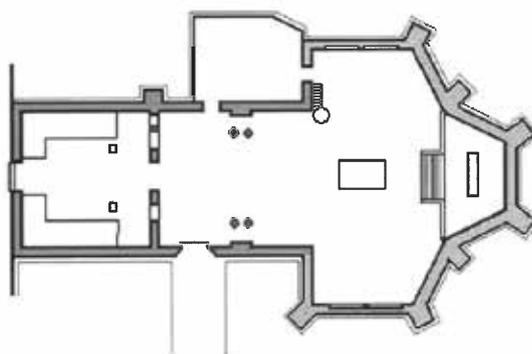


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

Ficha CATÁLOGO nº **016** Integral (Capilla)

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de Ávila

PI
016

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **018** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
018**

NOMBRE: Palacio de Los Águila y Torre Arias

UBICACIÓN: C/ de Lope Núñez, nº 1

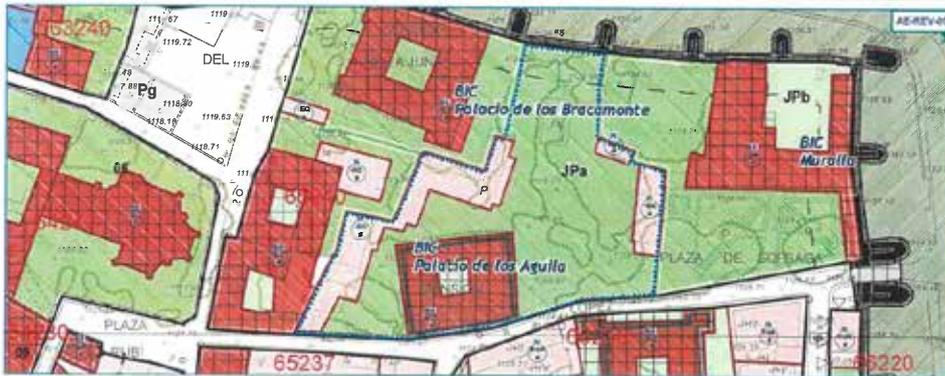
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6524002UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
018

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
Ambiental (Patio, cocheras y muro)

BIC

NOMBRE: Palacio de Los Águila y Torre Arias

UBICACIÓN: C/ de Lope Núñez, nº 1

PI

REF. CATASTRAL: 6524002UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: MU 14 023

018

DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA

También denominado Palacio de Torres Arias, o Palacio de los Duques de Valencia, fue declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 2855/1969 de 16 de Octubre de 1969, publicándose la misma en la Gazeta de Madrid de 17 de Noviembre del mismo año. La delimitación de su entorno de protección fue objeto del Decreto 257/1991 de 19 de agosto de 1991, publicado en el BOCYL (nº 168) de 3 de septiembre y BOE (nº 261) de 31 de octubre del mismo año. Es un palacio del siglo XVI construido por Don Diego del Águila en torno a 1546 con marcado carácter. Con una posición estratégica, en una parcela cuyo jardín ligado con la muralla y muy próximo a la Puerta de San Vicente, presenta un carácter defensivo, si bien menos marcado que otros palacios de la misma época. Se trata de una casa nobiliaria de porte sobrio, con una fachada curvada siguiendo la línea de la calle, que se organiza en dos pisos. Únicamente la puerta incorpora elementos ornamentales, en los que destacan las dos columnas que soportan los escudos de las familias Arellano y Águila, sostenidos por águilas, que se repiten en los balcones del palacio. La fábrica es de mampostería y la portada, esquinas y huecos de sillería. En las fachadas laterales se emplea el ladrillo y revocos. En el interior, al que se accede a través de un zaguán formado por series de columnas, se encuentra en patio central del palacio, que sirve a su vez de acceso a las distintas estancias del palacio. La conexión entre plantas se realiza mediante una escalera claustral de dos tramos. El Palacio de los Águila es, desde 1983, propiedad del Estado, siendo sede del Museo de Ávila. Desde 1999, a través de un Convenio establecido entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Educación y Cultura, pasa a ser espacio adscrito al Museo Nacional del Prado, potenciando su valor y uso como espacio cultural. En el se instalará el de Gestión de Depósitos del denominado Prado itinerante y disperso.

Intervenciones Arqueológicas previas: Sí ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificio de alto valor cultural y en plenas tareas de restauración, que permitirán la incorporación de una dotación cultural de primer orden.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	A	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	E	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E		
				Reconstrucción	E	Reparcelación	N

Únicamente se permiten actuaciones de mantenimiento y consolidación, así como las de acondicionamiento puntual necesarias para la incorporación de los usos previstos. No se permite la alteración de la distribución de las crujías este y sur de la planta noble. Se mantendrá asimismo la escalera principal; y los forjados de la primera crujía o cuerpo principal. En la actualidad esta siendo objeto de intervención de restauración a fin de incorporar las instalaciones correspondientes al Museo del Prado. Se considera necesaria, además de la intervención sobre el edificio, el trabajo con el interesante jardín perteneciente al palacio. Se deberán mantener las rejillas en todas las fachadas. La apertura de nuevos huecos solo será posible en las fachadas posteriores, y en una proporción que no suponga una relación hueco/macizo superior a 1/3. Se deberá tratar adecuadamente el muro que rodea la propiedad y los accesos, sustituyendo el actual. Asimismo se procederá a la retirada de instalaciones y elementos ajenos a la edificación de su fachada noble. Se deberán acondicionar y dotar de nuevo uso a las edificaciones auxiliares del patio. Se deberá conservar la vegetación del jardín, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, en la zona indicada en los planos con Ordenanza JPA.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
018

FICHA ACTUAL

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

BIC
PI
018

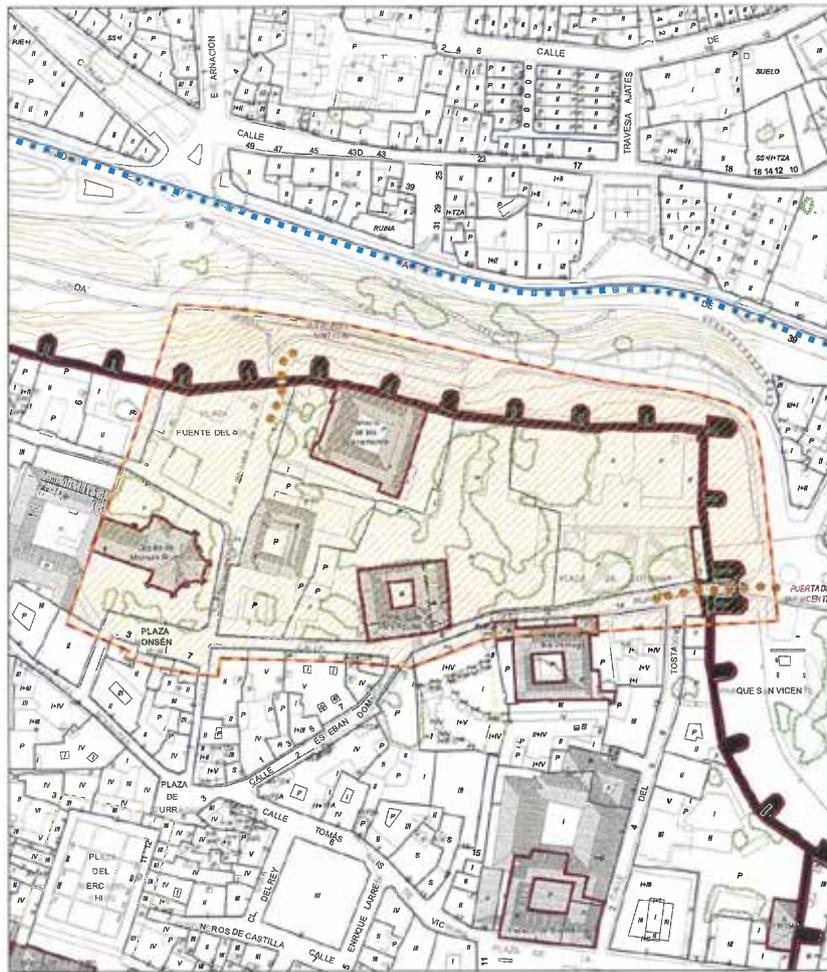
BIC: Palacio de los Aguilas

FECHA INCOACIÓN: 16/10/1969

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN: 16/10/1969

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 19/08/1991



ESCALA: 1:2.000



FICHA ACTUAL

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO n.º **018** Integral
Ambiental (Patio, cocheras y muro)

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

REPCHA



Ayuntamiento
de Ávila

PI
018

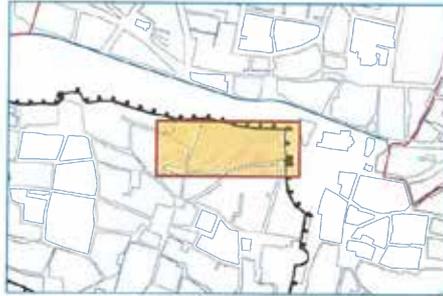
FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **018** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
018**

NOMBRE: Palacio de Los Águila y Torre Arias

UBICACIÓN: C/ de Lope Núñez, nº 1

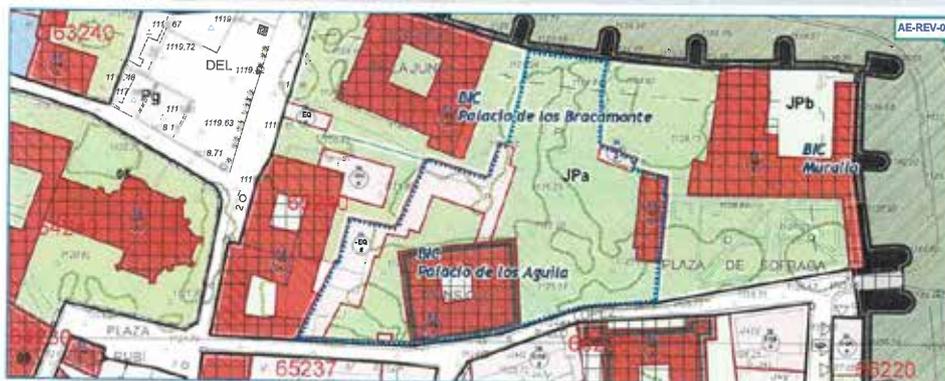
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6524002UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
018

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
Ambiental (Patio, cocheras y muro)

BIC

NOMBRE: Palacio de Los Águila y Torre Arias

UBICACIÓN: C/ de Lope Núñez, nº 1

PI

REF. CATASTRAL: 6524002UL5062S

MANZANA / N.ºCATÁLOGO PGOUA 05: MU 14 023

018

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

También denominado Palacio de Torres Arias, o Palacio de los Duques de Valencia, fue declarado Bien de Interés Cultural por Decreto 2855/1969 de 16 de Octubre de 1969, publicándose la misma en la Gazeta de Madrid de 17 de Noviembre del mismo año. La delimitación de su entorno de protección fue objeto del Decreto 257/1991 de 19 de agosto de 1991, publicado en el BOCYL (nº 168) de 3 de septiembre y BOE (nº 261) de 31 de octubre del mismo año. Es un palacio del siglo XVI construido por Don Diego del Águila en torno a 1546 con marcado carácter. Con una posición estratégica, en una parcela cuyo jardín ligado con la muralla y muy próximo a la Puerta de San Vicente, presenta un carácter defensivo, si bien menos marcado que otros palacios de la misma época. Se trata de una casa nobiliaria de porte sobrio, con una fachada curvada siguiendo la línea de la calle, que se organiza en dos pisos. Únicamente la puerta incorpora elementos ornamentales, en los que destacan las dos columnas que soportan los escudos de las familias Arellano y Águila, sostenidos por águilas, que se repiten en los balcones del palacio. La fábrica es de mampostería y la portada, esquinas y huecos de sillería. En las fachadas laterales se emplea el ladrillo y revocos. En el interior, al que se accede a través de un zaguán formado por series de columnas, se encuentra en patio central del palacio, que sirve a su vez de acceso a las distintas estancias del palacio. La conexión entre plantas se realiza mediante una escalera claustral de dos tramos. El Palacio de los Águila es, desde 1983, propiedad del Estado, siendo sede del Museo de Ávila. Desde 1999, a través de un Convenio establecido entre la Junta de Castilla y León y el Ministerio de Educación y Cultura, pasa a ser espacio adscrito al Museo Nacional del Prado, potenciando su valor y uso como espacio cultural. En el se instalará el de Gestión de Depósitos del denominado Prado itinerante y disperso.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificio de alto valor cultural y en plenas tareas de restauración, que permitirán la incorporación de una dotación cultural de primer orden.

OPCIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial A	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria E	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación E	Reparcelación N
		Reconstrucción E	

Únicamente se permiten actuaciones de mantenimiento y consolidación, así como las de acondicionamiento puntual necesarias para la incorporación de los usos previstos. No se permite la alteración de la distribución de las crujeas este y sur de la planta noble. Se mantendrá asimismo la escalera principal; y los forjados de la primera crujía o cuerpo principal. En la actualidad esta siendo objeto de intervención de restauración a fin de incorporar las instalaciones correspondientes al Museo del Prado. Se considera necesaria, además de la intervención sobre el edificio, el trabajo con el interesante jardín perteneciente al palacio. Se deberán mantener las rejeras en todas las fachadas. La apertura de nuevos huecos solo será posible en las fachadas posteriores, y en una proporción que no suponga una relación hueco/macizo superior a 1/3. Se deberá tratar adecuadamente el muro que rodea la propiedad y los accesos, sustituyendo el actual. Asimismo se procederá a la retirada de instalaciones y elementos ajenos a la edificación de su fachada noble. Se deberán acondicionar y dotar de nuevo uso a las edificaciones auxiliares del patio. Se deberá conservar la vegetación del jardín, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, en la zona indicada en los planos con Ordenanza J.P.A. Se permite la ampliación del volumen de la edificación de nueva planta de manera que se pueda unir al Palacio, según Proyecto Básico redactado para la adecuación de la Casa de los Águila para su uso por el Museo de Ávila.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
018

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAORDINARIAS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

**BIC
PI
018**

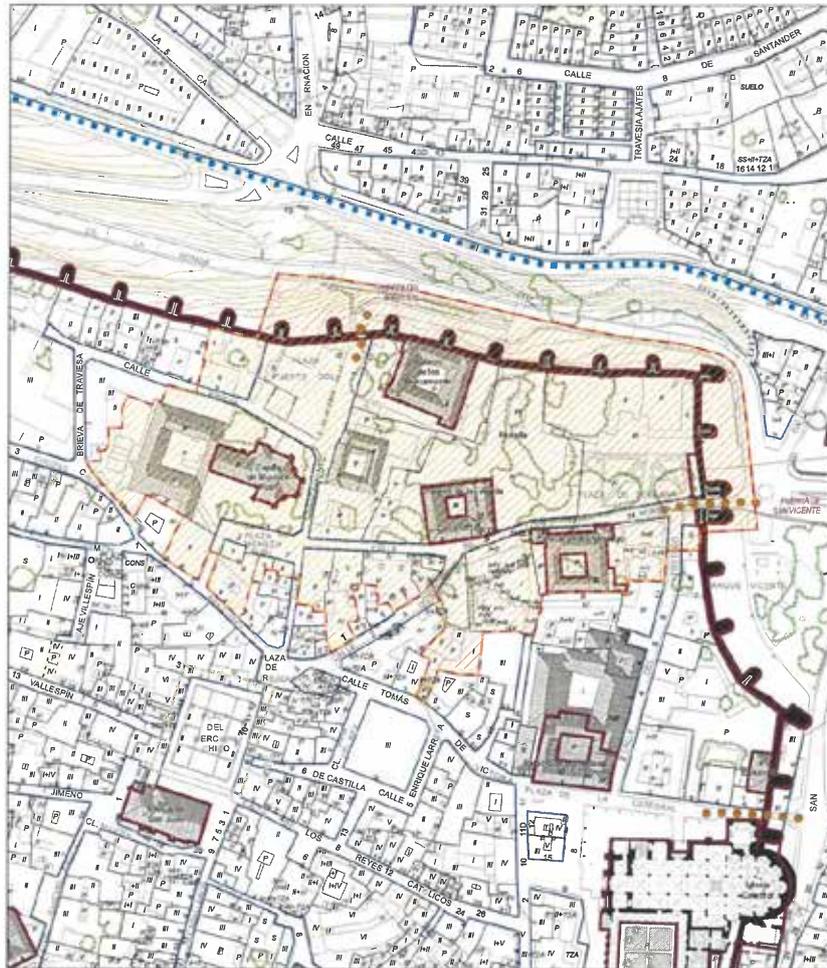
BIC: Palacio de los Aguila

FECHA INCOACIÓN: 16/10/1969

FECHA DECLARACIÓN: 16/10/1969

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 19/08/1991



ESCALA: 1:2.500



“LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS”



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

Ficha CATÁLOGO nº **018** Integral
Ambiental (Patio, cocheras y muro)

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

PEPCHA
ÁVILA



 Ayuntamiento
de Ávila
“El Rey es un señor en sus ciudades”

PI
018

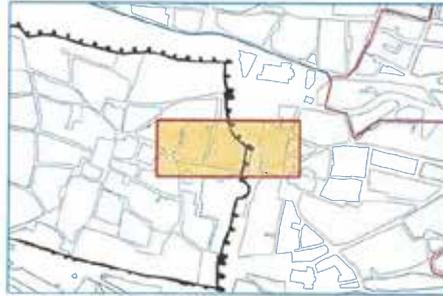
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO n.º **021** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
021**

NOMBRE: Episcopium

UBICACIÓN: Plaza de La Catedral, nº 3

PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6622004UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
021

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Episcopium

UBICACIÓN: Plaza de La Catedral, nº 3

REF. CATASTRAL: 6622004UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: MU 31 003

**BIC
PI
021**

DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA

El Antiguo Palacio Episcopal de la ciudad, construido en el siglo XII, también denominado Antiguo Palacio Viejo e, identificado por algunos autores, Palacio del Rey Niño, fue declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 193/1992 de 18 de noviembre de 1992, publicándose en el BOCYL de 24 de noviembre de 1992 (BOE de 30 de diciembre del mismo año, en virtud del expediente incoado a tal fin el 20 de abril de 1982 (Publicado en el BOE de 17 de junio de 1982), incluyendo la delimitación de su entorno de protección. Se sitúa adosado al interior de la muralla, muy próximo a la Puerta de San Vicente. Se accede al mismo a través de un espacio público, de propiedad municipal, que hoy acoge las instalaciones de la Biblioteca Pública de Castilla y León y, en su día, fue el emplazamiento del cuerpo principal del Palacio del Rey Niño. Originalmente, se trataba de un pequeño edificio destinado a Sala de Sinodos, y que cumpliría funciones complementarias al desaparecido Palacio Episcopal, del que únicamente se conservan algunos elementos puntuales (portada y ventana). El Episcopium es el único y magnífico ejemplo de arquitectura civil románica de la ciudad de Ávila, siendo contemporáneo a algunas de las iglesias románicas extramuros (S. XII). Ha sido recientemente rehabilitado, procediéndose a la limpieza y consolidación de su fábrica exterior de mampostería apenas ornamentada, sobre el que solo destacan su portada, en arco de medio punto y los pequeños huecos, a modo de saeteras, de la fachada principal. Asimismo se ha intervenido en las cubiertas y espacio interior y mejorado la accesibilidad (su cota de piso está elevada una planta) e instalaciones del mismo. Actualmente es sede del Instituto Municipal de la Música y la Cultura.

Intervenciones Arqueológicas previas: Sí ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico
 Valor de Uso
 Valor de Antigüedad
 Valor de Identidad
 Valor Tipológico
 Valor Rememorativo
 Valor de Singularidad
 Valor Popular
 Valor Estético
 Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una edificación con un elevado valor patrimonial, avalado por la declaración como Bien de Interés Cultural, así como de identidad e histórico, muestra del primitivo estilo de construcción románico de la ciudad, equiparable al de la muralla. Su rehabilitación ha permitido la recuperación y puesta en uso de un elemento notable de la ciudad. En la actualidad, el inmueble declarado Bien de Interés Cultural, no cuenta con delimitación de entorno específico aprobada, si bien su protección se encuentra garantizada por su afección por parte del entorno de la muralla. En tanto no se produzca la delimitación efectiva de dicho entorno, se prestará especial atención a los usos y actuaciones que se realicen en la parcela en la que se encuentra el inmueble, compartida con el edificio de la Biblioteca Pública de Castilla y León.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	A	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Tras la reciente rehabilitación, las únicas obras admitidas serán las destinadas al mantenimiento y valorización patrimonial del inmueble. Se respetarán las condiciones actuales del mismo. Podrán acometerse actuaciones de mejora de la accesibilidad a la planta superior, siempre que no supongan la introducción de elementos perturbadores en la imagen de conjunto. Se procurará la valorización del espacio público frente al Episcopium, y la mejora de sus condiciones estanciales.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



**PI
021**

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

BIC
PI
021

BIC: Episcopio

FECHA INCOACIÓ: 20/04/1982

FECHA INCOACIÓ ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓ: 18/11/1992

FECHA DECLARACIÓ ENTORNO BIC: 18/11/1992



ESCALA: 1:1.000



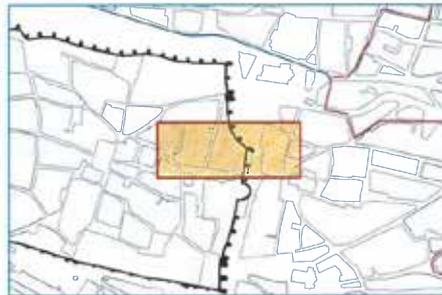
FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **021** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



BIC
PI
021

NOMBRE: Episcopium

UBICACIÓN: Plaza de La Catedral, nº 3

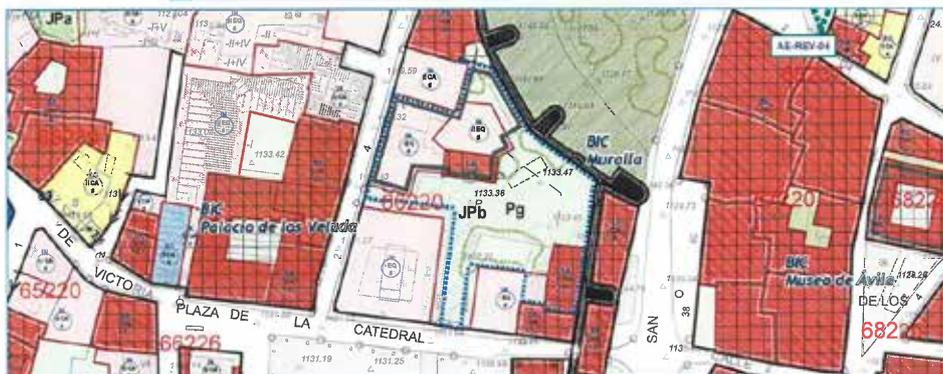
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6622004UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
NOMBRE: Episcopium
UBICACIÓN: Plaza de La Catedral, nº 3
REF. CATASTRAL: 6622004UL5062S

MANZANA / N.ºCATÁLOGO PGOUA 05: MU 31 003

BIC
PI
021

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Antiguo Palacio Episcopal de la ciudad, construido en el siglo XII, también denominado Antiguo Palacio Viejo e, identificado por algunos autores, Palacio del Rey Niño, fue declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 193/1992 de 18 de noviembre de 1992, publicándose en el BOCYL de 24 de noviembre de 1992 (BOE de 30 de diciembre del mismo año, en virtud del expediente incoado a tal fin el 20 de abril de 1982 (Publicado en el BOE de 17 de junio de 1982), incluyendo la delimitación de su entorno de protección. Se sitúa adosado al interior de la muralla, muy próximo a la Puerta de San Vicente. Se accede al mismo a través de un espacio público, de propiedad municipal, que hoy acoge las instalaciones de la Biblioteca Pública de Castilla y León y, en su día, fue el emplazamiento del cuerpo principal del Palacio del Rey Niño. Originalmente, se trataba de un pequeño edificio destinado a Sala de Sínodos, y que cumpliría funciones complementarias al desaparecido Palacio Episcopal, del que únicamente se conservan algunos elementos puntuales (portada y ventana). El Episcopium es el único y magnífico ejemplo de arquitectura civil románica de la ciudad de Avila, siendo contemporáneo a algunas de las iglesias románicas extramuros (S. XII). Ha sido recientemente rehabilitado, procediéndose a la limpieza y consolidación de su fábrica exterior de mampostería apenas ornamentada, sobre el que solo destacan su portada, en arco de medio punto y los pequeños huecos, a modo de saeteras, de la fachada principal. Asimismo se ha intervenido en las cubiertas y espacio interior y mejorado la accesibilidad (su cota de piso está elevada una planta) e instalaciones del mismo. Actualmente es sede del Instituto Municipal de la Música y la Cultura.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Se trata de una edificación con un elevado valor patrimonial, avalado por la declaración como Bien de Interés Cultural, así como de identidad e histórico, muestra del primitivo estilo de construcción románico de la ciudad, equiparable al de la muralla. Su rehabilitación ha permitido la recuperación y puesta en uso de un elemento notable de la ciudad. En la actualidad, el inmueble declarado Bien de Interés Cultural, no cuenta con delimitación de entorno específico aprobada, si bien su protección se encuentra garantizada por su afección por parte del entorno de la muralla. En tanto no se produzca la delimitación efectiva de dicho entorno, se prestará especial atención a los usos y actuaciones que se realicen en la parcela en la que se encuentra el inmueble, compartida con el edificio de la Biblioteca Pública de Castilla y León.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial A	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria N	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación E	Reparcelación N
		Reconstrucción E	

Tras la reciente rehabilitación, las únicas obras admitidas serán las destinadas al mantenimiento y valorización patrimonial del inmueble. Se respetarán las condiciones actuales del mismo. Podrán acometerse actuaciones de mejora de la accesibilidad a la planta superior, siempre que no supongan la introducción de elementos perturbadores en la imagen de conjunto. Se procurará la valorización del espacio público frente al Episcopium, y la mejora de sus condiciones estanciales.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
021

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



FICHA CORREGIDA
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

BIC
PI
021

BIC: Episcopio

FECHA INCOACIÓN: 20/04/1982

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN: 18/11/1992

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 18/11/1992



ESCALA: 1:1.000



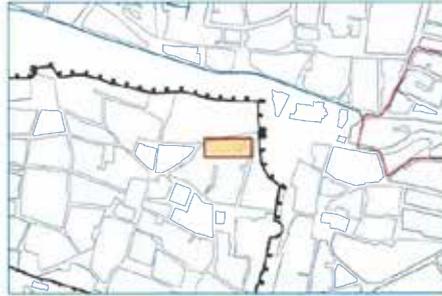
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **023** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



BIC
PI
023

NOMBRE: Palacio de los Verdugo

UBICACIÓN: C/ Lope Núñez, nº 12

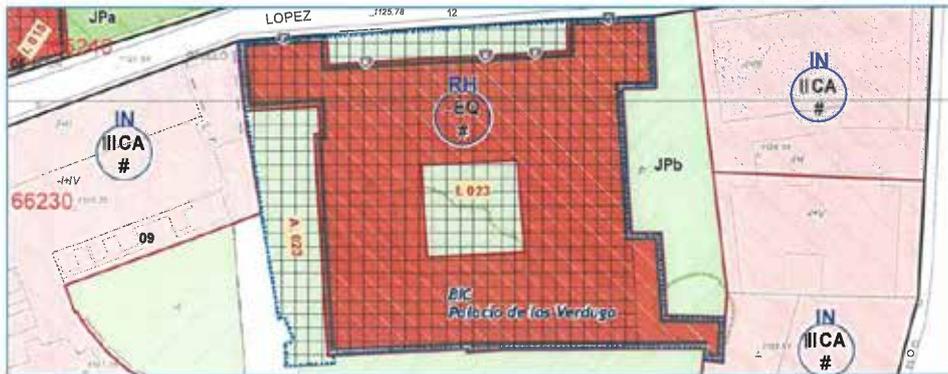
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6623020UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
023

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
Ambiental (Espacios libres exteriores)

BIC

NOMBRE: Palacio de los Verdugo

UBICACIÓN: C/ Lope Núñez, nº 12

PI

REF. CATASTRAL: 6623020UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: MU 30 022

023

DESCRIPCIÓN GENERAL

También denominado Casa de Don Suero del Águila, fue declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 760/1979 de 9 de Marzo de 1979, publicándose la resolución del expediente en el Boletín Oficial del Estado (nº 88) de 12 de Abril del mismo año, dando fin al procedimiento iniciado con la incoación del expediente correspondiente el 21 de Enero de 1977 (Atendiendo a los datos disponibles en el Ministerio de Cultura, la incoación de dicho expediente es previa, de 6 de Noviembre de 1972). No obstante a lo anterior, el inmueble contaba de manera previa con la protección otorgada, desde su consideración como arquitectura fortificada, por el Decreto de 22 de abril de 1949. Se trata de un Palacio del siglo XVI (1500 - 1532), construido en estilo renacentista primitivo, con elementos y trazas que remiten a la arquitectura medieval (gótica) y al mudéjar y a su carácter defensivo. Es uno de los mejores ejemplos de arquitectura del siglo XVI de la ciudad, lo que le ha valido el reconocimiento como Bien de Interés Cultural.

Tiene señas de identidad correspondientes a una arquitectura fortificada, evidenciada tanto en la solidez de la fábrica granítica como en la reducida presencia de huecos, que se abren a modo de troneras y saeteras, o la presencia de las dos torres que enmarcan la fachada principal. La portada, desplazada, se decora con alfiz y blasones. En el conjunto destaca su portada perfilada con el cordón de San Francisco o la decoración de grutescos de la ventana principal, así como por supuesto, su patio interior inacabado y los artesonados de la escalera principal.

Ha sido objeto de intervenciones de restauración durante la última década, que han recuperado los muros laterales de tapial y ladrillo y acondicionado el espacio para su futuro uso dotacional cultural de referencia en la ciudad, vinculado al Archivo Histórico Municipal, así como a la sede de la Secretaría Permanente del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Asimismo se ha habilitado la posibilidad de incorporar la misma las Oficinas de Gestión del patrimonio local y de la UNESCO (Patrimonio Mundial) en Castilla y León, así como dependencias destinadas a la celebración de exposiciones temporales.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación de unos elevados valores culturales, acreditados por su declaración como BIC, y en excelente estado de conservación tras su reciente rehabilitación. La incorporación de nuevos usos lo convertirá en un espacio de referencia en la ciudad.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Únicamente se permiten actuaciones de mantenimiento y consolidación, así como las de acondicionamiento puntual necesarias para la incorporación de los usos previstos. En la fachada a C/ Lope Núñez no se permitirá abrir huecos. Se mantendrán los forjados existentes.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
023

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

BIC
PI
023

BIC: Palacio de los Verdugo

FECHA INCOACIÓN: 21/01/1977

FECHA DECLARACIÓN: 09/03/1979

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 19/08/1991



ESCALA: 1:1.500



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"

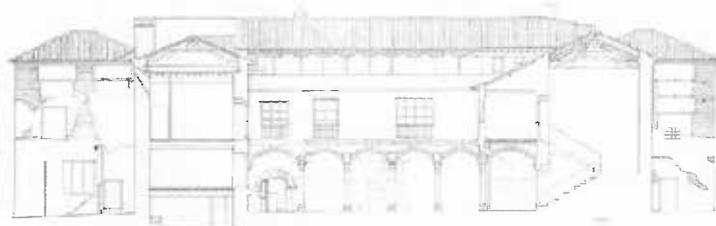


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

Ficha CATÁLOGO nº **023** Integral
Ambiental (Espacios libres exteriores)

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de Ávila

PI
023

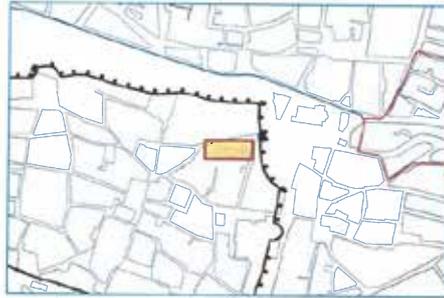
FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **023** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
023**

NOMBRE: Palacio de los Verdugo

UBICACIÓN: C/ Lope Núñez, nº 12

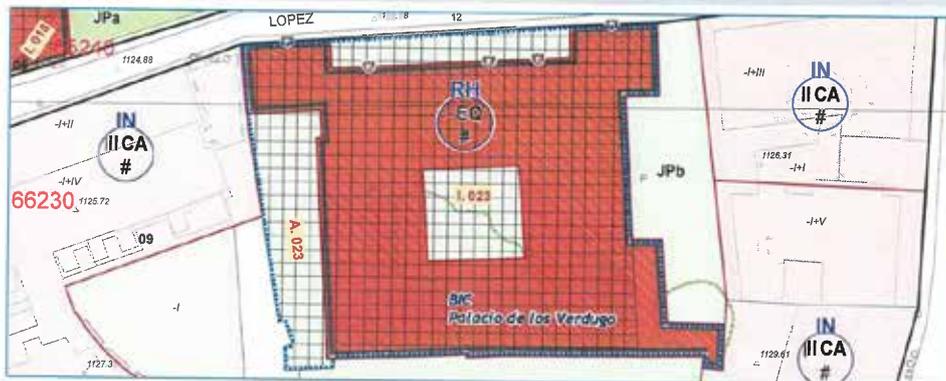
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6623020UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
023

FICHA CORREGIDA



PROTECCIÓN: Integral
Ambiental (Espacios libres exteriores)

BIC

NOMBRE: Palacio de los Verdugo

UBICACIÓN: C/ Lope Núñez, nº 12

PI

REF. CATASTRAL: 6623020UL5062S

MANZANA / N.ºCATÁLOGO PGOUA 05: MU 30 022

023

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

También denominado Casa de Don Suero del Águila, fue declarado Bien de Interés Cultural por Real Decreto 760/1979 de 9 de Marzo de 1979, publicándose la resolución del expediente en el Boletín Oficial del Estado (nº 88) de 12 de Abril del mismo año, dando fin al procedimiento iniciado con la incoación del expediente correspondiente el 21 de Enero de 1977 (Atendiendo a los datos disponibles en el Ministerio de Cultura, la incoación de dicho expediente es previa, de 6 de Noviembre de 1972). No obstante a lo anterior, el inmueble contaba de manera previa con la protección otorgada, desde su consideración como arquitectura fortificada, por el Decreto de 22 de abril de 1949. Se trata de un Palacio del siglo XVI (1500 - 1532), construido en estilo renacentista primitivo, con elementos y trazas que remiten a la arquitectura medieval (gótica) y al mudéjar y a su carácter defensivo. Es uno de los mejores ejemplos de arquitectura del siglo XVI de la ciudad, lo que le ha valido el reconocimiento como Bien de Interés Cultural.

Tiene señas de identidad correspondientes a una arquitectura fortificada, evidenciada tanto en la solidez de la fábrica granítica como en la reducida presencia de huecos, que se abren a modo de troneras y saeteras, o la presencia de las dos torres que enmarcan la fachada principal. La portada, desplazada, se decora con alfiz y blasones. En el conjunto destaca su portada perfilada con el cordón de San Francisco o la decoración de grutescos de la ventana principal, así como por supuesto, su patio interior inacabado y los artesonados de la escalera principal.

Ha sido objeto de intervenciones de restauración durante la última década, que han recuperado los muros laterales de tapial y ladrillo y acondicionado el espacio para su futuro uso dotacional cultural de referencia en la ciudad, vinculado al Archivo Histórico Municipal, así como a la sede de la Secretaría Permanente del Grupo de Ciudades Patrimonio de la Humanidad de España. Asimismo se ha habilitado la posibilidad de incorporar la misma las Oficinas de Gestión del patrimonio local y de la UNESCO (Patrimonio Mundial) en Castilla y León, así como dependencias destinadas a la celebración de exposiciones temporales.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico
 Valor de Uso
 Valor de Antigüedad
 Valor de Identidad
 Valor Tipológico
 Valor Rememorativo
 Valor de Singularidad
 Valor Popular
 Valor Estético
 Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación de unos elevados valores culturales, acreditados por su declaración como BIC, y en excelente estado de conservación tras su reciente rehabilitación. La incorporación de nuevos usos lo convertirá en un espacio de referencia en la ciudad.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E		
				Reconstrucción	E	Reparcelación	N

Únicamente se permiten actuaciones de mantenimiento y consolidación, así como las de acondicionamiento puntual necesarias para la incorporación de los usos previstos. En la fachada a C/ Lope Núñez no se permitirá abrir huecos. Se mantendrán los forjados existentes.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido

Ayuntamiento de Ávila

PI
023

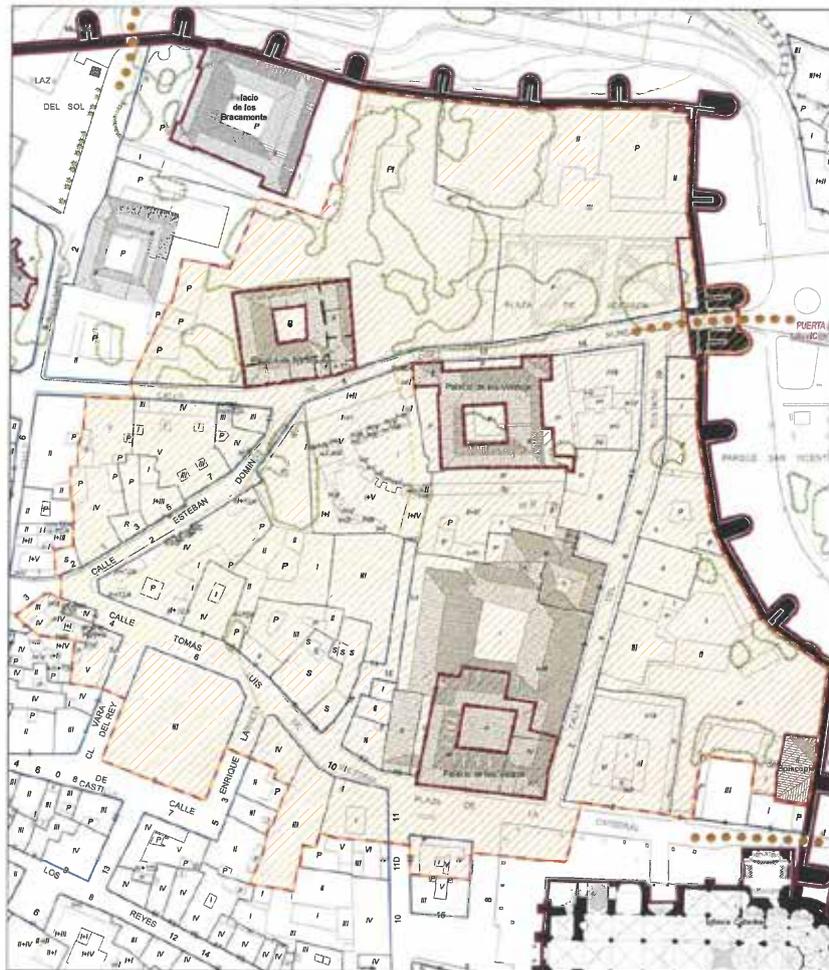
"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRA Muros"



FICHA CORREGIDA
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

BIC
PI
023

BIC: Palacio de los Verdugo
FECHA INCOACIÓN: 21/01/1977 **FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:**
FECHA DECLARACIÓN: 09/03/1979 **FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC:** 19/08/1991



ESCALA: 1:1.500



FICHA CORREGIDA

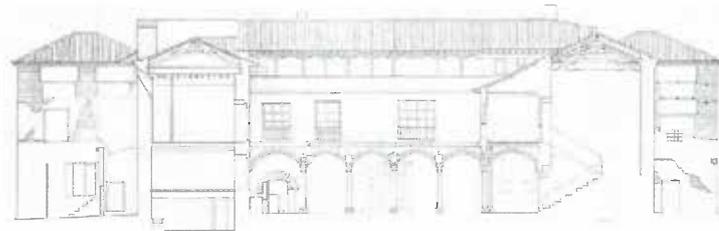
"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **023** Integral
Ambiental (Espacios libres exteriores)

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de **Ávila**
Plan Reg. nº 10.000.000.000.000.000

PI
023

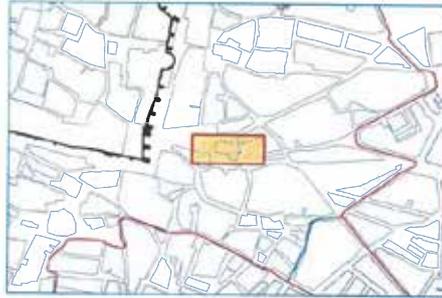
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO n.º **025** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
025**

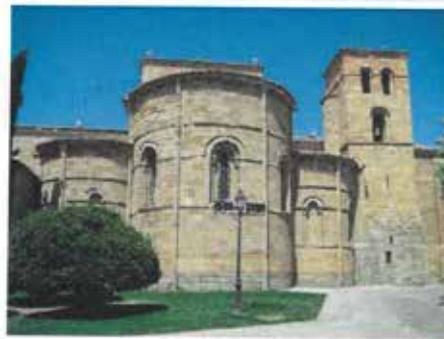
NOMBRE: Iglesia de San Pedro

UBICACIÓN: Plaza de Santa Teresa, n.º 11

PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6820501UL5061N

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
025

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Iglesia de San Pedro

UBICACIÓN: Plaza de Santa Teresa, nº 11

REF. CATASTRAL: 6820501UL5061N

MANZANA / NºCATÁLOGO PGOUA 05: CE 16 301

BIC
PI
025

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Iglesia de San Pedro fue declarada Monumento Nacional por Real Orden el 30 de mayo de 1914, publicándose la misma en la Gazeta de Madrid de 10 de junio del mismo año. Su entorno de protección se declaró por Decreto 282/1991 de 26 de septiembre, publicándose la resolución en el BOCYL (nº 188) de 1 de octubre y BOE (nº 266) de 6 de noviembre. Preside la Plaza del Mercado Grande de la Ciudad, frente al acceso oeste al recinto amurallado a través de la Puerta del Alcazar, de estilo románico tiene su origen en el siglo XII, iniciándose su construcción de modo prácticamente simultáneo al de la Iglesia de San Vicente. Iniciada en estilo románico, las posteriores modificaciones, y especialmente las producidas durante el siglo XIV, la han dotado de elementos de tipo gótico, tales como el rosetón de su hastial principal, los pináculos, el actual cimborrio, que han modificado especialmente la configuración de su fachada occidental. Mantiene no obstante los rasgos fundamentales de su concepción como iglesia románica, de tres naves en cinco tramos y triple ábside. Esta estructura se denota desde la fachada exterior a través de la presencia de machones que marcan la separación entre naves. El acceso se produce por tres puertas, de las cuales la norte es la más valiosa, con cinco arquivoltas de medio punto, algunas con decoración de rosetas, zigzagueados, y puntas de diamante. En el interior, los soportes los constituyen pilares en cruz griega con semicolumnas en sus caras, con idea de abovedar la nave central con cañón y fajones. Son muy interesantes las tablas que se distribuyen por los muros de las naves, los altares renacentistas, el retablo barroco de la capilla mayor y sus rejas.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Se encuentra en buen estado de conservación.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Se admiten las obras necesarias de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, que no alteren las características formales y funcionales de la edificación necesarias para cumplir la función dotacional religiosa a que está destinado.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
025

FICHA ACTUAL

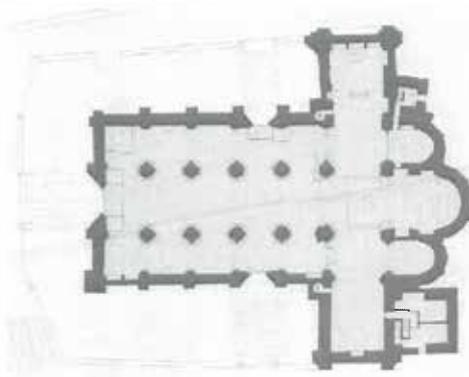
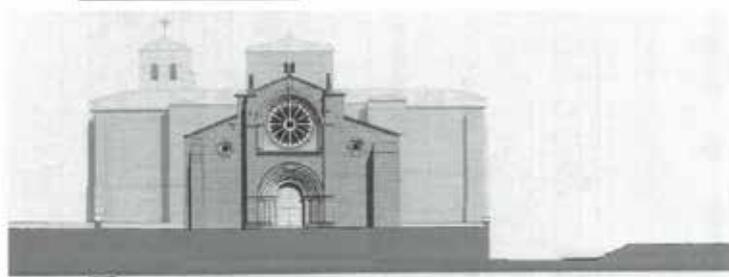
"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRA-MUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **025** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de **Ávila**
Plaza Mayor, 17 - 05001 Ávila - España

PI
025

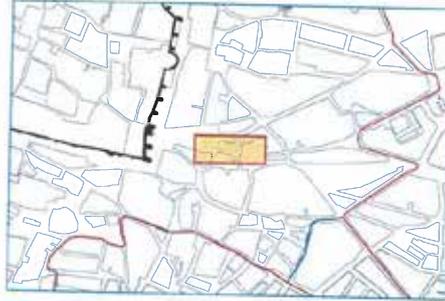
FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **025** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
025**

NOMBRE: Iglesia de San Pedro

UBICACIÓN: Plaza de Santa Teresa, nº 11

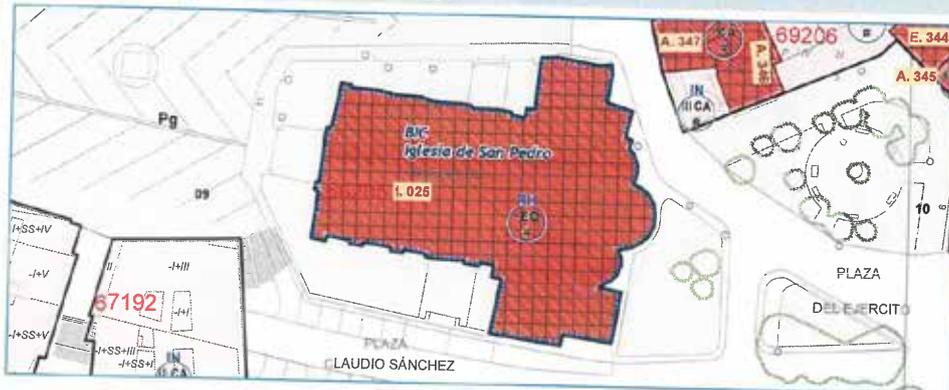
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6820501UL5061N

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



Ayuntamiento de Avila

PI
025

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Iglesia de San Pedro

UBICACIÓN: Plaza de Santa Teresa, nº 11

REF. CATASTRAL: 6820501UL5061N

MANZANA / N.ºCATÁLOGO PGOUA 05: CE 16 301

BIC
PI
025

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

La Iglesia de San Pedro fue declarada Monumento Nacional por Real Orden el 30 de mayo de 1914, publicándose la misma en la Gazeta de Madrid de 10 de junio del mismo año. Su entorno de protección se declaró por Decreto 282/1991 de 26 de septiembre, publicándose la resolución en el BOCYL (nº 188) de 1 de octubre y BOE (nº 286) de 6 de noviembre.

Preside la Plaza del Mercado Grande de la Ciudad, frente al acceso oeste al recinto amurallado a través de la Puerta del Alcazar, de estilo románico tiene su origen en el siglo XII, iniciándose su construcción de modo prácticamente simultáneo al de la Iglesia de San Vicente.

Iniciada en estilo románico, las posteriores modificaciones, y especialmente las producidas durante el siglo XIV, la han dotado de elementos de tipo gótico, tales como el rosetón de su hastial principal, los pináculos, el actual cimborrio, que han modificado especialmente la configuración de su fachada occidental.

Mantiene no obstante los rasgos fundamentales de su concepción como iglesia románica, de tres naves en cinco tramos y triple ábside. Esta estructura se denota desde la fachada exterior a través de la presencia de machones que marcan la separación entre naves. El acceso se produce por tres puertas, de las cuales la norte es la más valiosa, con cinco arquivoltas de medio punto, algunas con decoración de rosetas, zigzagueados, y puntas de diamante.

En el interior, los soportes los constituyen pilares en cruz griega con semicolumnas en sus caras, con idea de abovedar la nave central con cañón y fajones. Son muy interesantes las tablas que se distribuyen por los muros de las naves, los altares renacentistas, el retablo barroco de la capilla mayor y sus rejas.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Se encuentra en buen estado de conservación.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALIZADOR(*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial E	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria N	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación Integral A	Ampliación E	Reparcelación N
		Reconstrucción E	

Se admiten las obras necesarias de mantenimiento, consolidación, recuperación y acondicionamiento, que no alteren las características formales y funcionales de la edificación necesarias para cumplir la función dotacional religiosa a que está destinado.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Religioso
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
025

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

BIC
PI
025

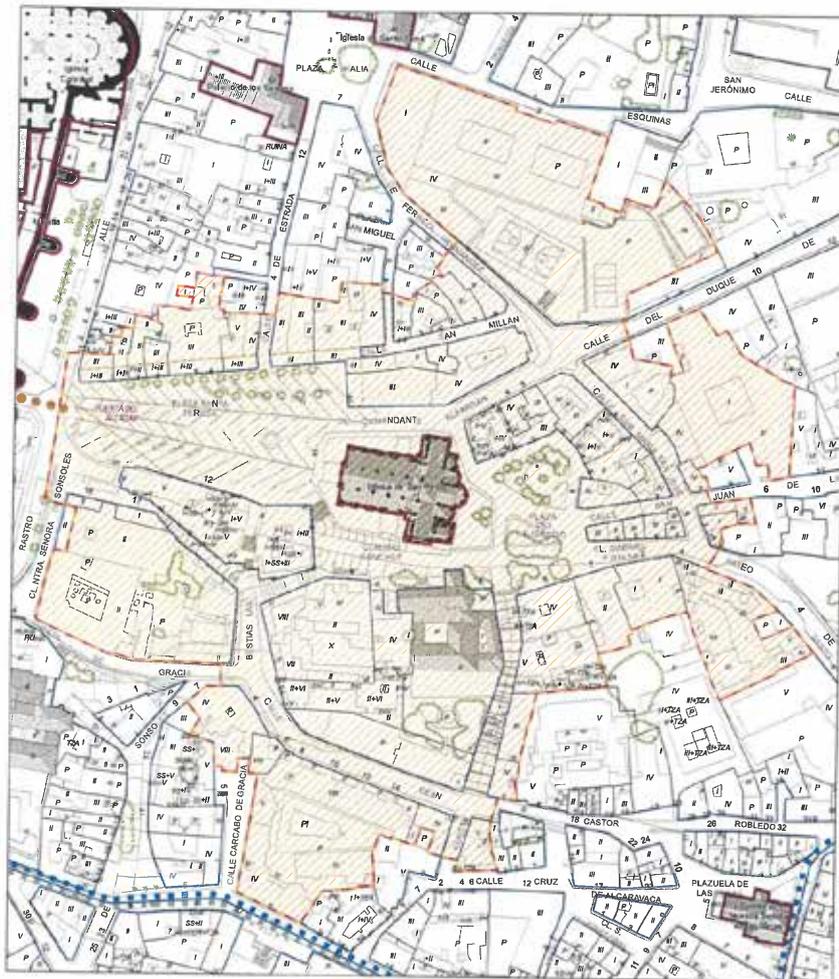
BIC: Iglesia de San Pedro

FECHA INCOACIÓN: 30/05/1914

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN: 30/05/1914

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 26/09/1991



ESCALA: 1:2.000



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"

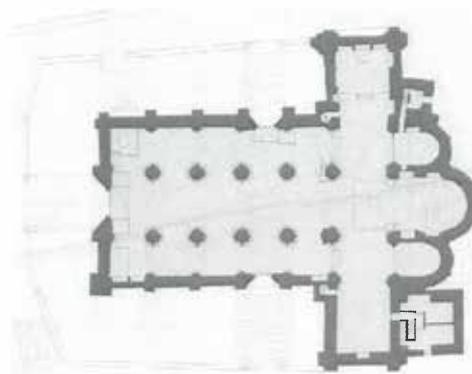
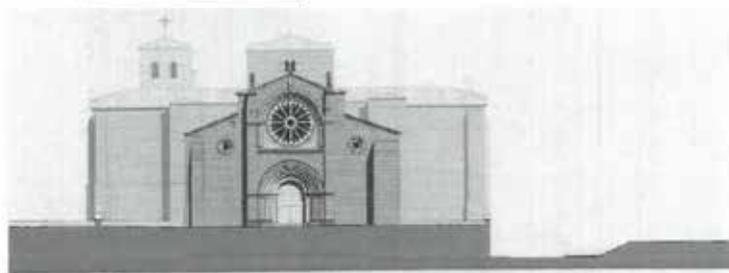


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

Ficha CATÁLOGO nº **025** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de Ávila
1978 Ayuntamiento de Ávila

PI
025

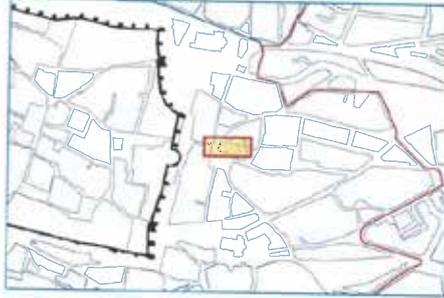
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **026** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



BIC
PI
026

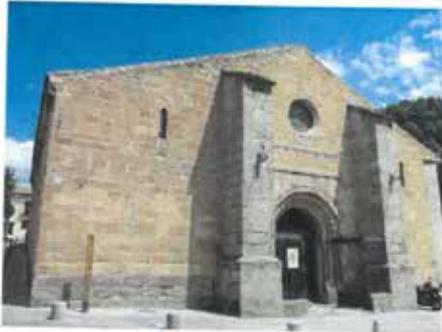
NOMBRE: Iglesia de Santo Tome el Viejo

UBICACIÓN: Plaza de Italia, nº 5 y 6

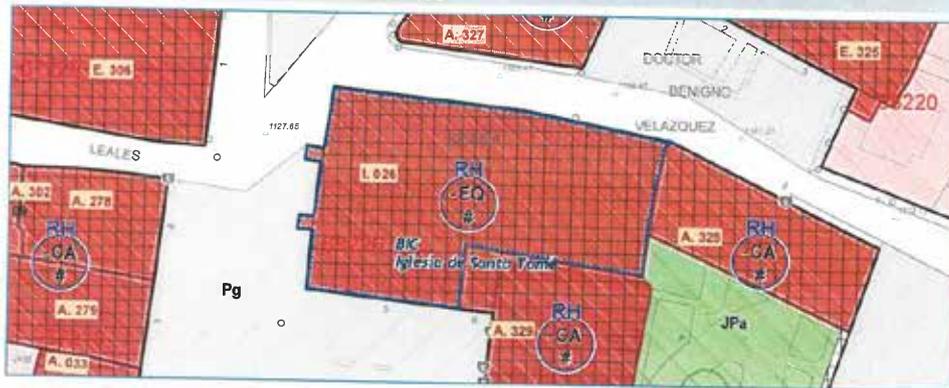
PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6822601UL5062S
6822603UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



Ayuntamiento de Avila

PI 026

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Iglesia de Santo Tome el Viejo

UBICACIÓN: Plaza de Italia, nº 5 y 6

REF. CATASTRAL: 6822601UL5062S
6822603UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: CE 11 314

BIC
PI
026

DESCRIPCIÓN GENERAL

Iglesia románica declarada Monumento Histórico Artístico por Decreto 2497/1963 de 7 de septiembre de 1963, con publicación en la Gazeta de Madrid de 7 de octubre del mismo año. La incoación del expediente de declaración se realizó el 30 de octubre de 1962. Su entorno de protección fue aprobado por Decreto 243/1991 de 8 de agosto, y publicado en el BOCYL (nº 155) de 14 de agosto y BOE (nº 260) de 30 de octubre. La iglesia data del siglo XII, habiendo sido reformada en el siglo XVI. Hasta el siglo XVIII fue una parroquia dependiente de la Iglesia de San Pedro, en la que se trasladó a la Iglesia de Santo Tomé el Nuevo, transformándose el edificio en las Paneras del Cabildo. Tras la Desamortización de Mendizábal el inmueble pasó a manos particulares y tuvo diversos usos, el último de los cuales fue de garaje y surtidor, con el nombre de Garaje España. En la actualidad en propiedad estatal, acogiendo las instalaciones del almacén visitable del Museo de Ávila.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación rehabilitada para adecuar su uso a Almacén visitable del Museo Provincial de Ávila.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento S	Restauración S	Reestructuración parcial E	Demolición N
Consolidación S	Rehabilitación básica A	Reestructuración mayoritaria N	Sustitución N
Acondicionamiento S	Rehabilitación integral A	Ampliación E	Reparcelación N
		Reconstrucción E	

Se mantendrá la envolvente original del edificio, y todos los elementos originales. Únicamente se autorizarán obras de reforma en el interior para adecuar el edificio al uso que se destine sin afectar a los elementos estructurales del mismo.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
026

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMURADAS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

BIC: Iglesia de Santo Tomé
FECHA INCOACIÓN: 30/10/1962 FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:
FECHA DECLARACIÓN: 07/09/1963 FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 08/08/1991

BIC
PI
026



ESCALA: 1:1.000



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



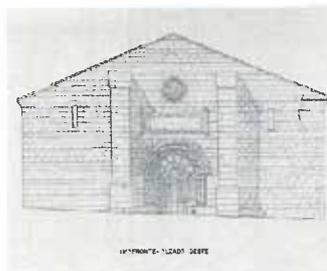
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA ACTUAL

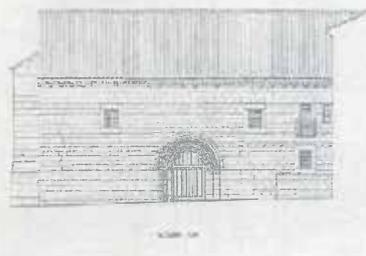
Ficha CATÁLOGO nº **026** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

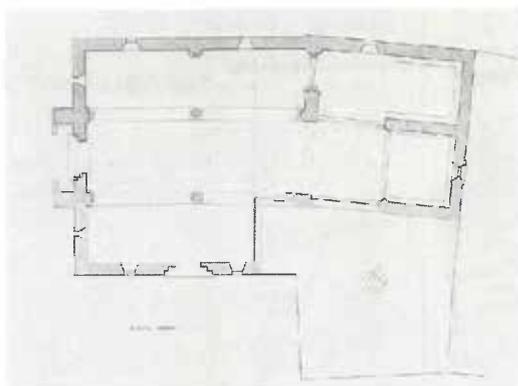
REPCHA
ÁVILA



V.FRONTIS - LADO DERE



V.LADO IZQ



Ayuntamiento
de Ávila

PI
026

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **026** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



BIC
PI
026

NOMBRE: Iglesia de Santo Tome el Viejo

UBICACIÓN: Plaza de Italia, nº 5 y 6

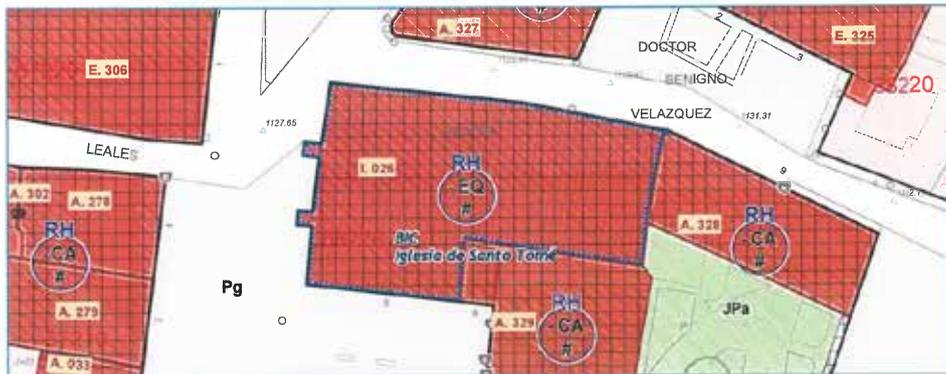
PROTECCIÓN: Integral

6822601UL5062S
REF. CATASTRAL: 6822603UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
026

FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral

NOMBRE: Iglesia de Santo Tome el Viejo

UBICACIÓN: Plaza de Italia, nº 5 y 6

REF. CATASTRAL: 6822601UL5062S
6822603UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: CE 11 314

BIC
PI
026

DESCRIPCIÓN GÉNERICA

Iglesia románica declarada Monumento Histórico Artístico por Decreto 2497/1963 de 7 de septiembre de 1963, con publicación en la Gazeta de Madrid de 7 de octubre del mismo año. La incoación del expediente de declaración se realizó el 30 de octubre de 1962. Su entorno de protección fue aprobado por Decreto 243/1991 de 8 de agosto, y publicado en el BOCYL (nº 155) de 14 de agosto y BOE (nº 260) de 30 de octubre. La iglesia data del siglo XII, habiendo sido reformada en el siglo XVI. Hasta el siglo XVIII fue una parroquia dependiente de la Iglesia de San Pedro, en la que se trasladó a la Iglesia de Santo Tomé el Nuevo, transformándose el edificio en las Paneras del Cabildo. Tras la Desamortización de Mendizábal el inmueble pasó a manos particulares y tuvo diversos usos, el último de los cuales fue de garaje y surtidor, con el nombre de Garaje España. En la actualidad en propiedad estatal, acogiendo las instalaciones del almacén visitable del Museo de Ávila.

Intervenciones Arqueológicas previas: Si ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación rehabilitada para adecuar su uso a Almacén visitable del Museo Provincial de Ávila.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Se mantendrá la envolvente original del edificio, y todos los elementos originales. Únicamente se autorizarán obras de reforma en el interior para adecuar el edificio al uso que se destine sin afectar a los elementos estructurales del mismo.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
026

"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRAMUROS"



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

BIC
PI
026

BIC: Iglesia de Santo Tomé

FECHA INCOACIÓN: 30/10/1962

FECHA INCOACIÓN ENTORNO BIC:

FECHA DECLARACIÓN: 07/09/1963

FECHA DECLARACIÓN ENTORNO BIC: 08/08/1991



ESCALA: 1:1.500



"LA CIUDAD ANTIGUA DE ÁVILA Y SUS IGLESIAS EXTRA MUROS"

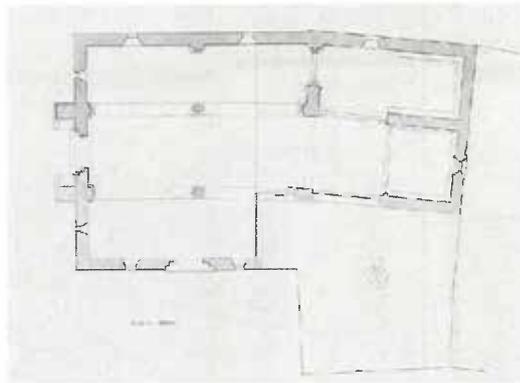
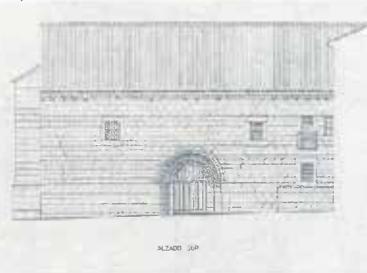
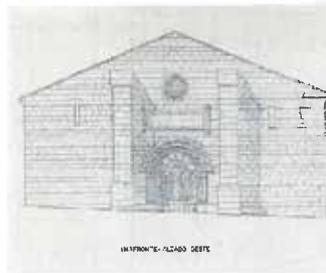


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

FICHA CORREGIDA

Ficha CATÁLOGO nº **026** Integral

OTRA DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



Ayuntamiento
de Ávila

PI
026

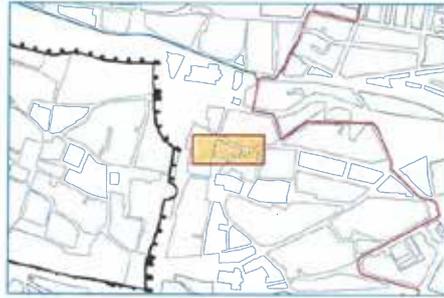
FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO n.º **027** Integral

PLANO DE SITUACIÓN



**BIC
PI
027**

NOMBRE: Palacio de Los Deanes
 UBICACIÓN: Plaza de los Navillos, nº 3
 PROTECCIÓN: Integral
 REF. CATASTRAL: 6822801UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



PI
027

FICHA ACTUAL



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
Ambiental (Edificaciones auxiliares y muros)

BIC

NOMBRE: Palacio de Los Deanes

UBICACIÓN: Plaza de los Nalvillos, nº 3

PI

REF. CATASTRAL: 6822801UL5062S

MANZANA / N.º CATÁLOGO PGOUA 05: CE 10 320

027

DESCRIPCIÓN GÉNÉRICA

El Palacio de los Deanes, actual Museo Provincial de Ávila, fue declarado Monumento Nacional el 1 de marzo de 1962 (Decreto 774/1962), publicándose en la Gazeta de Madrid del día 9 de marzo. Debe hacerse notar que esta declaración se realiza de forma indisociable de la condición como museo del palacio. Posteriormente se precedió a la delimitación de su entorno de protección, por Decreto 280/1991 de 16 de septiembre, publicado en el BOCYL (nº 188 de 1 de octubre y BOE (nº 261) de 31 de octubre. Se construyó para residencia de los Deanes de la Catedral. Se trata de un palacio de traza renacentista, fundado por los hermanos Cristóbal y Juan Vázquez de Medina, Deanes de la Catedral, que se puede datar en la segunda mitad del siglo XVI. Es un volumen de dos plantas, de piedra granítica, con columnas adosadas a la fachada. Los balcones tienen barandilla de hierro forjado de estilo rococó y en los paños entre ellos se encuentran ubicados varios escudos de armas del Cabildo. La fachada se culmina con crestería plateresca simétrica de variados adornos y también es única dentro de la arquitectura civil de la ciudad. En su interior y centrado se encuentra el patio porticado de cuatro galerías, a las que se abren las diversas salas del actual Museo Provincial, con columnas de granito y capiteles de zapata en los cuales están situados escudos, sobre los que se apoyan arcos carpanel de ladrillo. El palacio consta de un patio ubicado haciendo esquina en el lado este, con cerramiento de muro de mampostería y rejería, y otro edificio de dos plantas en la cara norte del palacio, separado de este unos dos metros y medio, de mampostería de piedra y recercados y paños de ladrillo. Actualmente es la sede del Museo Provincial de Ávila, tras haber sido anteriormente Escuela Pública.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación rehabilitada para adecuarla al uso actual de Museo Provincial de Ávila.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO (*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Se cataloga con protección Integral el Palacio y con protección Ambiental la edificación auxiliar ubicada al norte. En caso de cambio de uso o de reforma para adaptar el uso actual a nuevas necesidades se conservarán todos los elementos constructivos y estructurales originales, manteniendo los forjados y la cubierta. El muro de cierre del patio tiene protección Ambiental, no permitiéndose la apertura de nuevos huecos. Se protege el jardín con Ordenanza JPa, debiendo mantener el arbolado existente, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, según condiciones de la ordenanza.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
027

FICHA CORREGIDA

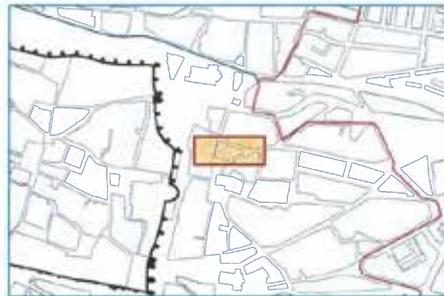


PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

Ficha CATÁLOGO nº **027** Integral

PLANO DE SITUACIÓN

PEPCHA
ÁVILA



BIC
PI
027

NOMBRE: Palacio de Los Deanes

UBICACIÓN: Plaza de los Navillos, nº 3

PROTECCIÓN: Integral

REF. CATASTRAL: 6822801UL5062S

FOTOGRAFÍAS



PLANO DE ORDENACIÓN



FICHA CORREGIDA



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO

PROTECCIÓN: Integral
Ambiental (Edificaciones auxiliares y muros)

BIC

NOMBRE: Palacio de Los Deanes

UBICACIÓN: Plaza de los Nalvillos, nº 3

PI

REF. CATASTRAL: 6822801UL5062S

MANZANA / N.ºCATÁLOGO PGOUA 05: CE 10 320

027

DESCRIPCIÓN GENERAL

El Palacio de los Deanes, actual Museo Provincial de Ávila, fue declarado Monumento Nacional el 1 de marzo de 1962 (Decreto 774/1962), publicándose en la Gazeta de Madrid del día 9 de marzo. Debe hacerse notar que esta declaración se realiza de forma indisoluble de la condición como museo del palacio. Posteriormente se precedió a la delimitación de su entorno de protección, por Decreto 280/1991 de 16 de septiembre, publicado en el BOCYL (nº 188 de 1 de octubre y BOE (nº 261) de 31 de octubre. Se construyó para residencia de los Deanes de la Catedral. Se trata de un palacio de traza renacentista, fundado por los hermanos Cristóbal y Juan Vázquez de Medina, Deanes de la Catedral, que se puede datar en la segunda mitad del siglo XVI. Es un volumen de dos plantas, de piedra granítica, con columnas adosadas a la fachada. Los balcones tienen barandilla de hierro forjado de estilo rococó y en los paños entre ellos se encuentran ubicados varios escudos de armas del Cabildo. La fachada se culmina con crestería plateresca simétrica de variados adornos y también es única dentro de la arquitectura civil de la ciudad. En su interior y centrado se encuentra el patio porticado de cuatro galerías, a las que se abren las diversas salas del actual Museo Provincial, con columnas de granito y capiteles de zapata en los cuales están situados escudos, sobre los que se apoyan arcos carpanel de ladrillo. El palacio consta de un patio ubicado haciendo esquina en el lado este, con cerramiento de muro de mampostería y rejería, y otro edificio de dos plantas en la cara norte del palacio, separado de este unos dos metros y medio, de mampostería de piedra y cercados y paños de ladrillo. Actualmente es la sede del Museo Provincial de Ávila, tras haber sido anteriormente Escuela Pública.

Intervenciones Arqueológicas previas: No ha habido

VALORES DE LA EDIFICACIÓN

Valor Histórico Valor de Uso Valor de Antigüedad Valor de Identidad Valor Tipológico
 Valor Rememorativo Valor de Singularidad Valor Popular Valor Estético Valor Ambiental

ESTADO DE LA EDIFICACIÓN

Edificación rehabilitada para adecuarla al uso actual de Museo Provincial de Ávila.

CONDICIONES DE INTERVENCIÓN DEL ELEMENTO CATALOGADO(*)

Mantenimiento	S	Restauración	S	Reestructuración parcial	E	Demolición	N
Consolidación	S	Rehabilitación básica	A	Reestructuración mayoritaria	N	Sustitución	N
Acondicionamiento	S	Rehabilitación integral	A	Ampliación	E	Reparcelación	N
				Reconstrucción	E		

Se cataloga con protección Integral el Palacio y con protección Ambiental la edificación auxiliar ubicada al norte. En caso de cambio de uso o de reforma para adaptar el uso actual a nuevas necesidades se conservarán todos los elementos constructivos y estructurales originales, manteniendo los forjados y la cubierta. El muro de cierre del patio tiene protección Ambiental, no permitiéndose la apertura de nuevos huecos. Se protege el jardín con Ordenanza JPA, debiendo mantener el arbolado existente, no pudiendo edificar bajo rasante ni sobre rasante, según condiciones de la ordenanza.

Uso pormenorizado: Dotacional Equipamiento Colectivo
Edificabilidad máxima: La existente

(*) S Autorizado A Autorizable E Autorizable Excepcionalmente N Prohibido



PI
027

